

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA DE DERECHO



INFORME FINAL DE TRABAJO DE TITULACIÓN, EN LA MODALIDAD SEMI PRESENCIAL

TEMA:

“LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY
ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO EN LA FRONTERA
NORTE CON COLOMBIA”.

Trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada de la República del Ecuador

Autora:

Irina Mercedes Chávez Acosta

Director:

Msc. Hugo Fabricio Navarro Villacís

Ibarra - 2022



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN
A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Autorización

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1002224606		
APELLIDOS Y NOMBRES:	CHÁVEZ ACOSTA IRINA MERCEDES		
DIRECCIÓN:	IBARRA		
EMAIL:	imchaveza@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	0988001947

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO EN LA FRONTERA NORTE CON COLOMBIA
AUTOR (ES):	IRINA MERCEDES CHÁVEZ ACOSTA
FECHA: DD/MM/AAAA	21/07/2022
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> X PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TITULO POR EL QUE OPTA:	ABOGADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASESOR /DIRECTOR:	NAVARRO VILLACÍS HUGO FABRICIO

2. CONSTANCAS

El autor manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es el titular de los derechos patrimoniales, por lo que asume la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 11 días del mes de octubre de 2022

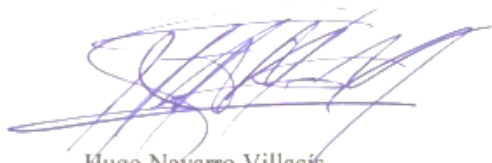
EL AUTOR:

Irina Mercedes Chávez Acosta

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR

En mi calidad de tutor de trabajo de titulación presentado por la estudiante IRINA MERCEDES CHÁVEZ ACOSTA, para optar por el título de ABOGADA DE LA REPÚBLICA, cuyo título es "LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO EN LA FRONTERA NORTE CON COLOMBIA", doy fe de que, de acuerdo al análisis del sistema Urkund, dicho trabajo reúne los requisitos para ser sometidos a presentación y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Ibarra, 2 de agosto del 2022



Hugo Navarro Villacís
TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a los seres más importantes en mi vida; mis hijos, Claudio y Josué, quienes me han dado el optimismo, la perseverancia y el empuje necesario cada día para hacer realidad este nuevo reto en mi vida profesional.

Agradecimiento

Quiero expresar mi agradecimiento a los docentes de la Universidad Técnica del Norte quienes fueron parte del proceso de enseñanza para la consecución de esta nueva meta; en especial mi gratitud a los Doctores: Hugo Navarro, director; Hugo Torres y Luis Chiliquina en su desempeño como docentes oponentes ya que sin su apoyo no habría alcanzado los logros esperados.

De igual forma agradezco el apoyo brindado a la Doctora Andrea Galindo, Coordinadora de la Carrera de Derecho y a las autoridades e instituciones que brindaron su aporte para la elaboración de este trabajo.

De manera especial, agradecer a Dios por la consecución de cada uno de los logros que se van cristalizando en el diario vivir.

Resumen

La presente investigación tiene el propósito de identificar si la aplicación del Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo en la frontera Norte con Colombia es eficaz; y a su vez, nos permita definir cuáles son los principales parámetros que evidencian su cumplimiento. Considerando que las zonas de frontera son espacios que requieren una atención efectiva, dinámica y preferencial por parte del Estado, este estudio permitirá demostrar si la redistribución equitativa de los recursos se efectiviza en la zona de frontera.

Varios son los factores que afectan a las zonas fronterizas como son: el desempleo, la inseguridad, la pobreza, entre otros, por lo que la señalada atención preferencial se desarrolla como uno de los principales factores de análisis en el presente documento, en el que las zonas de frontera por su dinámica y características requieren la intervención no solo del Gobierno Central, sino también de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Sistema Financiero Público y Privado, mediante la intervención de políticas integrales que beneficien tanto a sus pobladores como a las provincias, cantones y parroquias que se encuentran total o parcialmente dentro de la franja fronteriza.

Otro de los aspectos primordiales para que la efectividad del presente Reglamento sea posible, es el análisis del cumplimiento de las Disposiciones Transitorias señaladas en la presente normativa, principalmente respecto a la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Frontera y los Comités Intersectoriales Territoriales, ya que de su estructura depende que se pueda canalizar los recursos, programas y proyectos indispensables para el fortalecimiento de las poblaciones que forman parte de este límite fronterizo.

Palabras Clave: derechos, comités, planificación, desarrollo fronterizo, atención preferencial, políticas públicas, integración fronteriza.

Abstract

The present investigation has the purpose of identifying if the application of the Regulation to the Organic Law of Border Development in the North border with Colombia is effective; and at the same time, allowing to define the main parameters that show compliance. Considering that border areas are spaces that require effective attention, dynamic, and preferential by the State, this study will demonstrate whether the equitable redistribution of resources is accomplished in the border area.

There are several factors that affect border areas such as: unemployment, insecurity, poverty, among others, for which the previously mentioned attention is developed as one of the main factors of analysis in this document, in which border areas, due to their dynamics and characteristics, require the intervention not only by the Central Government, but also by the Decentralized Autonomous Governments, the Public and Private Financial System, through the intervention of comprehensive policies that benefit both: inhabitants and the provinces, cantons and parishes that are totally or partially within the border strip.

Another of the essential aspects for the effectiveness of this Regulation to be possible, is the analysis of compliance with the Transitory Dispositions indicated in the present normative , mainly about the conformation of the National Intersectoral Committee for Border Development and the Territorial Intersectoral Committees, since that it depends on its structure to be able to channel the resources, programs and projects, indispensable for the strengthening of the populations that are part of this border limit.

Keywords: rights, committees, planning, border development, preferential attention, public policies, border integration.

Índice de Contenido

Autorización.....	¡Error! Marcador no definido.
Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento.....	V
Resumen.....	VI
Abstract.....	VII
Abreviaturas.....	X
Introducción.....	12
Antecedentes.....	12
Problema de investigación.....	15
Justificación.....	19
Objetivos.....	22
Objetivo General.....	22
Objetivos Específicos.....	22
CAPÍTULO I.....	23
Marco Teórico.....	23
1.1. El reglamento como objeto de la aplicación de la ley.....	23
1.1.1. Orden jerárquico de la aplicación de las normas.....	23
1.1.2. Aspectos básicos para el análisis del Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.....	25
1.2. Atención preferencial dentro de la franja fronteriza.....	27
1.3. El desarrollo fronterizo y su relacionamiento normativo.....	30
1.3.1. Visión sobre el desarrollo fronterizo.....	30
1.3.3. Política Comunitaria e Integración fronteriza.....	36
1.4. La Planificación en el Desarrollo Fronterizo.....	39
1.4.1. Instrumentos de planificación como parte del desarrollo de frontera.....	39
1.4.2 El desarrollo fronterizo vinculado a la planificación con énfasis en los derechos..	41
1.5. Las políticas públicas como un aporte al cumplimiento de los derechos.....	45
CAPÍTULO II.....	48
2.1. Identificar los principales problemas existentes en la aplicación del Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo en la Frontera Norte con Colombia.....	48
2.1.1. Metodología de la Investigación.....	48
Tipo de investigación: cualitativa.....	48

2.1.2. Tipo de estudio	49
2.1.3. Enfoque de la investigación.....	49
2.2. Método de investigación	50
CAPÍTULO III.....	79
3.1. Análisis de resultados	79
CAPÍTULO IV.....	90
4.1. Conclusiones	90
4.2. Recomendaciones	92
Bibliografía	94
ANEXOS	98

Índice de Tablas

Tabla 1	28
Tabla 2	33
Tabla 3	38
Tabla 4	80

Abreviaturas

ACZ: Agenda de Coordinación Zonal

AESID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AME: Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

CAL: Consejo de Administración Legislativa

CEBAF: Centros Binacionales de Atención en Frontera

CONAGOPARE: Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador

CONGOPE: Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador

CRE: Constitución de la República del Ecuador

COTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

CPCCS: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

GAD: Gobiernos Autónomos Descentralizados

GADM: Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

LODF: Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo

LOEI: Ley Orgánica de Educación Intercultural

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería

MIDUVI: Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social

MIPRO: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

MTOP: Ministerio de Transporte y Obras Públicas

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PBIFEC: Plan Binacional de Integración Fronteriza Ecuador - Colombia

PDOT: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

PGE: Presupuesto General del Estado

PND: Plan Nacional de Desarrollo

RLODF: Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo

SART: Sistema de Alerta Temprana y Respuesta Rápida

SENESCYT: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

SENPLADES: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

STA: Secretaría Técnica de la Amazonía

ZEDE: Zonas Especiales de Desarrollo Económico

ZIF: Zonas de Integración Fronteriza

ZIFEC: Zona de Integración Fronteriza Ecuador-Colombia

Introducción

Antecedentes

Para hablar de la creación del Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (RLODF), primero se debe considerar el objeto de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (LODF), desde donde se establece una serie de mecanismos adecuados, sujetos a promover el desarrollo socioeconómico en los cantones fronterizos como también en las parroquias rurales del país, a través de la implementación de políticas integrales que permitan garantizar los derechos de los ciudadanos asentados en esta zona.

El ámbito en el que actúa esta ley es regulando la atención preferencial que incluye a todos los niveles de gobierno, instituciones públicas, como también a los cantones y parroquias rurales ubicados ya sea de manera total o parcial en la franja de cuarenta kilómetros que forman parte de la línea de frontera, cuyo fin de manera general es el de promover el desarrollo socioeconómico de la población; brindar la protección y garantía de los derechos a comunidades, pueblos y nacionalidades; en sí, a todas las personas que se encuentran en este sector.

Dentro de sus objetivos cabe destacar el mejorar la calidad de vida de su población; además, fortalecer el crecimiento económico mediante el incremento de infraestructura básica y servicios públicos; de igual forma, el aumento en la inversión fronteriza tanto pública como social, sin dejar a un lado la realización de proyectos binacionales de desarrollo; como también el priorizar estrategias, políticas y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), con enfoque en proyectos y programas sujetos a la atención preferencial referida. De esta forma, la creación de la LODF, surge con la necesidad de brindar una atención preferencial a la población asentada en la línea de frontera.

El proyecto a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, fue aprobado por la Asamblea en el año 2012, sin embargo, recibió la objeción total por parte del presidente de la República en aquel entonces, Eco. Rafael Correa señalando que lo contemplado en el proyecto de Ley ya formaba parte dentro de las públicas que se impulsaba en el gobierno; de tal forma que, transcurridos cinco años, en el año 2017 se presenta nuevamente el Proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, dando paso a lo contemplado en la Constitución de la República del Ecuador [CRE] (2008), ¹artículo 138. que hace referencia a, si el Presidente de la República “objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción” (p. 60).

Finalmente, en sesión llevada a cabo el 03 de mayo de 2018, el Pleno de la Asamblea Nacional, con 114 votos aprobó el referido proyecto de Ley, que entró en vigor el 17 de mayo de 2018 (Asamblea Nacional, 2018). En este contexto surge la necesidad de que la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo respalde su aplicación y cumplimiento con un reglamento, cuya finalidad es la de facilitar la exacta observancia de la señalada Ley y su efectiva implementación en el territorio.

Es así como, la Asamblea Nacional del Ecuador, con fecha 5 de febrero de 2019, resuelve solicitar al presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, emita el Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo; de la misma manera, se insta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades), informe sobre los avances de la mesa técnica que se ha constituido para la constitución del señalado reglamento (Asamblea Nacional, 2019).

¹ **Art. 138.-** Si la presidenta o presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación.

Por lo que, Senplades hoy Secretaría Nacional de Planificación, fue la institución representante del Ejecutivo que lideró la construcción del RLODF, donde se contó con la participación de varios actores y ministerios para su afianzamiento. De igual forma, como parte del proceso en la elaboración del reglamento, Senplades realizó varios talleres con enfoque a la línea de frontera denominados, “Elaboración de la propuesta técnica del Reglamento de la Ley de Desarrollo Fronterizo”, que en lo concerniente a la Zona 1 del Ecuador se efectuaron en las provincias de Esmeraldas, Carchi, Imbabura y Sucumbíos.

En el taller realizado en la ciudad de Tulcán en febrero del 2019, se consideraron los aportes ciudadanos, el cual contó con la participación de varios actores sociales, considerando este ejercicio para el enfoque de la frontera Norte Ecuador – Colombia, donde estuvieron presentes representantes de la sociedad civil, comprendidos entre ellos: Asambleas Ciudadanas, Asociaciones, Organizaciones de Mujeres, Comité Cívico, Cámara de Comercio Tulcán, Academia, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Federación de Artesanos, entre otros; los cuales fueron acompañados además en esta propuesta por los representantes del Ejecutivo Desconcentrado como: Ministerio del Interior, Cancillería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Transporte Obras Públicas, BanEcuador, Servicio Nacional de Aduana, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Agricultura, Ministerio del Ambiente, entre otras instituciones.

Estos talleres se realizaron mediante la conformación de Mesas Técnicas que trataron temas de relevancia para la zona fronteriza tales como: Educación, salud, cultura de paz, seguridad, protección de derechos tratados de paz; Planificación fronteriza, institucionalidad en territorio, PND, Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y conformación de comités; Desarrollo económico - Crédito, aranceles y tributos; Desarrollo económico-Productividad,

agropecuaria y turismo, comercio; y, Desarrollo económico - Laboral, desarrollo profesional ambiente y transporte, siendo el objetivo analizar desde las diferentes perspectivas la dinámica y actuaciones para una posible puesta en marcha del RLODF en su territorio.

Así, surgió la necesidad de que mediante el fortalecimiento de estos espacios de socialización se vayan canalizando las necesidades de la población, mismas que se puedan consolidar en un solo documento, como es la culminación de la elaboración del citado reglamento. Por tanto, es importante señalar que la creación del Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, coadyuba a la operatividad de la Ley, en la que sin duda deben estar involucrados tanto la función Ejecutiva como las demás funciones del Estado.

Problema de investigación

Planteamiento del Problema

A partir de la creación de la LODF, las zonas de frontera se han visto en la necesidad de reclamar los recursos que por ley les corresponde y que desde luego están enfocados en beneficio de la población asentada en esta localidad. Es por ello, que, bajo la publicación del RLODF, según consta en el Decreto Ejecutivo 914, Registro Oficial Suplemento 88 de 26-nov.-2019, en Estado Vigente, las poblaciones asentadas en la línea de frontera se ven en la necesidad de que los recursos que se plantean en la Ley lleguen a sus territorios y que en definitiva sirvan para fortalecer su forma de vida y la atención que todos los ecuatorianos debemos recibir por parte del Estado, en cumplimiento de lo que establece la CRE (2008) en su art. 3, numeral 5 (...) “promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir” (p. 9). Esto implica que los recursos deben llegar a todos los ecuatorianos por igual; en consecuencia, la atención a este requerimiento de la población se hace imprescindible.

Para que el planteamiento de la aplicación del reglamento a la Ley de Desarrollo Fronterizo en la Frontera Norte con Colombia sea una realidad, según lo señalado en el mismo documento, es necesaria la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Frontera y los Comités Intersectoriales Territoriales, que permitan viabilizar las alternativas necesarias para la efectiva aplicación de la ley y la obtención de recursos indispensables para las poblaciones que forman parte de este límite fronterizo.

En tal virtud, con fecha 30 de julio de 2019, la Asamblea Nacional del Ecuador, exhorta nuevamente al presidente de la República para que emita el RLODF con la finalidad de dar cumplimiento al art. 26 de la LODF, para que se pueda integrar y funcionar el Comité Nacional de Desarrollo de Fronteras (Asamblea Nacional , 2019).

Es por ello, que es necesario analizar el apartado de Disposiciones Transitorias que se encuentran planteadas en el presente reglamento con la finalidad de observar si se ha dado o no cumplimiento a lo establecido y poder esclarecer el problema jurídico que surge en el caso de su incumplimiento.

Disposiciones Transitorias

Dentro de los principales lineamientos que contienen las disposiciones transitorias se encuentran:

Primero, para el adecuado funcionamiento del Comité Intersectorial Nacional, este emitirá el respectivo reglamento cuyo plazo será de 60 días, una vez se haya conformado.

Segundo, la entidad de planificación contará con el plazo de 90 días, una vez puesto en vigencia el RLODF para que se defina una metodología donde se prioricen programas, planes y proyectos que conlleve la asignación de recursos acorde a las necesidades de los territorios fronterizos.

Tercero, tanto el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Frontera y los Comités Intersectoriales Territoriales, se deberán conformar dentro del plazo máximo de 90 días los que se contarán a partir de la publicación del señalado reglamento en el Registro Oficial. Para ello, la entidad de planificación en coordinación con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y el Consejo Nacional Electoral, llevarán a cabo el proceso de selección tanto de los delegados de los gobiernos autónomos descentralizados, como de los representantes de la ciudadanía.

Cuarto, las instituciones que ejercen rectoría en agricultura y ganadería, pesca y ambiente contarán con el plazo máximo de un año una vez que se ha publicado el reglamento, para la emisión de un catálogo de especies vegetales y animales introducidas, mismas que puedan afectar al desarrollo normal de las variedades endémicas, en consecuencia, a la producción agropecuaria local, a la biodiversidad y a los ecosistemas que se hallan en las zonas de frontera.

Quinto, la institución que ejerce su rectoría en el sector pesquero artesanal y acuícola, de igual manera tendrá el plazo de 90 días a la publicación de este reglamento, para generar un plan bianual de inversión que fortalezca a los sectores antes mencionados.

Sexto, en el mismo sentido, la institución rectora en derechos humanos será quien elabore instrumentos técnicos con enfoque a la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, siendo el plazo de 90 días una vez publicado el presente reglamento.

Así, en su disposición final, el presente reglamento estará vigente considerando su publicación en el Registro Oficial.

Uno de los aspectos importantes a analizar es la conformación tanto del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y Comités Intersectoriales Territoriales, siendo el primero:

El máximo órgano multisectorial encargado de formular, conducir y evaluar la política de Estado en materia de desarrollo de fronteras a nivel nacional; realizará la articulación y evaluación de los programas, estrategias y proyectos fronterizos a ser aprobados y ejecutados por cada ministerio sectorial; y, se regirá por su reglamento de funcionamiento. (Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo [RLODF], 2019, p. 5)

Estará integrado, por las máximas autoridades o sus delegados de los entes rectores de: Planificación nacional; seguridad ciudadana, protección interna y orden público; de defensa; de relaciones exteriores y movilidad humana; de promoción y protección de los derechos humanos; de finanzas públicas; de producción, comercio exterior, inversiones, acuicultura y pesca; como también; un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; Municipales; Parroquiales Rurales fronterizos; representantes de las fuerzas productivas y agropecuarias; y, de las agremiaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas, o su respectivos suplentes.

La selección de los representantes de los distintos niveles de gobierno se realizará en coordinación entre el organismo rector de la planificación nacional y el Consejo Nacional Electoral; mientras que la selección de los representantes de las fuerzas productivas y agropecuarias; y, de las agremiaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas, serán seleccionados a través de concurso de méritos y oposición realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (RLODF, 2019).

Como principales atribuciones del Comité se determinan las siguientes: la dirección y evaluación de la política de Estado respecto al desarrollo fronterizo; la articulación y coordinación intersectorial que incluya a los representantes tanto del sector público como también del sector privado; la elaboración de propuestas orientadas en las políticas públicas que confieran el señalado tratamiento preferencial comercial y productivo al sector fronterizo; la evaluación tanto de los proyectos, programas y estrategias fronterizos los que deberán ser aprobados y ejecutados por cada ministerio sectorial, entre otras (RLODF, 2019).

De igual forma, es importante detallar la potestad de los Comités Intersectoriales Territoriales, siendo estos segundos, órganos de coordinación territorial, integrados por las autoridades territoriales de las entidades que forman parte de la Función Ejecutiva; los gobiernos locales involucrados y representantes de las asambleas ciudadanas territoriales. Se conformará un comité por cada zona administrativa de planificación con injerencia en las circunscripciones territoriales de zona de frontera (RLODF, 2019).

Formulación del Problema

¿Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo en la Frontera Norte con Colombia?

Justificación

Ante la necesidad de reducir la situación de desempleo y pobreza que afecta a las zonas fronterizas y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el ²art. 249 de la CRE (2008), la cual dispone la “atención preferencial a los pueblos fronterizos para afianzar una cultura de paz

²Art. 249.- Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos.

y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, y biodiversidad natural e interculturalidad” (p.126).

En el Ecuador la Asamblea Nacional, se vio en la necesidad de plantear la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, siendo facultad del presidente de la República expedir su respectivo reglamento conforme lo determina el numeral ³13 del art. 147 de la CRE. De tal forma que, mediante Decreto Ejecutivo 914, Registro Oficial Suplemento 88 de 26-nov-2019, se publica el RLODF, mediante el cual se definen los lineamientos para la aplicación efectiva de la señalada Ley en territorio.

Por consiguiente, la presente investigación tiene el propósito de identificar si la aplicación del Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo es eficaz; y a su vez que permita definir cuáles son los parámetros que evidencian su cumplimiento en la frontera Norte con Colombia, ya que en el Ecuador hay varias leyes respecto al tema económico, enfocados en fortalecer los recursos en las zonas de frontera, pero que, en la realidad, al fijar un reglamento para su aplicación se espera obtener resultados alentadores para este segmento poblacional.

Además, este estudio radica su importancia en que el reglamento tenga una aplicación efectiva, y que para ello, cuente con la intervención de varias entidades del Gobierno Central ya sean los Ministerios, como también la participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), el Sistema Financiero Público y Privado, entre otros actores, quienes de manera conjunta deben ser parte de la generación de políticas públicas que permitan brindar atención preferencial, respecto a lo que señala el reglamento en su Art. 2 referente al ámbito de aplicación (...) a las provincias, cantones y parroquias que se encuentren total o parcialmente dentro de la zona de frontera (RLODF, 2019).

³ art.147.- “Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración” (CRE, 2008, p.75).

Cabe señalar, que la responsabilidad de los recursos no recae únicamente en los GAD, sino que además es importante que desde el Gobierno Central se brinde el aporte y este rubro económico se lo establezca desde el Presupuesto General del Estado (PGE) como prioridad para estos sectores olvidados. De igual forma, para que la aplicación del RLODF sea viable, debe evidenciar la priorización de proyectos ejecutables a mediano y corto plazo, cuya inversión se oriente en una mejor atención en servicios que cubran varias de las necesidades de los pobladores y que, sobre todo, activen la economía en estos sectores.

Así mismo , la aplicación del RLODF debe ir de la mano con el fiel cumplimiento a lo señalado en la Constitución de la República del Ecuador, donde los derechos enunciados respecto a: ⁴las comunidades, pueblos y nacionalidades; Movilidad Humana ; protección, entre otros, y que amparados en el régimen del buen vivir se vinculen a los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, que se encuentran articulados al PND, (entendido este como el instrumento de planificación a nivel nacional) para que su cumplimiento llegue a todos los sectores del territorio ecuatoriano (CRE, 2008). De tal manera que, la implementación del presente reglamento va encaminada a que los recursos se distribuyan de una manera equitativa, generando mayor igualdad de oportunidades y cumplimiento efectivo de los derechos, lo que en definitiva fortalecerá varios aspectos en la vida de los habitantes fronterizos.

⁴ Capítulo cuarto, Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades; Sección tercera, Movilidad humana; Capítulo octavo, Derechos de protección; Título VII Régimen del Buen Vivir.

Objetivos

Objetivo General

Establecer la eficacia de la aplicación del Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo en la Frontera Norte con Colombia.

Objetivos Específicos

- Analizar el contenido teórico, doctrinal y normativo que permita determinar la eficacia de la aplicación del Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo en la Frontera Norte con Colombia.
- Identificar los principales problemas existentes en la aplicación del Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo en la Frontera Norte con Colombia.
- Determinar el impacto de la aplicación del Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo en los habitantes de la Frontera Norte con Colombia.

CAPÍTULO I

Marco Teórico

1.1. El reglamento como objeto de la aplicación de la ley

1.1.1. Orden jerárquico de la aplicación de las normas

De acuerdo al orden jerárquico:

Los reglamentos son, como las leyes, normas generales y abstractas; pero a diferencia de las leyes, su producción se confía generalmente al Poder Ejecutivo por delegación del poder legislativo, y una de sus funciones es la de integrar leyes muy genéricas, que contienen solo máximas de dirección y que no pueden ser aplicadas sin una especificación posterior (Zavala, 2001, p. 258).

Esto permite establecer que la ley es aquella que manda o prohíbe algo sobre un tema determinado, pero que esta a su vez muchas veces se remite a un reglamento en el cual se emiten especificaciones para su respectiva aplicación.

Es así, que la CRE en su art. 147, numeral 13 señala como atribuciones y deberes del presidente de la República, la de expedir reglamentos. Esto quiere decir, que una vez que se ha aprobado una ley es necesario, que esta deba ir acompañada de su reglamento, eso con el fin de que se pueden obtener las pautas necesarias para el cumplimiento de la Ley y que no queden espacios de duda en cuanto a su aplicación; en consecuencia, el apoyo que brinda el reglamento es para una mejor explicación y ampliación de lo que se encuentra plasmado en la ley.

Sin embargo, no se debe dejar a un lado lo que se señala en el art. 425 de la CRE en cuanto al orden jerárquico de la aplicación de las normas que es el siguiente:

La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos;

las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (CRE,2008, p. 202)

Al respecto, se señala en el mismo art. que, en el Ecuador “en caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior” (CRE,2008, p.202).

Melero Alfonso (2002), señala que, “al reglamento se le reconoce un papel accesorio, mientras que la ley, expresión de voluntad general debe regular los aspectos más importantes, de modo que garantice la sujeción total del reglamento a la ley” (p. 193).

De igual modo, Jorge Danos Ordoñez (2009), establece que:

Los reglamentos constituyen fuentes del derecho que establecen reglas de carácter general, de jerarquía subordinada o inferior a las leyes o normas con dicho rango, que forman parte del ordenamiento jurídico. Se caracterizan porque asumen diversas denominaciones en función de la autoridad que los dicta, pero tienen en común que se trata de normas jurídicas que forman parte del ordenamiento legal, pero en calidad de normas de carácter subalternas o inferiores a las leyes” (pp. 170-171).

Finalmente, Luis María Díez Picazo destaca que:

Lo verdaderamente peculiar del rango de la ley en la estructura ordinamental consiste en su subordinación directa e inmediata, sin intermediación alguna, a la Constitución, es decir, a la norma suprema que dota de validez y unidad al sistema normativo. Las demás fuentes y, en particular, los reglamentos también están sujetos a la Constitución; pero lo están de modo indirecto, a través de su subordinación a la ley. (Picazo, 1988, p. 71)

En este sentido, se puede definir que el reglamento está subordinado a la ley y que se constituye en una herramienta que da realce y ampliación a los aspectos que puedan generar incertidumbre respecto a una ley por lo que, facilita su aplicación, siempre y cuando no se encuentre en conflicto con ella.

Aquí nuevamente se considera al orden jerárquico de la aplicación de las normas sin que esto implique que siempre hay que referirse a la Constitución, sino que precisamente la promulgación tanto de leyes como de reglamentos da cuenta de la importancia de tratar los temas de manera más específica y delimitada.

1.1.2. Aspectos básicos para el análisis del Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.

La CRE, declara al Ecuador como un Estado Constitucional de derechos y justicia (...), es por ello que la actuación que ejerce el Estado en el territorio nacional se basa en los derechos consagrados en la Constitución. De igual forma, al señalar que el deber primordial del Estado entre otros, es el de garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos, esto da cuenta de que la aplicación del RLODF será con enfoque de igualdad y equidad, que no vulnere los derechos de los habitantes que habitan en la zona de frontera.

De esto parte que la aplicación de los derechos no solo se apega a la justicia, sino que van de la mano de una planificación efectiva, que permita erradicar los niveles de pobreza que se perciben sobre todo en las zonas limítrofes, promoviendo el desarrollo y la redistribución equitativa de los recursos, entendida esta como la compensación que requiere la zona fronteriza ya que por sus propias características la hacen vulnerable evidenciando desigualdades injustas e inevitables.

Es importante señalar, que los derechos humanos se aplican a todas las personas independientemente de su origen, color, idioma, religión, género o cualquier otra característica; por tanto, no pueden ser vulnerados ajustándose además a los más fundamentales como son el derecho a la vida, salud, educación, trabajo alimentación y libertad.

Es por ello que los Estados tienen obligaciones y deberes de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos; respetarlos al abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos; protegerlos contra toda violación; y, cumplirlos que supone que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. (Naciones Unidas, 2016, p. 34)

Referente a la planificación fronteriza y sus lineamientos se incorpora a los Instrumentos de Planificación, en el que los gobiernos autónomos descentralizados y las entidades de la función Ejecutiva serán quienes generarán políticas públicas que permitan proporcionar atención preferencial a los territorios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, de conformidad con el PND y los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de los gobiernos autónomos descentralizados, de igual forma se prevé la evaluación de la planificación fronteriza que se enfoca en proyectos y programas con injerencia en las zonas de frontera.

Respecto al régimen institucional se determina la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y los Comités Intersectoriales Territoriales, siendo el primero el máximo órgano multisectorial quien se encarga de evaluar y conducir la política de Estado respecto al desarrollo fronterizo en al ámbito nacional, además será el encargado de realizar ya sea la evaluación como también la articulación de proyectos de frontera los cuales deberán contar con la respectiva aprobación y por ende la ejecución por parte del ministerio correspondiente;

mientras que los segundos, son órganos de coordinación territorial, conformados tanto por las instituciones pertenecientes a la Función Ejecutiva, autoridades territoriales y los gobiernos locales, como también los representantes de las asambleas ciudadanas territoriales.

Además, se establece el fortalecimiento institucional cuyo fin es el de coordinar que tanto los actores sociales, actores económicos y todas las instituciones que se encuentran en el ámbito limítrofe actúen en base a sus competencias, mismas que serán establecidas en coordinación desde el gobierno central, los GAD y el Consejo Nacional de Competencias.

En cuanto al desarrollo socioeconómico su enfoque es en la protección y desarrollo forestal, acuícola, agropecuario y pesquero; protección a la producción en base al control de precios y la generación de espacios para fortalecer la comercialización productiva y agrícola con incentivos para la producción local en la que se implementen verdaderos procesos de cadenas productivas los que permitan otorgar un valor agregado local. A ello se suman los incentivos para la producción enfocados en el fortalecimiento organizativo, así como también la implementación de mecanismos para incentivar la producción.

Igualmente, se contemplan programas para la aplicación de herramientas para la inversión en infraestructura productiva y la implementación de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) en los cantones fronterizos, espacios que fomentarán una mayor competitividad a este sector, lo que a su vez permitirá tener acceso a incentivos (RLODF, 2019).

1.2. Atención preferencial dentro de la franja fronteriza

Con la finalidad de cristalizar de una manera operativa las necesidades de la población fronteriza, surge el proyecto a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y su respectivo reglamento los cuales se afianzan en el art. 276 numeral 1, de la CRE respecto a los objetivos del régimen de desarrollo, donde se establece la importancia de “mejorar la calidad y esperanza de vida, y

aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución” (CRE, 2008, p.134). De igual forma, en su art. 249 referente a la organización del territorio, se establece que:

Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. (CRE, 2008, p. 126)

Tabla 1

Cantones y parroquias que se encuentran dentro de la franja fronteriza - frontera Norte Ecuador - Colombia

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
<i>Zona 1</i>	Carchi	Bolívar	García Moreno Los Andes Monte Olivo San Vicente De Pusir San Rafael
<i>Zona 1</i>	Carchi	Espejo	El Goaltal La Libertad San Isidro
<i>Zona 1</i>	Carchi	Mira	Concepción Jijón Y Caamaño Juan Montalvo
<i>Zona 1</i>	Carchi	Montufar	Cristóbal Colón Chitán de Navarrete Fernández Salvador La Paz Piartal
<i>Zona 1</i>	Carchi	San Pedro de Huaca	Mariscal Sucre
<i>Zona 1</i>	Carchi	Tulcán	El Carmelo Julio Andrade Maldonado Pioter Tobar Donoso Tufiño Urbina El Chical Santa Martha De Cuba
<i>Zona 1</i>	Imbabura	Ibarra	Ambuquí Carolina Lita Salinas

Zona 1	Imbabura	Pimampiro	Chugá San Francisco de Sigsipamba
Zona 1	Imbabura	Urcuquí	Cahuasquí La Merced De Buenos Aires Pablo Arenas
Nota: Normativa que regula la atención Preferencial: art. 249 Constitución de la República del Ecuador ⁵ ; art. 2 Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo ⁶ ; art. 1 Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo ⁷ .			

Fuente: *Elaboración propia / Información Obtenida de: Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos*

Con ello se desprende en primer lugar, que la Constitución como garantista de derechos cubre todo el territorio ecuatoriano y sobre todo pone énfasis en las poblaciones de frontera, considerando que este es uno de los segmentos más desatendidos, donde a través de la creación de leyes, en este caso la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y su respectivo reglamento, se está brindando la oportunidad de una atención preferente a estas localidades. Es por ello, que cuando se habla de la calidad de vida de la población esta se ve sujeta precisamente en mejorar la atención que el Estado debe brindar mediante la implementación de servicios públicos, para este sector, es cierta la falta de estos servicios en las zonas de frontera, donde la carencia se evidencia en temas fundamentales como son: salud, educación, atención crediticia entre otros.

En este aspecto, la atención preferencial dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, se la puede canalizar y a su vez efectivizarla mediante la implementación de los denominados polos de desarrollo, señalados en el art. 22 del RLODF, que generarían sobre todo grandes beneficios para este sector a través de factores primordiales como son: al inclusión

⁵ Art. 249 Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos. (CRE, 2008, p.126)

⁶ Artículo 2.- Ámbito. - Esta Ley regula el régimen de atención preferencial de todos los niveles de gobierno e instituciones públicas, para los cantones y las parroquias rurales que se encuentren total o parcialmente, dentro de la franja de cuarenta kilómetros desde la línea de frontera. (LODF, 2018, p.2)

⁷ Art. 1.- Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, para lo cual establece los lineamientos para la planificación fronteriza, regulaciones para la conformación y el funcionamiento de los órganos multisectoriales (...) dentro de la franja fronteriza establecida en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley. (RLODF, 2019, p.2)

económica y social, encadenamientos productivos y que estos a su vez promuevan la generación de empleo.

1.3. El desarrollo fronterizo y su relacionamiento normativo

1.3.1. Visión sobre el desarrollo fronterizo

Es importante considerar la conceptualización del desarrollo fronterizo ya que esto brinda la pauta para entender la necesidad de la creación tanto de la ley como del Reglamento de Desarrollo Fronterizo en el Ecuador.

Así, desde la perspectiva de Carrión (2011) se puede considerar a la frontera como un concepto útil para entender el sentido de la diversidad; por ende, de la unidad, el cual cita como ejemplo a la Torre de Babel como el gran símbolo de la diversidad fronteriza por lengua, pero también es la gran expresión de la integración: sólo en ese espacio hubo la posibilidad de concentrar semejante densidad de heterogeneidad. Planteando así, que la frontera no puede ser vista como una barrera que divide a los diferentes, sino como un lugar de presencia del otro distinto donde pueden unirse y encontrarse.

Es decir, que la frontera es un espacio continuo de articulación entre los lados definidos por la presencia de cada Estado.

Desde la perspectiva de la Secretaría Permanente del SELA (2012):

Hay que destacar conceptos referentes a la importancia de las fronteras para poner en práctica mecanismos de cooperación, establecer una institucionalidad común, desarrollar proyectos conjuntos, emprender planes de desarrollo sectoriales o integrales, todo ello en la perspectiva de atender de manera conjunta las demandas de las poblaciones fronterizas, estabilizar y/o fortalecer las relaciones bi o trilaterales, y contribuir a los procesos de

integración subregional de que hacen parte. En esta dimensión, cabe reconocer que los Estados limítrofes tienen una responsabilidad central en el progreso de la integración fronteriza. (p. 24)

Carranza (2019):

Refiere que las zonas transfronterizas son bisagras de desarrollo, pueden mejorar el comercio intra y extra-regional y propiciar cadenas de valor novedosas de desarrollo integral. Por eso, es necesario tener un enfoque pragmático y orientado a resultados, que entienda las dinámicas comerciales reales del territorio, realice intervenciones multisectoriales y fomente la innovación en la gestión de planes de acción. (p.1)

Desde esta visión, se puede entender el alcance y el desafío que representa el desarrollo fronterizo en las zonas limítrofes y que no está por demás que la determinación en cada Estado en cuanto a su normativa y leyes den paso a que los factores de incertidumbre se vayan mermando y permitan generar sobre todo la seguridad jurídica que requieren estos sectores. Aquí se debe considerar además, la importancia de la interrelación de los países que se encuentran en el límite fronterizo como en este caso de estudio, Ecuador - Colombia, donde las responsabilidades y recursos deben ser canalizados en partes iguales sin pretender que un solo Estado sea el que provea la totalidad de estos recursos y que esto de paso a que un lado de la frontera esté bien atendido y el otro no, generando desde esta concepción las desigualdades inclusive en la inversión misma que los Estados tienen la obligación de proporcionar mediante los recursos suficientes que beneficien a los habitantes de ambos sectores en dualidad.

1.3.2. Zonas de frontera e integración fronteriza

Meza (2008) Considera a la frontera como una línea que separa un país de otro, donde se establecen procesos económicos y sociales conformando así regiones homogéneas, por ello se determina que, la frontera es un punto de convergencia de los territorios con similares características apostadas dentro de un Espacio Regional Fronterizo.

Así, se puede entender a la frontera como una línea imaginaria que separa los territorios, sin embargo, en lo referente a quienes se asientan en ella hay que reconocer que presentan características semejantes respecto a su relacionamiento económico, social y comercial. No solo se puede advertir los señalados relacionamientos, sino la trascendencia que tienen los Estados al coincidir en que las fronteras sean una parte primordial en el desarrollo de los pueblos, de allí su responsabilidad en establecer lineamientos bilaterales que se generen en base a acuerdos políticos e institucionales que se generen de manera continua en beneficio de sus habitantes.

La integración fronteriza entendida por Moreno (1996):

Se inicia con la formación de una “zona”; para este propósito los Estados vecinos fijan las circunscripciones políticas de contacto en la línea limítrofe, (provincias, departamentos, estados); en dicha zona las partes ejercitan acción conjunta. Conforme se consolide la integración fronteriza, las partes añadirán nuevas circunscripciones políticas a la zona, hasta abarcar la totalidad del territorio de los dos países, dando lugar a la integración binacional. (p.4)

Es por ello que no se puede desconocer el papel fundamental que tienen los países en el ámbito de la integración fronteriza; uno de los principales documentos para analizar esta perspectiva es el Plan Binacional de Integración Fronteriza Ecuador - Colombia (PBIFEC), donde se establece a la Zona de Integración Fronteriza (ZIF) “como el espacio de integración de los

intereses comunes de ambas naciones, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de la población de la frontera” (Senplades-DNP, 2014, p. 12).

La Zona de Integración Fronteriza Ecuador-Colombia (ZIFEC) está conformada, en el caso ecuatoriano por las provincias de Carchi, Esmeraldas, Imbabura y Sucumbíos que integran la Zona 1 de planificación ecuatoriana (...), y en el caso colombiano, por los departamentos de Nariño y Putumayo. (Senplades-DNP, 2014, p. 12)

Teniendo en cuenta los conceptos que se derivan tanto de frontera como de integración fronteriza se puede determinar la importancia de estos espacios que confluyen en el desarrollo de los pueblos que se asientan en la línea de frontera, se determina la importancia de la ejecución de planes, programas y proyectos que deben ir enfocados al desarrollo de su población y sobre todo ancladas a la consecución que todo Estado debe tener como es el velar por la protección y el buen vivir⁸ de sus pobladores (CRE, 2008). Esto, con el fin de fortalecer las relaciones sociales y de convivencia dentro de la estructura económica de los dos países.

A continuación, se presentan algunas normas en el ámbito sudamericano con la finalidad de observar la similitudes y características principales que estas representan en el contexto fronterizo:

Tabla 2

Cuadro comparativo de normas que regulan la frontera en Ecuador, Colombia, Perú y Argentina

PAÍS	NORMA	OBJETO
	Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.	Establecer los mecanismos, crear instrumentos e instituir un orden jurídico temporal para afianzar una cultura de paz y promover el desarrollo socioeconómico en los cantones fronterizos de la República del Ecuador y sus respectivas parroquias rurales, mediante la aplicación de políticas integrales que precautelen la soberanía, los recursos naturales, la biodiversidad, fortalezcan la interculturalidad y buena vecindad y garanticen el

⁸ Preámbulo (...) Decidimos construir Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Ecuador		ejercicio de los derechos de las personas y colectivos de estos territorios. (LODF, 2018, p. 2)
	Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.	El desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, para lo cual establece los lineamientos para la planificación fronteriza, regulaciones para la conformación y el funcionamiento de los órganos multisectoriales en materia de desarrollo de fronteras, y organizar la actividad estatal en el ámbito de la cultura de paz, erradicación de la violencia en todas sus formas; y, el desarrollo productivo, comercial y socioeconómico en los cantones fronterizos de la República del Ecuador y sus respectivas parroquias rurales, dentro de la franja fronteriza establecida en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley. (RLODF, 2019, p. 2)
Colombia	Ley 191 de 1995 (JUNIO 23) por medio de la cual se dictan disposiciones sobre Zonas de Frontera.	Establecer un régimen especial para las Zonas de Frontera, con el fin de promover y facilitar su desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural. (LEY 191, 1995, p. 1)
Perú	Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza LEY N° 29778	Define los espacios de frontera; establece los mecanismos de formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas, que es parte constitutiva de la Política Exterior y de la Política Nacional de Desarrollo; y regula el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza. (LEY 29178, 2011, p. 1)
	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza DECRETO SUPREMO N° 017-2013-RE	Regula la finalidad, organización y funciones del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza; y, a su vez, establece los mecanismos para la promoción del desarrollo sostenible de fronteras e integración fronteriza como política de Estado. (Decreto 017, 2013, 2013, p. 2)
Argentina	Zona y Áreas de Frontera Desarrollo e Integración. Ley N°. 18.575	Crear las condiciones adecuadas para la radicación de pobladores, mejorar la infraestructura y explotar los recursos naturales; Asegurar la integración de la zona de frontera al resto de la Nación; Alentar el afianzamiento de vínculos espirituales, culturales y económicos entre la población de la zona y la de los países limítrofes, conforme a la política internacional de la República. (LEY 18.575, 1970, p. 1)

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la normativa expuesta de regulación de fronteras da cuenta sobre la importancia de la formulación de leyes que amparen el desarrollo fronterizo, ya sea a través de mecanismos óptimos donde su objetivo primordial sea la garantía y goce de los derechos de la población asentada en la franja fronteriza.

Dentro de los principales aspectos a resaltar en la señalada normativa se encuentran el afianzamiento de una cultura de paz; la promoción del desarrollo socioeconómico en los cantones fronterizos; la regulación para la conformación y el funcionamiento de los órganos multisectoriales en materia de desarrollo de fronteras; el establecimiento de un régimen especial para las Zonas de Frontera; la regulación del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza; se incorporan mecanismos para la promoción del desarrollo sostenible de las fronteras como política de Estado; y, se crean las condiciones necesarias para el asentamiento de pobladores, fronterizos como también el mejoramiento de infraestructura y explotación de los recursos naturales.

Varios son los temas que abarca el desarrollo fronterizo y no se puede desvincular a ello la importancia del desarrollo productivo y socioeconómico que va a la par en la búsqueda continua de satisfacción de necesidades de los habitantes. Por ello, se hace énfasis en la importancia de la responsabilidad que tienen los Estados en la elaboración y creación de leyes, reglamentos, planes, estrategias, programas y proyectos que forman parte del desarrollo fronterizo dando pauta a la implementación de políticas nacionales e internacionales que articulen el fortalecimiento sobre todo económico y social en la región.

De tal forma que es evidente que la formulación de leyes y reglamentos son fundamentales en la consecución de lo que en ellas se establece, si únicamente se quedaran plasmados estos planteamientos ya sean en planes o instrumentos de planificación no existiría la posibilidad de exigir su cumplimiento y tampoco de medir su eficacia, de allí la importancia de que los ciudadanos estén atentos a su aplicación y sobre todo de fortalecer los espacios de participación ciudadana y veedurías que alienten al interés y seguimiento de lo que se proclama en la normativa

y no quede duda de su efectividad, ya que solo se cumplirá si existe un trabajo mancomunado entre el poder estatal , las funciones del Estado, y de sus ciudadanos.

1.3.3. Política Comunitaria e Integración fronteriza

Cabe resaltar la importancia que la Comunidad Andina representa en el ámbito de las Zonas de Integración Fronteriza, mismas que se constituyen como áreas geográficas naturales y privilegiadas donde se articulan las economías y sociedades de sus Países Miembros, conformados por Ecuador, Colombia, Bolivia y Perú, quienes aúnan sus esfuerzos en la búsqueda del desarrollo integral social y económico dentro del fortalecimiento de la integración andina (CAN, 2018).

Es así como, los Países Andinos, en el año de 1999, adoptaron a través de la “Decisión 459”, una Política Comunitaria que consolide la Integración y el Desarrollo Fronterizo, como un mecanismo de fortalecimiento y consolidación del proceso de Integración subregional y regional, siendo su objetivo el de mejorar la calidad de vida de las poblaciones que se encuentran en el ámbito territorial fronterizo, de los países que conforman la CAN (BCE, 2017).

Es importante entender los principios de esta Decisión, los cuales tienen como fin: Consolidar la confianza, la paz, la estabilidad y la seguridad subregional; profundizar las relaciones de solidaridad y cooperación entre los Países Miembros sobre bases de mutuo beneficio; desarrollar la complementariedad de las economías andinas en sus zonas de integración fronteriza a partir del aprovechamiento de las respectivas ventajas comparativas; contribuir al desarrollo social y económico de las Zonas de Integración Fronteriza ; Consolidar la integración subregional y coadyuvar a su proyección regional. (DECISIÓN 459, 1999, p. 1)

En este sentido, se debe destacar que el desarrollo fronterizo no es un tema nuevo, sino que se lo viene aplicando varios años atrás y que mediante las Decisiones, en este caso de los países andinos, han ido desarrollando poco a poco su normativa en base a leyes y reglamentos que estén vinculados al fortalecimiento de sus territorios.

Se debe agregar además, que el objetivo fundamental de esta Política Comunitaria “es elevar la calidad de vida de las poblaciones y el desarrollo de sus instituciones, dentro de los ámbitos territoriales fronterizos entre los Países Miembros de la Subregión” (DECISIÓN 459, 1999, pág. 1).

Al respecto, se puede realizar una aproximación en cuanto a las responsabilidades que surgen dentro de los Estados y sus respectivas autoridades en cuanto al velar de manera constante la calidad de vida de sus pobladores y el compromiso decidido de buscar mecanismos que puedan hacerlas efectivas y que sobre todo estén ligados a la generación de normativa, eficaz que representen un mandato de cumplimiento y no solo un mero conversatorio o pretensión.

De la misma forma, es importante considerar la relevancia jurídica que tienen las “Decisiones” ya que dentro del orden jerárquico normativo de la Comunidad Andina, en un supuesto de similitud con el ordenamiento jurídico interno de los Países Miembros, la Decisión sería para la comunidad, lo que es la Ley para cada País Miembro, es por ello que de las Decisiones, deviene la obligatoriedad de sus preceptos para todos los integrantes de la Comunidad Andina y la particularidad de la aplicación directa de sus disposiciones en el territorio de los Países Miembros a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo. (Mantilla, 2008, p.14)

Esto quiere decir que las Decisiones tienen el peso normativo indispensable para que los Estados den el respectivo cumplimiento.

Tabla 3

Normas comunitarias de frontera

NORMA	OBJETO
DECISIÓN 459 Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo	“Elevar la calidad de vida de las poblaciones y el desarrollo de sus instituciones, dentro de los ámbitos territoriales fronterizos entre los Países Miembros de la Subregión” (Decisión 459, 1999, p. 2).
DECISIÓN 501 Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina	“Los Países Miembros definirán y delimitarán Zonas de Integración Fronteriza (ZIF)” (Decisión 501, 2001, p. 1).
DECISIÓN 502 Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina	“Promover el establecimiento de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en los Países Miembros de la Comunidad Andina, así como aprobar un marco de normas generales sobre su desarrollo y funcionamiento” (Decisión 502, 2001).
DECISIÓN 541 Lineamientos Del Plan Andino De Salud En Fronteras	“Contribuir a la elevación permanente de la calidad de vida de los habitantes de las fronteras, mejorando su atención en salud a fin de reducir la morbilidad y mortalidad ocasionadas por enfermedades prevalentes, con énfasis en las infecciosas” (Decisión 541, 2003, p. 2).

Fuente: Elaboración propia

Se debe agregar que en conjunto, estas normas comunitarias de frontera señalan la importancia de fortalecer la calidad de vida de las poblaciones y también dan cuenta de la importancia de la institucionalidad que se aplica a estas, ya que sin el apoyo y aporte gubernamental las normas solo quedarían para ser leídas y no para ser ejecutadas; de igual forma mediante su aplicación se permite establecer de manera legal los límites que comprenden las

zonas fronterizas, este dato es importante ya que de esta forma se puede identificar de mejor manera el relacionamiento social , comercial y económico que posee la frontera.

Otro de los puntos esenciales que hay que considerar es la implementación de los CEBAF, cuyas instalaciones ubicadas en una porción territorial de los países miembros se encarga de realizar el control del flujo de personas, equipaje, mercancías y vehículos, además brindan atención al usuario, fortaleciendo el tema de la seguridad en la frontera.

No se puede dejar de lado un tema primordial de interés para las naciones como es la salud, de esta forma la señalada normativa también se centra en favorecer de manera continua a los habitantes que viven en la zona fronteriza procurando mejorar su calidad de vida y reducir los índices de mortalidad de este sector. Esto quiere decir que no solo se debe afianzar los temas de frontera en cada uno de los Estados, sino que se deben estrechar lazos de hermanamiento y corresponsabilidad en las naciones colindantes, y en este caso las que pertenecen a la Comunidad Andina.

1.4. La Planificación en el Desarrollo Fronterizo

1.4.1. Instrumentos de planificación como parte del desarrollo de frontera

La Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y su respectivo reglamento, se vincula además con los instrumentos de planificación, como ya lo hemos señalado con el Plan Binacional que cubre a Ecuador y Colombia, aquí se plantean varios requerimientos que los Estados deben solventar, generando de manera conjunta beneficios para las zonas de frontera.

Ahora bien, se hace indispensable que mediante este proceso jurídico a través del señalamiento oportuno de una norma se fortalezcan los espacios de interacción entre ambos países y que desde la perspectiva administrativa y jurídica se regule su dinámica comercial, sin descuidar,

salud, educación, cultura, seguridad y demás, en fin, que fortalezcan las relaciones entre los territorios.

En el Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador, se establece la importancia de los Planes fronterizos los cuales “Tienen por objeto establecer lineamientos para el desarrollo equilibrado de las zonas de integración fronteriza. Se construyen a partir de las definiciones suscritas en los acuerdos binacionales (...) son considerados como instrumentos de planificación supranacional”, es decir; que van más allá del Estado (Senplades, 2017, p. 132).

Otro de los aspectos importantes que se deben considerar dentro de los instrumentos de planificación y que se concretan en acciones dentro de la línea de frontera es la Agenda de Coordinación Zonal (ACZ), entendida como:

Un instrumento dinámico y participativo que coordina y articula la planificación sectorial y multinivel de la Zona de Planificación 1, que se encuentra constituida por las provincias de Carchi, Esmeraldas, Imbabura y Sucumbíos. Esta articulación se genera entre el Gobierno central, los gobiernos autónomos descentralizados, universidades, pueblos y nacionalidades, empresarios, gremios y organizaciones sociales, con la finalidad de vincular la oferta de políticas públicas con las necesidades de la población. Este instrumento de planificación tiene un enfoque predominantemente de frontera, debido a que tres de sus cuatro provincias están ubicadas en el límite geográfico con Colombia y las cuatro son parte de la Zona de Integración Fronteriza Ecuador – Colombia (ZIFEC). (Senplades, 2019, p. 4)

Es en este documento donde se puede identificar la problemática que posee la zona 1 “dentro de los ámbitos: social, seguridad, hábitat y ambiente, económico productivo y de infraestructura y recursos naturales no renovables” (Senplades, 2019, p. 4).

Por ello, no se puede dejar a un lado la planificación y sus respectivos instrumentos para el análisis del contexto de frontera ya que uno de los puntos primordiales que se debe ejecutar en todos los Estados es la planificación fronteriza donde los territorios que han sido olvidados sean atendidos con políticas públicas acertadas y efectivas.

1.4.2 El desarrollo fronterizo vinculado a la planificación con énfasis en los derechos

Uno de los factores determinantes para el desarrollo fronterizo es la planificación fronteriza. En este sentido el PBIFEC 2014-2022 establece parámetros esenciales hacia una planificación que abarque el desarrollo transfronterizo, el cual parte desde la planificación de ambos países Ecuador - Colombia basada en sus Planes Nacionales de Desarrollo y de estos se desprende la articulación entre los dos países y la ZIF.

Otro de los aspectos importantes que se debe señalar es que la planificación binacional además tiene como mecanismo primordial el garantizar los derechos de la población, como también mejorar y garantizar las condiciones de vida de los habitantes que se asientan en esta zona, como también procurar la paz.

De igual forma, se debe considerar la importancia de la implementación de mecanismos que aportan a su crecimiento económico, productivo y comercial lo cual permite la estabilidad de los habitantes de la ZIFEC.

No solo se debe establecer el relacionamiento que la planificación tiene respecto a los derechos sino además su relacionamiento basado en los principios binacionales que se establecen entre los dos Estados, según lo establecido en el PBIFEC estos son:

Ser humano y naturaleza

“En la relación binacional, el ser humano es considerado como el centro y fin de la planificación, el cual es portador de derechos y obligaciones” (Senplades-DNP, 2014, p. 32). En

este sentido se concibe al entorno natural y al ser humano desde un estrecho relacionamiento que se debe mantener entre las partes con la finalidad de garantizar el equilibrio en su interrelación.

Erradicación de la pobreza

“La erradicación de la pobreza extrema es un imperativo dentro del mandato ético y de justicia social” (Senplades-DNP, 2014, p. 32). Esta se desarrolla en torno a la equidad, entendida como la búsqueda y satisfacción de las mismas oportunidades y derechos para todos.

Cultura de paz

“La cultura de paz es un principio que busca prevenir los conflictos y garantizar el rechazo a todo tipo de violencias” (Senplades-DNP, 2014, p. 32). En este contexto es obligación de los Estados velar por la seguridad integral de sus habitantes, y sobre todo hacer valer sus derechos.

Integración latinoamericana

“La integración latinoamericana se constituye en el principio a través del cual se deben alcanzar metas conjuntas entre los dos Estados, a fin de consolidar acciones coordinadas que ataquen problemáticas de manera binacional” (Senplades -DNP, 2014, p. 32). De tal forma que es responsabilidad de las dos naciones garantizar que la planificación sea vista como un instrumento de beneficio mutuo entre los pueblos.

Para entender la necesidad que surge entre los dos países desde una perspectiva de los derechos respecto a la planificación fronteriza, es importante destacar lo que señalan sus Planes de Desarrollo. Así en Ecuador el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, señala dentro de sus objetivos 6 y 7 el “Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos; garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad territorial y global” (Senplades, 2014, p. 48). Los señalados objetivos a su vez se

encuentran anclados a tres ejes que en su numeral 2 habla sobre los “Derechos, libertades y capacidades para el Buen Vivir”.” (Senplades, 2014, p. 46).

Por su parte el Plan Prosperidad para Todos 2010-2014 de Colombia, se basa en tres pilares, uno de ellos trata sobre: “Una estrategia para consolidar la paz en todo el territorio, con la consolidación de la Seguridad, la plena vigencia de los Derechos Humanos y el funcionamiento eficaz de la Justicia” (Dirección Nacional de Planeación [DNP], 2011, p. 22).

En su conjunto, “estos planes buscan garantizar los derechos de la población y mejorar las condiciones para la movilidad humana, y la garantía de las condiciones de vida para las personas que habitan en la ZIFEC” (Senplades, 2014, p. 36). De igual forma, el análisis a realizarse en estos instrumentos es desde un enfoque binacional, que conjugue el fortalecimiento del espacio fronterizo, en el que se cuente con la presencia del Estado, promoviendo que las zonas fronterizas, tengan un enfoque de derechos humanos y así se cristalice revitalización de la política pública.

En este contexto, es importante además destacar el vínculo existente en torno a las políticas binacionales, las cuales tienen un enfoque no solo de garantizar los derechos, sino también las libertades de la población fronteriza, estableciendo procesos migratorios adecuados que proporcionen a la problemática de movilidad humana un ambiente de seguridad binacional.

Así, se puede enfatizar que la planificación binacional se encuentra estrechamente relacionada con los derechos ya que su injerencia hacia la implementación de políticas públicas acertadas determina su cumplimiento, no puede existir planificación sin la participación y colaboración activa de los derechos ya que desde los Estados se debe propiciar que estos se cumplan y que sobre todo se efectivicen en cada uno de los territorios de la franja fronteriza.

Como parte del fortalecimiento de las políticas públicas gubernamentales características de la frontera norte se destacan tres niveles:

1) Un Plan Binacional de Integración Fronteriza entre Ecuador y Colombia; 2) Un Plan Especial del Gobierno del Ecuador para el desarrollo estratégico de las provincias de la frontera con el fin de disminuir la vulnerabilidad de la zona ante los retos humanitarios y la posible conflictividad; y 3) Planes de Desarrollo Local, como una manera de fortalecer la gobernabilidad participativa y transparente, y promover la sensibilidad ante los conflictos. (M, 2017, p. 40)

De esta forma, se puede evidenciar que la planificación va encaminada al fortalecimiento de los dos países, tanto de Ecuador como Colombia en la que tanto el PBIFEC, los Planes de Desarrollo tanto nacionales como locales, son parte esencial en la construcción de un Estado que velen de manera permanente por los derechos, principios garantías y atención prioritaria que requieren los habitantes de frontera y que estos a su vez se plasmen en normas para una completa efectividad en el cumplimiento de la planificación y estrecha vinculación con el cumplimiento de los derechos plasmados en nuestra Constitución.

Otros de los conceptos que van de la mano al desarrollo fronterizo se enfoca en la planificación la cual va ligada a la programación de actividades, cuyo enfoque es en lo que se va a producir y cómo se lo va a realizar y sobre todo se analiza cuáles son los recursos destinados para ello, de esta forma los recursos son un componente primordial de lo que se pretende ejecutar (Cicogna, 2020).

En definitiva, la planificación conlleva a que las gestiones que se realicen por parte de los Estados deben ser eficaces, no solo se las debe plantear de forma escrita, sino que para ello hay que contar con los recursos necesarios que impliquen además el cumplimiento de metas que se plantean para que la planificación sea efectiva.

Esto se destaca, además, en el Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo en su art. 4, respecto a la planificación donde se señala que “en el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda de Política Exterior vigentes, se definirán políticas específicas, para viabilizar el desarrollo y la garantía de derechos de los territorios de la zona fronteriza”⁹ (RLODF, 2019, p. 3). Esto quiere decir que en definitiva la planificación va de la mano de los instrumentos de planificación que se generen para este fin y coadyuba a que su implementación sea viable para la definición de leyes y reglamentos que permitan su aplicación y cumplimiento.

1.5. Las políticas públicas como un aporte al cumplimiento de los derechos

En el Capítulo Segundo de la CRE se determina como se regularán las políticas públicas, haciendo énfasis en el buen vivir y los derechos, los cuales partirán del principio de solidaridad, se debe considerar además que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

Desde este planteamiento se entiende al principio de solidaridad como la ayuda o el apoyo que el Estado debe brindar a sus ciudadanos con el objetivo de disminuir las desigualdades que pueden surgir en torno a la sociedad procurando sobre todo la consecución de la equidad social.

Según Lindomar Boneti (2017):

Es posible comprender como políticas públicas las acciones que nacen del contexto social, pero que pasan por la esfera estatal como una decisión de intervención pública en una realidad social, ya sea para hacer inversiones o para una mera regulación administrativa.

⁹ La entidad rectora de la planificación desarrollará la metodología para la definición del plan cuatrienal, el mismo que considerará las políticas públicas determinadas en los instrumentos de planificación a nivel nacional, como el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda de Política Exterior vigentes, en lo relativo a los Planes Binacionales de Desarrollo Fronterizo vigentes con Colombia y Perú; así como las estrategias establecidas en los referidos planes.

Se entiende por políticas públicas el resultado de la dinámica del juego de fuerzas que se establece en el ámbito de las relaciones de poder, relaciones esas constituidas por los grupos económicos y políticos, clases sociales y demás organizaciones de la sociedad civil. (p. 13)

“Es decir, se entiende como una política pública cuando la acción del Estado, o un conjunto de ellas, tiene como objetivo transformar la realidad en una perspectiva de futuro, no apenas momentáneo” (Boneti, 2017, p. 13).

No se puede desconocer la implicación que tiene la política pública dentro de un Estado ya que a través de esta se puede canalizar tanto la inversión como la actuación administrativa en beneficio de los pobladores, si esta no existiera las zonas desatendidas no podrían exigir sus derechos , ya que través de esta se pretende la equidad en los territorios.

De igual forma, se puede entender que la política pública es:

Un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, que se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público; cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y los sectores de la ciudadanía; que han sido decididas por autoridades públicas legítimas; que son ejecutadas por actores gubernamentales y estatales o por estos en asociación con actores sociales (económicos, civiles), y que dan origen o forman un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad. (Martín, 2013, p. 59)

Desde esta visión, se puede reconocer a la política pública como un espacio en el que la parte gubernamental tiene un estrecho relacionamiento con la sociedad y que su fin es el de buscar alternativas para mejorar la forma de vida de los ciudadanos, estas van encaminadas por medio de

acciones que corresponde ejecutar al Estado y que deben ir enfocadas hacia un beneficio público, además se puede entender que su ejecución o aplicación no es inmediata, sino que tiene una visión a futuro que van surgiendo y ejecutándose en torno a las necesidades cambiantes que se van proyectando dentro de una sociedad.

En general, esto da cuenta sobre la importancia que se debe establecer en base al fortalecimiento de los derechos humanos, en este sentido es responsabilidad de los Estados que la implementación de las políticas públicas vaya de la mano como una propuesta de afianzar dentro de esta área los derechos humanos, los cuales no pueden ser excluidos, por ello su enfoque debe ser hacia las personas que requieren una atención prioritaria y sobre todos a aquellos que se encuentran en estado permanente de vulnerabilidad y que son parte de una discriminación histórica.

En este contexto, se debe hacer énfasis a las poblaciones asentadas en la línea de frontera que por el mismo hecho de poseer estas características son aquellas las que más han sido olvidadas, excluidas por lo que, no se puede hablar de políticas públicas cuando no se mira a la población en su totalidad sin sesgos de territorialidad, y desde un enfoque de derechos humanos, sin dejar a un lado al Estado como garante de derechos y sobre todo como un ente cumplidor de su protección.

CAPÍTULO II

2.1. Identificar los principales problemas existentes en la aplicación del Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo en la Frontera Norte con Colombia.

2.1.1. Metodología de la Investigación

Tipo de investigación: cualitativa

La presente investigación se realizará en base al Modelo Cualitativo “que utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (Monroy, 2018, p.71).

A partir de este modelo se plantea la identificación de los principales actores que se encuentran inmersos en el fortalecimiento de la zona fronteriza, como son las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) que forman parte en base a lo que establece el art. 249 de la CRE (2008), donde se dispone la atención preferencial a los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros; el representante electo o su delegado de los GAD Provinciales para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras (GAD Provincial de Carchi); el representante electo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales (GAD Parroquial rural 10 de Agosto) para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras; el representante electo o su delegado de los GAD Provinciales Zona 1 para la conformación de los Comités Intersectoriales Territoriales (GAD Provincial de Sucumbíos) ; el representante electo de los GAD municipales de la Zona 1 para la conformación del Comité Intersectorial Territorial (GAD cantonal de Mira) ; de igual forma, se ha considerado a los representantes del Ministerio de Educación Coordinación Zonal 1; Secretaría de Derechos Humanos Coordinación Zonal 1; y asambleístas nacionales.

Para el análisis de cumplimiento referente a las Disposiciones Transitorias del RLODF se ha establecido mediante oficio solicitar la información a: la Secretaría Nacional de Planificación; Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; Ministerio del Ambiente; Ministerio de Agricultura y Ganadería; y, Ministerio de Producción, y Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

Por lo que, serán los señalados actores quienes podrán aportar datos sobre las realidades, relacionamiento y la eficacia de la aplicación del Reglamento a Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo desde su creación y promulgación. Cabe señalar que “el objetivo principal de este tipo de modelo es describir, comprender, interpretar y explicar un fenómeno” (Monroy, 2018, p.71). Ligado al tema señalado.

2.1.2. Tipo de estudio

El estudio que se aplicará a esta investigación se basa en el estudio Jurídico explicativo, por medio del cual se pretende determinar las causas o consecuencias en base a la problemática que existe en torno a la aplicación del Reglamento a la Ley de Desarrollo Fronterizo en la Frontera Norte con Colombia.

Los estudios explicativos “van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos, sucesos y fenómenos físicos o sociales” (Corona, 2006, p. 195)

2.1.3. Enfoque de la investigación

El enfoque de la investigación se basa en identificar que la aplicación del Reglamento a la Ley de Desarrollo Fronterizo legitime la garantía de los derechos, como también evidencie la atención preferencial por tratarse de poblaciones asentadas en la línea de frontera mediante la implementación de políticas públicas a favor de su población.

Partiendo de que la promulgación del RLODF por Decreto Ejecutivo ha sido en noviembre del año 2019, es necesario evidenciar si ha tenido o no efectividad su aplicación en la frontera Norte con Colombia. Este señalamiento es necesario realizar, en virtud de que el Grupo Parlamentario Fronterizo de la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de reforma integral a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, el cual fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa (CAL) en julio de 2021, por lo que, este factor representaría una reforma inclusive al mismo reglamento y por ende incidiría en su respectiva aplicación.

2.2. Método de investigación

2.2.1. Instrumentos o Herramientas

La técnica empleada en la presente investigación es la entrevista que “es una técnica de recopilación de información mediante una conversación profesional. Además de adquirirse información acerca de lo que se investiga, la entrevista encierra enorme importancia desde el punto de vista educativo y formativo para el investigador” (Baquero, 2015, p. 71).

La señalada entrevista se realizará en base a una entrevista cualitativa, que es normalmente semiestructurada, tiene una secuencia de temas que se deben tratar, así como algunas preguntas preparadas. Sin embargo, hay al mismo tiempo apertura a los cambios de secuencia y las formas de preguntas, para profundizar las respuestas que los entrevistados dan y las historias que cuentan. (Kavale, 2014, p. 94)

Es decir, esta técnica permitirá establecer un esquema fijo de preguntas comunes para la mayoría de los participantes, pero a su vez, permitirá realizar preguntas específicas a uno o varios actores, con la finalidad de obtener datos que por su calidad de participantes específicos requieren otro contexto para la obtención de la información.

2.2.2. Pasos realizados para la obtención de espacios de entrevistas

Identificación de correos institucionales y contactos telefónicos mediante base de datos de las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales como también de las autoridades de Educación; Derechos Humanos; Planificación; asambleístas; Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; Ministerio del Ambiente; Ministerio de Agricultura y Ganadería; y, Ministerio de Producción, y Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

Por medio de oficios, entregados tanto por vía virtual como presencial, se ha realizado el acercamiento con las autoridades señaladas con la finalidad de formalizar la solicitud de espacios de entrevistas, y/o solicitud de información mediante cuestionarios requiriendo su valioso aporte en la investigación con fines académicos.

En vista de la actual situación que vivimos en torno a la pandemia COVID – 19, algunas de las entrevistas se han realizado mediante la utilización de recursos tecnológicos de manera virtual como la plataforma ZOOM; en otros casos, mediante la solicitud de información de manera escrita vía email, esto da cuenta de la necesidad que los estudiantes tenemos de realizar el trabajo de forma efectiva mediante las alternativas que nos ofrece la tecnología para solucionar los temas referentes a la presente investigación.

ENTREVISTA REALIZADA A LAS AUTORIDADES DE LOS GAD PROVINCIALES, MUNICIPALES, PARROQUIALES, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y ASAMBLEA NACIONAL

AUTORIDAD	PREGUNTA	APLICA	NO APLICA
-----------	----------	--------	-----------

PREGUNTA 1

1.1 Como representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Zona 1 para la conformación del Comité Intersectorial Territorial, ¿qué se espera de la conformación de este Comité y cómo beneficiará a la población fronteriza?

**GAD MUNICIPAL DE MIRA
ING. JOHNNY GARRIDO ALCALDE**

La importancia de la designación para nuestro municipio de Mira es que esperamos un trabajo articulado entre los diferentes niveles de gobierno. Este es un anhelo conjunto y mancomunado de que las diferentes autoridades de gobierno, los ministerios, carteras de Estado que también forman parte de este Comité puedan orientar y canalizar importantes recursos para el cumplimiento de lo que aspiramos en esta ley y reglamento en el tema de cumplimiento de derechos, de salud, educación, fortalecimiento de la dinámica socioeconómica, de las políticas públicas encaminadas a la producción y a la economía de los territorios de zona de frontera, como también el tema de la movilidad de las personas que vienen de diferentes países y también los ciudadanos de nuestro territorio que se encuentran en otros vecinos países; lo que está plasmado en la normativa legal y su reglamento es un primer paso, pero obviamente no nos sentimos muy contentos ni representados en esta normativa porque vemos que hasta el momento no se tiene ninguna ventaja prioritaria para estas zonas que por ser de frontera normalmente estamos con una situación desfavorable, mucho de lo que contempla esta ley y reglamento aspiramos que puedan ser reformados, mejorados, para que efectivamente se pueda promover mejorías económicas y otro tipo de beneficios para la zona de frontera, un paso se ha dado quizá no ha sido el mejor ni más adecuado ha faltado empoderamiento, participación. Lo que hay que hacer es caminar hacia el mejoramiento de estos instrumentos de orden legal que den prioridad también a estos territorios de la zona de frontera.

✓

1.2 Como representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, ¿qué se espera de la conformación de este Comité y cómo beneficiará a la población fronteriza?

**GAD PROVINCIAL CARCHI
ING. ROSMERY PILLAJO
GESTORA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL¹⁰**

Respecto a este tema creemos que, si tenemos la Ley en letra, en documentos se da solución a toda la problemática de frontera y no es así, porque la ley viene desde una instancia nacional dada desde el escritorio, pero cuando llega al territorio a querer implementar vemos algunas dificultades, por ello es importante participar desde un inicio con todos los ciudadanos. En este reglamento se señala el cómo aplicar la Ley pero hay algunas debilidades, es así que en el 2019 se plantea la reforma a la Ley de Desarrollo Fronterizo, en tal sentido, hablamos de que es

✓

¹⁰ Delegada del Prefecto de la Provincia de Carchi, Guillermo Herrera

un instrumento aprobado que todavía no está en implementación en su totalidad, que contamos con el reglamento sin embargo hay muchas debilidades, ahí ya podemos ver complicaciones, ya que para hacer el reglamento se hizo de manera representativa, en la zona 1 en cuanto a las prefecturas a través del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (Congope); municipios Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y parroquias con el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (Conagopare)) es decir con los gremios, desde allí hay una visión nacional, que no es territorial de frontera. En este sentido se puede señalar que únicamente están electos los representantes de los Comités, pero hace falta aún homologar estos procesos. Por tanto, el rol del Comité no está funcionando, ya que si bien ya se nombró a los delegados no se ha conformado en si toda su estructura, todavía no tenemos la certeza de lo que debemos hacer en cuanto a su aplicación.

1.3 Como representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de la Zona 1 para la conformación del Comité Intersectoriales Territoriales, ¿qué se espera de esta creación y cómo beneficiará a la población fronteriza?

**GAD PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS
ING. ESTEBAN SALAZAR
COORDINADOR GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL
ECUADOR¹¹**

Cabe señalar que como Mancomunidad participamos en un proceso inicial que llevamos a cabo cuando se estaba construyendo el Reglamento a la Ley Orgánica Desarrollo Fronterizo, donde se participó como un actor más para su construcción. Uno de los temas que siempre ha resultado como una necesidad de territorio es poder articular con los diferentes actores que existen en la zona, siendo la zona fronteriza que genera una actividad económica muy importante de manera transversal en las tres regiones pacífica, andina y amazónica, en todos los contextos comerciales pero aun así es una de las zonas de mayores índices de pobreza, desigualdad, inseguridad entre otros aspectos; en este sentido, lo que esperamos con estos espacios, es que desde el Comité Intersectorial se pueda atender con soluciones al territorio; pero desde mi punto de vista personal, es que estas políticas se han construido desde una mirada de la capital desde dentro hacia afuera, no desde el diario vivir fronterizo, no desde la periferia que es la que tiene estos inconvenientes.



1.4 Como representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, ¿qué se espera de esta creación y cómo beneficiará a la población fronteriza?

**GAD PARROQUIAL RURAL 10 DE
AGOSTO
SEÑOR PEPE AGUSTÍN PEÑA
CORDERO PRESIDENTE**

Quienes estamos aquí en frontera somos los verdaderos soldados de la patria, somos quienes cuidamos la frontera, pero no tenemos instrumento, esperamos que con la creación del Comité Intersectorial podamos llegar al sector fronterizo con proyectos, productivos, de obra civil, de agua potable y alcantarillado. Lo importante es que se llegue con los proyectos a la gente, que no solo se cumpla con los requisitos como representantes de este Comité únicamente para cumplir la ley, sino que los recursos lleguen a las fronteras y se ejecuten.



¹¹ Delegado del Prefecto de la Provincia de Sucumbíos, Amado Chávez

PREGUNTA 2

Para viabilizar la garantía de derechos de los territorios de la zona fronteriza, ¿cree usted que existe un relacionamiento entre la Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial (PDOT) de su provincia/cantón/ o parroquia?

**GAD MUNICIPAL DE MIRA
ING. JOHNNY GARRIDO ALCALDE**

Justamente cuando se tiene ya esta nueva Constitución del 2008 lo que esta promueve es la articulación de la planificación que debe existir a nivel nacional, bajo esa línea los planes que se estructuran desde el Gobierno Nacional deben guardar esa articulación con los diferentes niveles de gobierno y territorio, es así, que nosotros para la construcción y actualización de nuestro PDOT obviamente revisamos analizamos y hacemos partícipes a los territorios propios de nuestro cantón, a los vecinos colindantes y también a los territorios provinciales, en este caso al que pertenecemos como Carchi y también con quien tenemos una relación cercana y comercial y una dinámica frecuente como es Imbabura. En cuanto a la articulación con el PND tomamos en consideración el tema de la planificación juvenil mediante el manifiesto juvenil, que es un plan de trabajo que se han propuesto los jóvenes en el territorio para que sea acogido por los diferentes niveles, en este caso la planificación juvenil para nosotros es muy importante, es como nuestro plan de desarrollo pero vinculado directamente hacia los jóvenes, además formamos parte de la planificación que como Consejero Provincial venimos participando de la actualización del PDOT provincial del Carchi y eso permite que tanto la planificación local como provincial se vaya articulando, para ello hemos conformado un equipo técnico multidisciplinario que permita que nuestro PDOT guarde esa coherencia con lo nacional, territorial y local .



**GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR
DR. ANDRÉS GABRIEL PONCE
LÓPEZ
ALCALDE**

Sí, la Constitución manifiesta que todo tiene que ir de la mano, no puede ir ninguna administración sin un camino o una guía a seguir, por ello es importante que nosotros podamos articular cada una de nuestras acciones vinculadas a la planificación donde debe existir esa coordinación entre el PND y el PDOT entre los cantones y cada una de las regiones, que es donde se garantiza una guía para tener objetivos claros y saber a dónde vamos a llegar.



**GAD MUNICIPAL DE HUACA
ING. CARLOS EDUARDO RUBIO
CHAMORRO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
PRODUCCIÓN Y RIESGOS ¹²**

En el Ecuador tenemos un sistema muy estructuralista y legalista, a partir del año 2010 con el apareamiento del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COTAD) en todo el tema referente a la articulación de los PDOT hace falta voluntad política para que nuestros planes se puedan efectivizar de una forma más adecuada entre todos los niveles de gobierno. Si se revisa en Senplades el índice de cumplimiento de metas de los GAD se cumplen, pero a nivel de planes, programas, proyectos y políticas públicas no se llega al cumplimiento del 100 %.



¹² Delegado del alcalde del Cantón San Pedro de Huaca, Armando Geovanny Paillacho Melo

GAD PROVINCIAL CARCHI
ING. ROSMERY PILLAJO
GESTORA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Nosotros hacemos la planificación y cada año se actualiza el PDOT de acuerdo con las prioridades y competencias territoriales, estas competencias se señalan en la Constitución, y luego se plantea la Ley y Reglamento de Desarrollo Fronterizo que nos dice tienen que priorizar. Dentro de esta priorización, en el tema de movilidad humana hemos asumido funciones que no están dentro de nuestras competencias, por ejemplo, durante la pandemia tuvimos que asumir esta responsabilidad con un plan emergente con presupuesto propio destinado a kits alimenticios, kits de bioseguridad, adecuación de espacios para atender a la gente. Adicionalmente cabe señalar que por el tema de emergencia nos han disminuido el presupuesto, aquí cabe señalar que tenemos una articulación planificada, pero cuando surgen emergencias estamos en la obligación de priorizar para atender los temas acordes al desarrollo territorial.



GAD PROVINCIAL DE SUCUMBIÓS
ING. ESTEBAN SALAZAR
COORDINADOR GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL
ECUADOR

Primero hay que señalar que nuestra Carta Magna es una de las mejores por varios elementos, pero hay vacíos, quizás siento que el país tuvo un cambio importante con la anterior Senplades y en este proceso de planificación se estructuraron el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Binacional que tiene ese relacionamiento con Colombia y Perú respectivamente, que fue una construcción muy interesante de estas herramientas, después la construcción de los PDOT que además están alineados con la política de eje de desarrollo; paralelo a ello, hablamos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que van fortalecimiento los ejes de planificación. Sin embargo, uno de los puntos que es importante abordar es la actual participación de Planifica Ecuador, a lo que antes era la Senplades que requiere de un fortalecimiento para que la planificación produzca los efectos esperados en el desarrollo del país.



GAD PARROQUIAL RURAL 10 DE
AGOSTO
SEÑOR PEPE AGUSTÍN PEÑA
CORDERO PRESIDENTE

Sí tienen relación, porque si actualizamos nuestro PDOT ahí están planteadas nuestras necesidades, en los planes se plasma cómo queremos ver a nuestras parroquias a futuro, entonces sí hay una relación, solo toca como parroquia ejecutar y gestionar con los diferentes gobiernos para que la garantía de los derechos en nuestra zona sea una realidad. Si hablamos del derecho al agua, se puede señalar que sí se está llegando a nuestra parroquia mediante proyectos de agua potable y alcantarillado, pero poco, necesitamos que se proteja al agua porque hay muchas zonas petroleras en que se contamina el líquido vital el cual se debe proteger para garantizar nuestro derecho a la salud y vida.



PREGUNTA 3

¿Considera usted que la articulación intersectorial con los actores del sector público y privado permitirá la ejecución de programas, estrategias y proyectos los cuales garanticen los derechos de la población que se encuentra en la zona de frontera?

GAD MUNICIPAL DE MIRA
ING. JOHNNY GARRIDO ALCALDE

Justamente el sector privado, el sector de la ciudadanía, la participación de todas estas instituciones como actores fundamentales del desarrollo es clave, un plan de desarrollo mientras más participativo sea genera una mayor coherencia con el territorio y es fundamental no solo hablar de la participación del sector público sino del privado. Así como tenemos nuestra responsabilidad las instituciones públicas también el sector privado tienen un rol



protagónico en cada uno de nuestros territorios, entonces considero que es fundamental pertinente esta participación en el que hacer del desarrollo no solo a nivel cantonal, sino también a nivel provincial y fronterizo. Dentro de los planes se ha contemplado por varios años la conformación de ZEDES, o las zonas francas, como también los polos de desarrollo que los venimos impulsando en los cantones, que son iniciativas que no solamente corresponden al sector público sino demandan de una fuerte participación privada, hoy por hoy en el cantón Mira existen iniciativas del sector empresarial privado, una de ellas es con recursos de ciudadanos de procedencia española quienes han permitido que exista una exportadora de frutas, ubicada en la ciudad de Mira, esto nos permite dar una connotación para la conformación de un polo de desarrollo en vista de que ya existe una inversión privada, constituyéndose así en una ventana de oportunidades para exportación de productos principalmente frutas, en este caso es el aguacate uno de los principales cultivos; este es un claro ejemplo que la inversión privada y su participación también es fundamental en el que hacer del desarrollo de las zonas de frontera.

**GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR
DR. ANDRÉS GABRIEL PONCE
LÓPEZ
ALCALDE**

Cuando uno puede lograr esta articulación con las instituciones a otro nivel, sí se puede garantizar que exista un mayor accionar en nuestro territorio, esto nos ha permitido en esta situación de crisis económica poder trabajar y desarrollar mecanismos para afianzar procesos de apoyo de manera conjunta. ✓

**GAD MUNICIPAL DE HUACA
ING. CARLOS EDUARDO RUBIO
CHAMORRO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
PRODUCCIÓN Y RIESGOS**

Falta articulación, pero desde el Estado Central con políticas de incentivo para que la ley y reglamento se cumplan. Si no se tiene estructurado desde la aparte técnica, operativa desde los incentivos, es bastante complejo articular con el sector privado porque si no tienen las condiciones no van a generar la inversión que necesitamos, o producir el efecto que estamos esperando para que se viabilicen los derechos en la zona de frontera. ✓

**GAD PROVINCIAL CARCHI
ING. ROSMERY PILLAJO
GESTORA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

En lo privado es muy poca la vinculación porque en Carchi no tenemos empresa privada, es muy limitada la participación no hay esa política o ese modelo de gestión que exista una responsabilidad social de la empresa privada para poder participar en proyectos. En nuestro caso hemos tratado de intervenir en alianzas, tenemos convenios con la empresa privada, por ejemplo, la banca, que nos apoya en el tema ambiental o con entidades financieras que nos apoyan en temas de deporte cultura, pero es reducida esta participación. ✓

**GAD PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS
ING. ESTEBAN SALAZAR
COORDINADOR GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL
ECUADOR**

Actualmente se habla de las alianzas público-privadas que son acertadas siempre y cuando se beneficien a los actores comunitarios o de base. El rol del sector privado es muy importante en el territorio, por ejemplo, nosotros hicimos un aporte importante desde la Mancomunidad con unas ferias virtuales productivas para la zona norte y nuestra orientación fue a pequeños emprendimientos, ese podría ser el inicio de una pequeña alianza para impulso y apoyo a este sector. Hay un tema que no lo tocan que es el tema de responsabilidad ambiental donde la empresa privada tiene una deuda con el país y la población; también está el tema de la responsabilidad social, de inclusión, ¿qué tan inclusivas son las empresas privadas cuando se trata de incluir en puestos de trabajo a hombres, mujeres, o personas con discapacidad? estos son temas importantes que se deben incluir en las agendas de relacionamiento público y privado para el desarrollo. ✓

GAD PARROQUIAL RURAL 10 DE AGOSTO

✓

PREGUNTA 4

¿Qué tipo de programas, estrategias y proyectos fronterizos se han podido identificar para una posible ejecución en su cantón/ provincia/ o parroquia y cuáles serían los Ministerios que están relacionados directamente para su ejecución?

**GAD MUNICIPAL DE MIRA
ING. JOHNNY GARRIDO ALCALDE**

La participación intergubernamental o ministerial es muy importante y sobre todo la participación de todos los que forman parte del que hacer aquí en nuestros territorios, en este caso podemos citar la articulación que mantenemos con el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MIPRO), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Gobierno, la Secretaría Nacional de Planificación quien tienen la rectoría y el direccionamiento a cargo de todo este Comité Intersectorial que se ha conformado, la Secretaría Nacional de Educación Superior (Senescyt), el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Trabajo, Turismo como uno de los actores fundamentales para aprovechar el potencial turístico de nuestro territorio, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para impulsar proyectos que beneficien a grupos prioritarios como nuestros adultos mayores, niños niñas adolescentes; esto tomamos como una referencia sobre la participación de todos los estamentos ministeriales con presencia en la provincia de Carchi y otras dependencias que tienen presencia a nivel zonal en la ciudad de Ibarra, y además contamos con la participación de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, la Junta Cantonal de Protección de Derechos, entonces dependiendo del tema es fundamental la participación de todas las carteras de Estado que estén relacionadas, este trabajo colectivo demanda de la participación de todos los actores presentes en nuestro territorio.

✓

**GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR
DR. ANDRÉS GABRIEL PONCE
LÓPEZ
ALCALDE**

Nosotros tenemos algunos proyectos e instituciones que representan al Gobierno Central, dentro de las más representativas va a ser el enfoque a la labor social a través de los centros de desarrollo infantil, los centros de atención a personas con discapacidad, el trabajo realizado con la asociación de los adultos mayores, ya que mediante estas intervenciones se garantiza la ayuda a las personas que más lo necesitan. También se contemplan los proyectos de vivienda como es el caso del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (Miduvi); además el trabajo con el MAG, ya que nuestra zona que es netamente agrícola, ganadera nos permite sumar esfuerzos para que de una manera articulada la ayuda que nosotros canalizamos desde la institución pueda llegar a obtener buenos resultados. Sería importante también la articulación con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) para que podamos obtener la ampliación de la vía a seis carriles que merece la provincia de Carchi, lo cual únicamente se ha contemplado hasta el cantón Bolívar, por ello es importante esta articulación.

✓

**GAD MUNICIPAL DE HUACA
ING. CARLOS EDUARDO RUBIO
CHAMORRO**

En el cantón hemos identificado la participación del Ministerio de Turismo, MIPRO, MIES, como también la asesoría de otras instancias u organismos colegiamos como la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) con quienes se ha venido fortaleciendo acciones; pero siempre el tema de recursos es limitado y en el

✓

**DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
PRODUCCIÓN Y RIESGOS**

contexto de la pandemia ha sido bastante complejo que se lleguen a ejecutar los proyectos. Para una posible ejecución en el cantón, por ejemplo hemos presentado de manera conjunta con el GAD de Montufar y Bolívar una propuesta al Fondo Ítalo Ecuatoriano para generar un proyecto productivo a través de un espacio de mancomunamiento, como otras de las opciones para poder atraer la inversión privada, pero básicamente se ha gestionado ante organismos de Cooperación Internacional, en vista de que la situación económica del país nos ha dejado bastantes sinsabores especialmente en las intuiciones del Ejecutivo donde la queja constante es que no hay recursos; en el tema del relacionamiento con el Banco del Estado ya no contamos con las garantías que teníamos antes respecto a los créditos, hoy los créditos ya no son preferenciales, desde ese espacio realizaríamos un llamado de atención al gobierno ya que los GAD de frontera no tenemos acceso a los créditos preferenciales, cuando lo lógico es que en función de la ley y del reglamento, que estos se deben aplicar desde la banca pública y establecer incentivos, estrategias y diferentes formas de crédito; así, desde el Banco de Desarrollo se tiene respecto a nuestro GAD un tratamiento similar a los otros cantones sin ninguna preferencia y considero que ahí no se está cumpliendo la ley ni el reglamento.

**GAD PROVINCIAL CARCHI
ING. ROSMERY PILLAJO
GESTORA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

Con los intersectoriales se realiza un trabajo de articulación territorial en el que se tiene que aportar al desarrollo de la provincia y región, no podemos estar distanciados; en la actualidad la participación del Gobierno Central es mínima porque no hay recursos, más está el tema de logística, la alianza que se maneja con los ministerios considerando que la capacidad de recursos humanos es limitada es a nivel de apoyo de asistencia técnica, en este sentido, articulamos en el tema de agua con Senagua, también con el Ministerio del Ambiente quienes nos apoyan de manera complementaria con permisos a requerimientos, con el MIES quienes nos aportan con base de datos, análisis, indicadores, entre otros; en el tema de salud, se ha apoyado en los kits de bioseguridad y arcos de desinfección, esto lo gestionamos con cooperación internacional, en este caso nuestro aporte ha sido un complemento a este sector, en fin esta articulación se basa más en el apoyo técnico que de recursos. ✓

**GAD PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS
ING. ESTEBAN SALAZAR
COORDINADOR GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL
ECUADOR**

Tenemos varios proyectos de desarrollo, como el Fortalecimiento de los Mecanismos de Cooperación Económica para la Frontera Norte del Ecuador que se lleva a cabo con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AESID), este proyecto forma parte del programa de desarrollo y paz donde generamos varias actividades para buscar esos mecanismos de coordinación que impulsamos juntamente con Cancillería, como es la creación de la Mesa Técnica de Cooperación Internacional para la frontera norte, cuyo objetivo es el de poder coordinar los recursos de la cooperación en territorio, donde primero se identifican proyectos de acuerdo a las necesidades planteadas por la población, y las agendas de la cooperación se justan a esas necesidades. Por ejemplo, actualmente hay una necesidad conjunta como es el tema de turismo el cual es un común denominador para todas las provincias. ✓

**GAD PARROQUIAL RURAL 10 DE
AGOSTO**

Actualmente nos encontramos ejecutando un proyecto a través de la Secretaría Técnica de la Amazonía (STA), que consiste en la obtención de letrinas sanitarias para personas con discapacidad, hay que considerar que en la mayoría de las parroquias de la frontera somos gente que vive en pobreza extrema, aún los pobladores tienen ✓

**SEÑOR PEPE AGUSTÍN PEÑA
CORDERO PRESIDENTE**

pozos sépticos para realizar sus necesidades biológicas y con este proyecto se pretende mermar esta situación. De igual forma esperamos que a través del MIES podamos recibir el apoyo del Estado, ya que nuestros recursos son escasos y necesitamos su intervención para que se atienda a la población de frontera, necesitamos esa articulación que el gobierno se sensibilice y pueda llegar con los recursos necesarios en la zona fronteriza.

PREGUNTA 5

¿Se han planteado estrategias con los distintos niveles de gobierno, para establecer un tratamiento preferencial productivo y comercial que beneficien a la población fronteriza?

**GAD MUNICIPAL DE MIRA
ING. JOHNNY GARRIDO ALCALDE**

Precisamente hace unos cuatro años se inició la conformación del Comité Cívico Provincial cuya iniciativa nació de la ciudadanía y de la participación de las autoridades del sector público, en este caso se mantiene este Comité, el cual es un espacio de diálogo, de reflexión, pero también de propuesta, donde se plantearon una serie de ajustes económicos, comerciales para que el gobierno nacional pueda impulsar. No nos hemos quedado solamente a nivel de queja, sino a nivel de propuesta y de planteamientos, son más de 12 propuestas que están tomadas en cuenta y hablamos de nuestros territorios de zona de frontera, entre ellos: el tema de la canasta fronteriza, el tema del IVA, de otros beneficios en cuanto aranceles, entre otros. Son los temas que se han tratado en el orden de este Comité para tener justamente preferencias en lo productivo y en lo comercial que beneficien directamente a nuestra población; algunos temas se han ido dilatando pero con la conformación de este Comité esperamos dar tratamiento y oído a estos planteamientos que vienen ya de hace algunos años; por ejemplo, en el tema comercial siempre hemos estado en situación de desventaja en el caso de la provincia de Carchi ante el vecino país de Colombia, nuestra ventaja comercial siempre ha sido limitada, nuestros agricultores con sus productos siempre han tenido precios que no implican un beneficio económico, sino más bien en muchos casos pérdida, y por eso señalo que nos quedamos con una deuda en la ley y reglamento aprobados, porque muchas de las aspiraciones señaladas no están contempladas allí, es importante que estas propuestas se las considere para el beneficio de nuestros territorios.



**GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR
DR. ANDRÉS GABRIEL PONCE
LÓPEZ
ALCALDE**

Estoy seguro que va a existir articulación de trabajo con el MAG que permita terminar con la figura del intermediario, que es la persona que tiene una ganancia segura; que esto sea posible, lo podemos conseguir a través de la creación de centros de acopio, de expendio y de venta de productos, y se pueda garantizar una mayor ganancia para los productores quienes formamos parte de la cadena productiva que tenemos en la provincia de Carchi en el tema de la agricultura y la ganadería.



**GAD MUNICIPAL DE HUACA
ING. CARLOS EDUARDO RUBIO
CHAMORRO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
PRODUCCIÓN Y RIESGOS**

Hay que partir que de cada nivel de gobierno tiene sus competencias, exclusivas y concurrentes establecidas tanto en la Constitución como en el COTAD, lo que existe es la falta de articulación desde el Gobierno Central para que los GAD asumamos nuestras competencias, y podamos intervenir en el ámbito productivo; considerando que a partir del año 2010 se transfirieron varias competencias a los GAD entre ellas producción y riego pero sin los suficientes recursos, lo cual dificulta que las competencias las podamos ejecutar al 100 % para que de verdad



se pueda articular estos Planes de Desarrollo, Agendas Territoriales y Zonales para el fortalecimiento de la producción en la zona de frontera.

GAD PROVINCIAL CARCHI
ING. ROSMERY PILLAJO
GESTORA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

En este tema dependemos mucho de los acuerdos que existen a nivel bilateral entre Ecuador y Colombia. En el territorio en temas comerciales, productivos, de empleo, desarrollo productivo son nuestras competencias, estamos llamados a generar empleo en la provincia, pero si ésta se caracteriza, como es el caso de Tulcán, mediante un comercio informal (contrabando), donde un gran porcentaje de la población vive de esta actividad, en este aspecto la prefectura no puede validar un proceso que no es legal. La Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo habla de establecer estímulos especiales en cuanto a la exoneración total o parcial de tributos de acuerdo a la ley y la exoneración de aranceles pero para su aplicación en el reglamento no nos dice el cómo lo hacemos, en este sentido no es de nuestra potestad decidir que solo en la provincia de Carchi se baje el interés en los bancos, por decir del 17% al 2 % , o solo en el Carchi no se va a cobrar el IVA del 12% sino el 2 por ciento, para ello se crea la ley y el reglamento para que lo ejecuten; de tal modo que, hay instancias que no constan aquí como parte del Comité, y que no permite tomar decisiones para que lo planteado se ejecute.

En cuanto al tema de desarrollo territorial el PDOT comprende el desarrollo productivo y económico, en este aspecto se ha generado un centro de desarrollo empresarial que tiene que ver con la formación de empresa, emprendimientos, capacitaciones, con la que vamos ampliando la cobertura de servicio no solo en el tema de agro, sino también en el comercio como ventas de servicios; en turismo por ejemplo, antes de la pandemia íbamos bastante bien hoy se ha debilitado, eso en cuanto a la competencia productiva.

Hemos definido como política el trabajar en base a cadenas productivas, se hizo un estudio en el 2011 y se priorizaron productos como el aguacate, la zanahoria, cárnicos, lácteos, café y papa. Esta cadena nos permite trabajar en todos los eslabones desde la preparación de suelos, producción y comercialización que es el cuello de botella con el que nos encontramos los GAD , y no es una comercialización solo local sino fuera de la localidad ya sea en mercados nacionales e internacionales, para eso el producto debe tener un tratamiento en otro nivel, donde al productor hablando de la ruralidad no se le puede exigir que tenga un conocimiento empresarial para la entrega de una materia prima de primera calidad, entonces para complementar el eslabón de comercialización tenemos que buscar otros mecanismos, en la que son necesarios los intermediarios, pero con un precio justo, muchas veces toda la utilidad se queda en el intermediario, en esta parte de comercialización tenemos que trabajar y para esto nos ayuda el centro empresarial.



GAD PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS
ING. ESTEBAN SALAZAR
COORDINADOR GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL
ECUADOR

Desde esta perspectiva es importante señalar que para el Gobierno Central es más importante hablar de un producto como el banano, que hablar sobre lo que pasa con el palmito o con el cacao que es propio de nuestra zona fronteriza, más bien la Cooperación mira mucho a la frontera, pero desde otros espacios, por ello se denota que no ha existido una estrategia adecuada que esté anclada a la Ley de Desarrollo Fronterizo y reglamento donde no se han tocado estos elementos importantes para ello. Muchas veces nos ilusionamos por generar estrategias y acciones conjuntas de articulación en territorio, que suena muy bonito, muy poético, pero en la realidad no se cumple. Desde el Estado se debe generar una regulación de precios de los productos sobre todo considerando esta



característica de preferencial en la zona fronteriza que permita favorecer a los pequeños productores quienes son la base sólida de la economía.

**GAD PARROQUIAL RURAL 10 DE AGOSTO
SEÑOR PEPE AGUSTÍN PEÑA
CORDERO PRESIDENTE**

En frontera sufrimos por el tema de la comercialización no puede ser posible que seamos buenos productores, pero no tenemos ese mercado donde entregar nuestros productos. Nos hemos acercado a la Gobernación y al MAG para que nos puedan apoyar con un centro de procesamiento de nuestros productos; no es posible que el productor venda sus productos a un precio demasiado bajo y todo se lleva el intermediario. Como estrategia sugerimos que a través del MAG se realice un acercamiento que ponga en contacto a los agricultores directo con los exportadores y de esta forma poder dejar a un lado al intermediario, nuestros productos deben ir directo desde el campesino al mercado ese es el pedido que nos apoyen para que la ganancia sea mayor para nosotros los productores. Nuestra producción debe fortalecerse en la comercialización del cacao, maíz, palma africana, arroz, naranjilla; como también, en la ganadería, crianza de aves de corral y piscicultura.

✓

PREGUNTA 6

¿En cuanto a los derechos humanos cuál es el aporte que se brinda desde su institución a los pobladores y qué mecanismos se implementan para su cumplimiento?

**GAD MUNICIPAL DE MIRA
ING. JOHNNY GARRIDO ALCALDE**

Nosotros realizamos un trabajo articulado con el Consejo Cantonal de Derechos con el que estamos impulsando la construcción de una política pública que justamente vaya orientada a garantizar la protección de los derechos de estos grupos prioritarios de niños niñas adolescentes, adultos mayores; en este diálogo de trabajo con el MIES, estamos dando los pasos iniciales con su dirección jurídica y la municipalidad para construir una política pública que beneficie a la población de adultos mayores, que no necesariamente dependamos de proyectos, sino que exista una política pública establecida como GAD que precautele el cumplimiento de los derechos de las personas en nuestros territorios, también desde nuestra participación como Consejero Provincial se realizó una ordenanza que precautele los derechos y la participación de las personas que se encuentran en condiciones de movilidad humana, como un aporte para contribuir a esta política pública y local también.

✓

**GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR
DR. ANDRÉS GABRIEL PONCE
LÓPEZ
ALCALDE**

Hemos hecho algunas acciones como ha sido la creación del Sistema Cantonal de Derechos Humanos. Principalmente para los grupos de atención de derechos contamos con el Consejo Cantonal de Derechos, la Junta Cantonal de Derechos y algo que hemos innovado y hemos sido los pioneros en la provincia del Carchi y norte del país como es la creación del Centro de Equidad y Justicia, donde la Junta Cantonal busca que se restablezcan los derechos, y esto es posible a través del centro que proporciona una atención rápida y oportuna que permite que los derechos que han sido vulnerados, sean restituidos.

✓

**GAD MUNICIPAL DE HUACA
ING. CARLOS EDUARDO RUBIO
CHAMORRO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
PRODUCCIÓN Y RIESGOS**

Hablar básicamente en cuanto a lo que nos asiste la ley, como es la dotación de servicios básicos, el tema de atención prioritaria, tenemos este año varios proyectos orientados al fortalecimiento de los derechos de los grupos de atención prioritaria encaminados en mejorar el sistema de agua potable, partiendo de que este es un derecho humano fundamental que no debe ser violentado por ninguna persona; estamos orientados en la protección de esos derechos, pero repito que el tema de recursos es un limitante. Por citar un ejemplo: el Banco de Desarrollo

✓

hace dos años otorgaba para el tema de agua potable un crédito en una proporción del 80 – 20, hoy es el 100 % del crédito que nos dan y nosotros debemos cumplir en su totalidad y eso dificulta que la protección de los derechos humanos (en el caso del agua) en el territorio se llegue a efectivizar. Huaca es un cantón muy pequeño en el que el 80 % de sus recursos depende de las asignaciones del Estado porque no generamos recursos en base a la capacidad que generan otros municipios grandes como Quito, Cuenca, Guayaquil e Ibarra, nosotros dependemos de estos ingresos y esas son las dificultades que tenemos actualmente.

GAD PROVINCIAL CARCHI
ING. ROSMERY PILLAJO
GESTORA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

En cuanto a los derechos humanos dentro de la planificación nos basamos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) respecto a la Agenda 2030. Anteriormente recordemos que en los objetivos del milenio se señalaba que vamos a disminuir el hambre, pero ahora en los ODS se señala “hambre cero”, entonces toda la planificación nacional nos dice que tenemos que apuntar a la seguridad alimentaria y trabajar sobre **emprendimientos** por eso es que la planificación desde lo nacional viene anclada a una directriz internacional. En ese marco, los derechos humanos antes se orientaban más a la igualdad de género y a la atención de grupos vulnerables, como prefectura del Carchi no tenemos competencia directa, pero sí trabajamos a través de una red que la lidera la Defensoría del Pueblo, no tomamos las decisiones, pero sí aportamos a esta red en lo que podamos trabajar desde la institucionalidad, hemos trabajado en la Ordenanza de la Niñez y Adolescencia como parte del marco normativo de derechos humanos, también trabajamos en una ordenanza que permite establecer una política pública territorial de cómo debemos atender a esta población en cuanto a movilidad humana ya que siempre hemos sido una población receptora de ciudadanos colombianos, venezolanos, cubanos y chinos, entre otros.

✓

GAD PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS

GAD PARROQUIAL RURAL 10 DE
AGOSTO
SEÑOR PEPE AGUSTÍN PEÑA
CORDERO PRESIDENTE

Nosotros coordinamos con el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Lago Agrio mediante charlas y talleres dirigidas a los jóvenes y niños y el resto de la población, como nuestros recursos son muy reducidos en esta área trabajamos con esta institución para el afianzamiento de los derechos.

✓

COORDINACIÓN ZONAL 1 DE LA
SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS
ABOGADO CARLOS ESPINOZA
COORDINADOR

Somos una institución relativamente nueva, surgimos a raíz de la extinción del Ministerio de Justicia y de la Secretaría de Gestión de la Política. Con el Decreto 760, de abril de 2019, asumimos estas competencias sobre todo en el tema de pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos en aislamiento voluntario y lo que tiene que ver con la consecución de la personería jurídica respecto a estas organizaciones sociales. Hemos venido trabajando a nivel nacional y desde la zona 1 en un tema de articulación y coordinación interinstitucional y desde la rectoría que nos da la ley en temas de erradicación de violencia, de pueblos y nacionalidades indígenas en el contexto de fronteras en el que se presentan una serie de afectaciones a estas poblaciones en el contexto de movilidad, falta de atención del Estado a pueblos y nacionalidades; bajo estas aristas desde la Secretaría hemos enfocado tres parámetros fundamentales que estamos llevando a cabo como son :

✓

1. Atención a pueblos y nacionalidades indígenas
2. Generación y apoyo en la construcción de políticas en torno a diversidades

3. Prevención y erradicación de violencia de género contra la mujer

En cuanto al cómo se está articulando respecto del reglamento lastimosamente estos Comités en la praxis no se han ejecutado, por lo menos nosotros no hemos sido parte, pese a que figuramos como actores dentro de lo que tiene que ver con protección de derechos. Sin embargo, más bien sin contar con la posibilidad de que se hayan o no ejecutado los señalados Comités, nosotros hemos venido emprendiendo una serie de acciones en la frontera norte con un trabajo articulado junto a la Cooperación Internacional a través de un programa denominado Frontera Norte Territorio de Paz, este programa esta instituido en las cuatro provincias de la zona 1 bajo tres ejes contemplados en lo que dicta la Ley Amazónica y el reglamento, estos son:

1. Gobernanza, que tiene que ver con el tema articulación interinstitucional, no solo del ejecutivo desconcentrado, sino también con los GAD seccionales, en todos sus niveles parroquial, cantonal y provincial.
2. Eje de protección de derechos, no solo estamos asumiendo el tema de protección de derechos a mujeres o grupos determinados focalizados, sino a la transversalidad en todos sus niveles, encaminado no solo a generar espacios desde este programa sino a incidir en la política pública que se está generando desde los GAD, sobre todo desde lo cantonal que es nuestro punto de incidencia y éstos son los tomadores de decisiones en lo local.

Por citar un ejemplo, en Sucumbíos hemos implementado una ordenanza cantonal de protección de derechos y de fortalecimiento de los sistemas locales de protección. A partir de este eje de protección de derechos, hemos instituido Comités Consultivos que se proyectan desde este programa y se encuentran liderados por la Secretaría de Derechos Humanos como ente rector en temas de protección de derechos en las cuatro provincias de la zona1 (Esmeraldas, Carchi, Imbabura y Sucumbíos), donde damos seguimiento a los acuerdos y compromisos que se pudieron haber dado desde las diferentes instituciones para que se ejecuten y se complementen. Este programa inició en el año 2020 y hará su ejecución final en el año 2023, pero la idea es que se mantenga de manera sostenible.

3. Eje de cultura de paz, fundamentalmente lo hemos venido trabajando en temas de jóvenes con la implementación de defensorías comunitarias sobre todo en las parroquias rurales en las cuatro provincias, además hemos incidido a través de política pública nacional con el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia que es una de las políticas fundamentales que en frontera norte la hemos socializado en todos y cada uno de los cantones de la Zona1, a través de este plan hemos evidenciado que contiene una serie de respuestas fundamentales para identificar cómo las instituciones hacen política con transversalidad de derechos y protección.

PREGUNTA 7

¿Qué tipo de políticas públicas se han diseñado en su cantón/ provincia/ parroquia e institución para garantizar los derechos de los habitantes que forman parte de la zona de frontera?

GAD MUNICIPAL DE MIRA ING. JOHNNY GARRIDO ALCALDE	Uno de los mecanismos que son parte de una política pública nacional es justamente llegar a las personas o grupos prioritarios a través de un trabajo articulado entre las instituciones, me refiero, a poder atender a la población de adultos mayores a través de proyectos con recursos provenientes desde nuestra institución, con recursos del MIES que nos permite garantizar los derechos de ciudadanos a los adultos mayores que se encuentran en situación crítica y son de prioridad para nosotros; dar el tratamiento a las personas con discapacidad que se encuentran en nuestro territorio es parte de nuestra población de atención prioritaria; tenemos además un centro de desarrollo infantil en una de las comunidades afro ecuatorianas asentadas en la cuenca baja del río Mira que también nos permite atender a esta población infantil, es una parte del trabajo que realizamos.	✓
GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR DR. ANDRÉS GABRIEL PONCE LÓPEZ ALCALDE	En su parte fundamental considero que de nada sirve dictaminar medidas para buscar restablecer los derechos cuando para buscar estas medidas quien ha sido vulnerado los derechos tiene que andar golpeado puertas en muchas instituciones públicas que se pueden encontrar saturadas y tienen que agendar citas convirtiéndose en una revictimización. Consideramos que precisamente la creación del Centro de Equidad y Justicia que hemos implementado desde nuestro GAD es el mecanismo ideal y oportuno para quien sienta que se han vulnerado sus derechos, ya que mediante esta intervención se los pueda restituir.	✓
GAD MUNICIPAL DE HUACA ING. CARLOS EDUARDO RUBIO CHAMORRO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE PRODUCCIÓN Y RIESGOS	Es básicamente establecer el proceso de articulación para garantizar el tema de servicios básicos, fortalecer y trabajar como un eje transversal el tema de la participación ciudadana que tiene que ser horizontal; a todo el proceso de gestión y planificación que tiene el GAD se articula además con el Consejo Consultivo de adultos mayores, Consejo Consultivo de niñez, de discapacidad, con la Junta Cantonal de Protección de Derechos que son instancias que de alguna manera van generando política pública, orientadas a la garantía de derechos de los habitantes del cantón.	✓
GAD PROVINCIAL CARCHI		✓
GAD PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS ING. ESTEBAN SALAZAR COORDINADOR GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR	Desde la Mancomunidad se ha realizado el estudio de barreras de género, que vincula temas productivos, de cohesión social. Este estudio viene articulado con un plan de trabajo y estrategias para temas de política pública, de cómo eliminar ciertas barreras en el ámbito comercial, cómo ser más incluyentes; se habla, además, de incentivos que sirven de base para la construcción de la política pública. Hay que considerar que la construcción de políticas no es solo ligarla a construir normas, leyes o reglamentos, lo importante es que éstas vengán acompañadas con incentivos desde el Gobierno Central.	✓
GAD PARROQUIAL RURAL 10 DE AGOSTO		✓

**COORDINACIÓN ZONAL 1 DE LA
SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS
ABOGADO CARLOS ESPINOZA
COORDINADOR**

Como política de gobierno, que estamos trabajando, es el fomento de 40 millones de dólares que se está implementando a nivel nacional en las zonas de frontera para fortalecer las economías comunitarias de pueblos y nacionalidades indígenas; en ese sentido, todo este dinero que es canalizado a través del Banco Mundial permitirá el fortalecimiento de estos sectores. ✓

Cabe señalar que no estamos interfiriendo en el tema que ejecutan otros Ministerios como es el MAG en temas de emprendimientos comunitarios o agrícolas, estos 40 millones de dólares están dirigidos a personas que han sufrido algún tipo de vulneración de derechos en comunidades y pueblos indígenas, una de las cuestiones fundamentales que se presentan en la ruralidad es la naturalización de la violencia donde las mujeres conviven junto al agresor por años sin evidenciar que están pasando por un problema de vulneración a sus derechos, entonces lo primero que está haciendo la Secretaria en el caso de la frontera norte es implementar servicios de protección integral con el fin de empoderar a la mujer y sacarle de ese círculo de violencia; pero hasta allí no llega el trabajo, ya que nosotros brindamos la posibilidad de poder implementar a través de un capital semilla un micro emprendimiento enfocado al tema productivo o a través del aprovechamiento de los recursos naturales.

En cuanto al tema de articulación, la Secretaría de Derechos, coordina y articula con todas y cada una de las instituciones, si se presenta algún tema o nudo crítico en el tema de educación, o de salud, no solo la salud física sino de salud emocional, realizamos el seguimiento psicosocial mediante una serie de rutas y protocolos que nosotros tenemos identificados y que los ponemos en práctica.

En la frontera norte como Secretaria acabamos de liderar un proceso de vacunación a los Taromenani y Waorani, esto se convierte en un hito, porque son pueblos que se encuentran en aislamiento voluntario, y que, por esa conexión, empatía y sensibilidad de acercamiento, hemos logrado esta articulación.

En el tema de trata de personas que lo menciona el reglamento y nos pone en alerta tanto a la Secretaria como al MIES, hemos manejado 21 convenios para fortalecer centros de atención integral y casas de acogida para personas que ha sufrido algún tipo de vulneración dentro de nuestras competencias; además, conjuntamente con el Ministerio de Gobierno en cuanto a la problemática de trata de personas, configurado como un delito, hemos coordinado atender y dar el soporte psicosocial a las personas afectadas.

Este trabajo lo hemos venido realizando en espacios de articulación interinstitucional como es la Mesa de Prevención y Erradicación de Violencia en Sucumbíos para toda la Zona 1, mediante espacios provinciales que aglutinan alrededor de 70 a 80 instituciones entre ejecutivo desconcentrado, gobiernos seccionales, sociedad civil, ONG, Cooperación Internacional, entre otras, que nos permite articular esfuerzos; esto vendría a ser como el trabajo que se pretende realizar con los Comités Territoriales que nos habla el reglamento, pero nosotros lo hacemos desde nuestras competencias, desde la rectoría que nos da la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; lo mismo hacemos en la provincia de Imbabura mediante la Mesa de Género y Movilidad que la lidera en este caso Cancillería, lo propio en la provincia de Carchi; es decir, nos reunimos y vemos cómo podemos afianzar nuestro proceder entre todas las intuiciones generado espacios de análisis de casos emblemáticos los que necesitan la articulación inmediata y respuesta asertiva de las instituciones, ojalá esta ley y reglamento se materialicen porque es una cuestión que se la debe agilizar sobre todo en la frontera

norte, que tiene un contexto peculiar en el que hay que trabajar, por eso esta ley y reglamento habla de que el ente de planificación y finanzas puedan priorizar el tema de presupuesto.

PREGUNTA 8

¿Qué derechos se pretende garantizar a los pobladores que forman parte de los cantones fronterizos con las políticas públicas que se han implementado desde su institución, en base a lo que se establece en el Art. 3 de la Constitución “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos?”

**GAD MUNICIPAL DE MIRA
ING. JOHNNY GARRIDO ALCALDE**

En nuestro plan de gobierno tenemos como reto la implementación de la casa de la juventud, estamos construyendo una propuesta que vamos a presentar a la Cooperación Alemana, quienes tienen una buena predisposición para recibirla, la idea de la implementación de este proyecto es generar un espacio para los jóvenes, la cual tiene varias líneas de acción, como, por ejemplo, el tema de emprendimientos juveniles, dinamizar la economía local. A través de esta iniciativa, nos interesa mucho que los jóvenes estén pensando en emprender, no solo en desarrollar un trabajo en el sector público, sino convertirse en generadores de su propio trabajo y generadores de posibles fuentes de empleo para otros ciudadanos. Estamos dando estos pasos en nuestra planificación con este proyecto, esperando que a partir de su ejecución representen acciones encaminadas al desarrollo de este grupo de interés en nuestro territorio. ✓

**GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR
DR. ANDRÉS GABRIEL PONCE
LÓPEZ
ALCALDE**

Lo importante es que nosotros a través de la construcción de la Agenda Cantonal de Protección de Derechos, la cual ha sido elevada a Ordenanza, tenemos una política pública local, la cual nos permite conocer qué lineamientos seguir, pero sí es importante definir conceptos, por ejemplo no podemos hablar de igualdad cuando realmente de lo que tendríamos que hablar es de equidad y que cuando pensemos de manera global en la construcción de territorios mucho más equitativos para todos, podríamos decir que hemos hecho las cosas correctas; en fin, estos criterios hay que saberlos aterrizar en territorio. ✓

GAD MUNICIPAL DE HUACA

✓

**GAD PROVINCIAL CARCHI
ING. ROSMERY PILLAJO
GESTORA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

Si bien los recursos designados para la prefectura ya tienen su horizonte y planificación hemos dirigido los esfuerzos a través de la cooperación internacional hacia la línea de frontera, en la cual se ha trabajado con jóvenes, mujeres, en temas productivos, en temas de agua y saneamiento, educación y protección ambiental, es este tema consideramos como parte primordial al páramo y su conservación. En este caso como línea de frontera se ha evidenciado un desarrollo de la conectividad, en el tema de educación actualmente se ve un potencial interés en las nuevas generaciones para poder acceder a la educación superior lo que antes no había. Esto nos da cuenta de que además de inyectar recursos mediante la inversión en la línea de frontera, se ha generado un interés de superación en la ciudadanía. Así que, considero que los derechos sí han sido respetados y hemos ido un poco más allá de los derechos, es así que, si la ley y reglamento nos dicta que hay que priorizar temas en la zona de frontera, ✓

con nuestros recursos talvez no hemos podido, pero hemos priorizado con otros recursos, a través de la articulación realizada con otras instituciones.

**GAD PROVINCIAL DE SUCUMBIOS
ING. ESTEBAN SALAZAR
COORDINADOR GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL
ECUADOR**

Primero está el poder garantizar una vida digna como lo señala la Constitución, esto es lo básico, alineado a esta garantía está el poder cumplir con la implementación de servicios básicos fundamentales como son agua potable, alcantarillado, luz, comunicación. En este sentido, la pandemia nos deja un aprendizaje importante sobre ¿qué pasa con las familias que no tienen conectividad? Respecto a los derechos hay que señalar que en todo el cordón se vulneran todos los derechos, existe inseguridad, violencia, xenofobia, los cuáles se deben garantizar. Hay que considerar que muchas veces el tema político afecta la articulación interinstitucional y esto promueve una falta de voluntad que termina afectando a los pobladores de manera directa. Falta entender que no obedecemos a líneas políticas sino a un tema que está consagrado en la Constitución, como es el goce efectivo de los derechos de los pobladores.

✓

**GAD PARROQUIAL RURAL 10 DE
AGOSTO**

✓

**COORDINACIÓN ZONAL 1 DE LA
SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS
ABOGADO CARLOS ESPINOZA
COORDINADOR**

Garantizar el principio de no discriminación y no repetición, sobre esta base que son los principios generales fundamentales se asienta toda la directriz de trabajo que tiene que hacer la Secretaría de Derechos Humanos, esto tiene que ver con entender a la igualdad no solo como principio sino como derecho; como principio, es tener la norma y fundamentos claros por parte del Estado en torno a todas las obligaciones que tiene respecto a los ciudadanos; como un derecho, es materializar lo que tenemos en la normativa y nuestra constitución y ejecutarlo en territorio. Estos son los principios y derechos que pretendemos cristalizar por eso queremos que exista una garantía de no repetición, que si se vulnera un derecho se dé la remediación, pero la idea es que no se vuelva afectar.

✓

Otras de las aristas de trabajo que venimos ejecutando es el poder articular con el resto de las instituciones la gestión de los casos que se presentan ya que nuestro trabajo no termina con la identificación y el abordaje que hacemos de acuerdo con la vulneración de derechos identificada, sino también está en el contexto de acompañamiento que requieren estas personas.

Actualmente nos encontramos con el lanzamiento del proyecto de Sistema de Alerta Temprana y Respuesta Rápida (SART) para la protección de los derechos humanos de la población que habita en la frontera norte del Ecuador, este se presenta como pilotaje en nuestra Zona 1, lo importante es que este proyecto se pueda volver sostenible a nivel nacional, ya que la labor de nuestra institución no es solo identificar el problema sino dar respuesta a ese problema.

Quien dice por ejemplo, que nuestro pueblo de Esmeraldas no tenga cedula, telefonía, conectividad, estas alertas tienen que darse a través de este sistema pero el Estado debe dar respuesta, además contamos con el apoyo de la Defensoría del Pueblo; en este sentido, debemos expresar que no podemos quedarnos de brazos cruzados esperando que se activen los Comités Territoriales que señala el reglamento, nosotros venimos trabajado porque

necesitamos dar respuesta a la ciudadanía, por ello es importante que se materialice este tema del reglamento y la ley.

Es importante señalar además el trabajo que venimos ejecutando en cuanto al tema de capacitación a nivel nacional y de frontera norte en cuanto a la protección de derechos a funcionarios de las juntas parroquiales y tenencias políticas en la ruralidad, necesitamos que en estos espacios no se criminalice la versión de la víctima, sino que se le crea y después con las medidas de prevención y protección respectiva se determine si se procedió o no en la vulneración. De igual forma, es importante empoderar a estos funcionarios sobre la necesidad de respuesta en territorio, que se comience a conocer que desde la legalidad y desde la Constitución que el Estado tiene obligaciones respecto a los ciudadanos en el cumplimiento y vigilancia de un catálogo de derechos establecidos en la norma citada. Por ello hemos visto la necesidad de primero capacitar para luego llegar a implementar redes de apoyo y protección, ya que esto se logra trabajando con las comunidades generando y promoviendo las defensorías comunitarias. En este sentido, en la ciudad de Ibarra tenemos un proyecto denominado Escuela de Derechos Humanos dirigido a jóvenes líderes y lideresas para formarlos como defensores y defensoras comunitarias y ellos son quienes van a replicar en sus barrios o sectores, ya que de nada sirve generar ordenanzas y leyes si la ciudadanía no tiene el conocimiento pleno de éstas en su territorio, eso es lo que estamos buscando a través de estos espacios.

PREGUNTA 9

¿Considera que la aplicación Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (RLODF) beneficiará a los habitantes de la zona fronteriza en base al Art. 276 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la construcción de un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la redistribución de la riqueza?

**GAD MUNICIPAL DE MIRA
ING. JOHNNY GARRIDO ALCALDE**

Consideramos que es efectivo, lo que no es tan efectivo, es el mecanismo que la ley y el reglamento nos deja, una tarea fuerte, ya que debemos trabajar con los representantes de la nueva Asamblea donde exista apertura y predisposición, tuvimos una primera reunión virtual empapándonos un poco del tema respecto a esta normativa ya que el involucramos en esta representación del Comité Territorial implica un proceso de conocimiento de antecedentes para luego también generar aportes, en este acercamiento nos dieron a conocer la necesidad de ajustar la ley y el reglamento, para ello tenemos grandes expectativas sabemos que no es un camino fácil porque necesitamos del apoyo de diferentes instancias y en este caso de la Asamblea Nacional para cualquier reforma o adecuación. En este aspecto, la articulación con los asambleístas sobre todo de territorios fronterizos es importante, para que se puedan aunar esfuerzos para impulsar este proceso, para ello, esperamos que en esta ocasión se pueda caminar con mayor agilidad y que podamos responder esas necesidades que tenemos como territorio y a esas expectativas que tenemos para las zonas de frontera.

✓

GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR

Toda ley es importante, más aún la construcción de un reglamento para aterrizarla en un territorio, siempre y cuando venga acompañada de recursos económicos para poder hacer gestiones, caso contrario se transforma en

✓

DR. ANDRÉS GABRIEL PONCE LÓPEZ
ALCALDE

un discurso bastante lírico, en letra muerta y que de una u otra manera no termina favoreciendo; entonces, es importante que nosotros hagamos ese análisis que por más leyes que existan, que por más reglamentos que aterricen a esas leyes en un territorio, sino viene acompañado de un presupuesto económico diríamos que es letra muerta. En este sentido, todas las autoridades tenemos que golpear la puerta del Gobierno Central para lograr que se aterrice el reglamento no solo en la provincia del Carchi, sino de todas las provincias fronterizas y sería importante que esta articulación directa con el gobierno venga acompañada de recursos económicos.

GAD MUNICIPAL DE HUACA
ING. CARLOS EDUARDO RUBIO CHAMORRO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
PRODUCCIÓN Y RIESGOS

El reglamento se ha promulgado luego de dos años de expedida la Ley, en este sentido hay que revisar el contenido de los reglamentos y las leyes porque si no tenemos los recursos necesarios terminan siendo una mera declaración, muy bonita pero que más allá de eso, si no contamos con los recursos necesarios no los podemos ejecutar, ya que lo fundamental de esta normativa es que permita que nos transfieran los recursos necesarios que nos corresponden a los niveles de gobierno para que desde ahí podamos platear planes, programas y proyectos que orienten a su cumplimiento, si no tenemos recursos la ley es muy buena, el reglamento es muy bueno, pero no se efectiviza. Podemos hacer un símil con lo que está pasando con la Ley Orgánica de Educación Intercultural, es una ley muy bonita pero no hay recursos, tenemos una ley que garantiza los derechos de los docentes, pero los docentes están en huelga de hambre porque no hay recursos, entonces esto más allá de la de la ley, es un tema de recursos, voluntad política y es importante saber cuál es la agenda que tienen trazada el gobierno, los municipios y prefecturas en función de la garantía de los derechos de los habitantes.

✓

GAD PROVINCIAL CARCHI
ING. ROSMERY PILLAJO
GESTORA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Quienes hicieron la ley y reglamento de seguro lo hacen con las mejores intenciones, una de ellas la de mejorar las condiciones de vida de la población; tal cual está planteado el reglamento, suena muy bonito y por supuesto que de ser así, primero se solucionarían muchas dificultades, pero el problema está en la aplicabilidad, ¿es posible su aplicación? ya que solamente haciendo una revisión superficial ya hemos identificado debilidades, contraposiciones y contradicciones que hay en esta normativa. Entonces ya en la práctica resulta complicada su aplicación, pero veamos cómo se está avanzando en los resultados, ya que algo que se está implementando no se lo ve a corto plazo sino a mediano plazo, de alguna manera se irán haciendo ajustes de manera que se pueda lograr la efectividad del reglamento para lo que fue creado. Sin embargo, esta normativa a nivel de frontera habrá que adaptarla, es importante que se agregue una visión binacional y transfronteriza, que no se generen espacios de articulación que dupliquen esfuerzos, sino que se los vaya fortaleciendo, donde la participación sectorial sea efectiva no dispersa y esté amparada de manera positiva por la norma.

✓

GAD PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS
ING. ESTEBAN SALAZAR
COORDINADOR GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL
ECUADOR

La Ley de Desarrollo Fronterizo es sumamente importante, pues considera aspectos interesantes de inclusión económica e investigación, de incentivos productivos, pero como lo habíamos señalado en la construcción del reglamento que participamos había varias observaciones sobre de temas que se debían incluir. Es decir, puede estar escrito muy lindo, pero faltan elementos para efectivizarla, no se las debe realizar desde un escritorio sino estar sujeta a las necesidades del territorio. Por el hecho de contar con un reglamento no significa que todo esté

✓

	solucionado, sino que aún quedan muchos aspectos que solucionar, sobre todo de articulación, la cual permita que se efectivice la aplicación de esta normativa en la zona de frontera.	
GAD PARROQUIAL RURAL 10 DE AGOSTO SEÑOR PEPE AGUSTÍN PEÑA CORDERO PRESIDENTE	Con este reglamento vamos a lograr que se ejecuten los proyectos que se hagan realidad y que no solo se quede en papel, qué sacamos con tener una Ley bien bonita; por ejemplo, en el ámbito de la conectividad en nuestro sector no tenemos señal de ninguna operadora. Ojalá que esta ley y reglamento que apunta a fortalecer el sector fronterizo, permita ejecutar lo que en ella se plantea y que no solo se quede en papel, es importante que llegue esta ley y su reglamento a nuestros territorios.	✓
COORDINACIÓN ZONAL 1 DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS ABOGADO CARLOS ESPINOZA COORDINADOR	Sí, la Constitución y la Ley es sabia es hecha con conocimiento, esta ley y reglamento tiene cuestiones muy interesantes donde podemos rescatar el tema de priorización del presupuesto, de articulación, la conformación de Comités focalizados, pero para ello se entiende que es necesario aunar esfuerzos no complicarlos. El problema fundamental es la voluntad que tienen las personas e instituciones para integrarse, lo que tenemos que buscar, considerando que la ley es mandatoria y coercitiva, es que debemos poner toda la predisposición de aunar esfuerzos entre instituciones y no generar voluntades dispersas, en este sentido, todos debemos comenzar a trabajar por nuestro territorio y en este caso por la zona fronteriza y que se llegue a ejecutar la representatividad que tiene la Secretaría respecto a ser parte de estos Comités Territoriales.	✓
COORDINACIÓN ZONAL 1 DE EDUCACIÓN ING. VERÓNICA SILVA COORDINADORA ZONAL	Sí beneficia ya que permite tener una mayor pertinencia en el ámbito educativo, el mismo hecho de que los docentes pueden ser del lugar, hace que los estudiantes tengan una formación correspondiente al lugar donde vive, adicionalmente el que los docentes puedan ser escogidos de entre los habitantes de estos pueblos permite que se incremente el desarrollo económico. La ley también garantiza la inversión pública a través de diferentes organismos en infraestructura, que permite mejorar las condiciones de nuestros estudiantes que se incluyan al sistema nacional educativo.	✓
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN ESPC. SILVIA VÁSQUEZ COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	El Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo es un instrumento normativo cuya finalidad es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, mismo que fue desarrollado en beneficio de los pobladores de la zona de frontera. Contiene disposiciones preferenciales e incentivos a la producción y desarrollo económico, a las inversiones públicas y definición de políticas públicas, en zonas de frontera. Además, desarrolla organismos de coordinación nacional y territorial para formular, conducir y evaluar la política de Estado en materia de desarrollo de fronteras. En este contexto, toda actuación que se realice en el marco de la aplicación del Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, será de beneficio para los pobladores desde el ámbito de su aplicación.	✓
ASAMBLEA NACIONAL DRA. SILVIA SALGADO EXASAMBLEÍSTA DE LA PROVINCIA DE IMBABURA	En cuanto al reglamento se debe señalar que lo hemos objetado, porque un reglamento que es de responsabilidad del Ejecutivo para ejecutar la ley no operativiza ni la ley actual, peor aún si se implementan los nuevos cambios propuestos, en este sentido se debe plantear un nuevo reglamento que abarque los instrumentos de planificación	✓

**COORDINADORA
PARLAMENTARIA DEL GRUPO
FRONTERIZO**

para el desarrollo fronterizo, que contenga una metodología diferenciada para saber analizar cuándo un proyecto es nacional y cuándo es fronterizo o binacional.

**ASAMBLEA NACIONAL
AB. PAMELA AGUIRRE
ASAMBLEÍSTA DE LA PROVINCIA
DE IMBABURA, DE LA BANCADA
UNES SECRETARIA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO FRONTERIZO**

Definitivamente no solo el reglamento, sino también la Ley acompañada de una voluntad política y una política pública, que no tiene que ser una política de gobierno que depende mucho del accionar del gobierno entrante o saliente, esto tiene que ser una política de Estado que va más allá de las ideologías. Se incluye un abanico de reformas como la disposición transitoria cuarta respecto al Comité Intersectorial Fronterizo en coordinación con diversos ministerios, GAD, agencias de cooperación, actores estratégicos que en el plazo de 180 días de la publicación de las reformas deben desarrollar la directrices que permitan diseñar políticas preferenciales para los regímenes ya señalados, así como tener las directrices necesarias que desarrollen acciones afirmativas para los grupos de atención prioritaria en la zona fronteriza. En este sentido, hay que considerar que actualmente existe una norma, no será la norma perfecta, pero existe y tiene que aplicarse al igual que su reglamento. Desde ya me comprometo a realizar el pedido de información correspondiente al Ministerio de Finanzas para conocer en qué porcentaje se han asignado los recursos sobre todo para los GAD respecto a la ponderación del 150%, también el impulsar y saber cuáles han sido las gestiones que han realizado los otros ministerios como el MIES, salud, seguridad, ya que nosotros como estado tenemos que proteger y lograr una igualdad semejante con las zonas que no son fronteras. ✓

PREGUNTA 10

¿En el ámbito educativo el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo trata sobre la generación de mecanismos de acción afirmativa tendientes a incorporar en las instituciones educativas de la zona de frontera, a docentes originarios o residentes en dichas zonas, esto está contemplado para su aplicación en la Zona 1?

**COORDINACIÓN ZONAL 1 DE
EDUCACIÓN
ING. VERÓNICA SILVA
COORDINADORA ZONAL**

La Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo es obligatoria. El Ministerio de Educación en el afán de dar cumplimiento y apegarse a toda la normativa adicional a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) remite lineamientos que permitan operativizar las acciones para el cumplimiento de todos ellos. Es así que a través de los lineamientos para realizar los reemplazos a través de la plataforma Educa Empleo se ha determinado excepciones para el territorio fronterizo, indicando que aquí se debe realizar una contratación para el reemplazo de un docente a personas que se encuentran dentro de estos lugares haciéndolo de manera directa ya que a veces en estos lugares no existe internet; asimismo, las personas que están ubicadas en estos lugares dentro de los Concursos de Méritos tienen consideraciones adicionales para que puedan tener su nombramiento dentro de su territorio. ✓

PREGUNTA 11

Una vez que la "Elaboración propuesta técnica del Reglamento de la Ley de Desarrollo Fronterizo" se la realizó desde la "Secretaría Nacional de Planificación", en el caso de la Zona 1, se consideraron en este reglamento los aportes realizados por parte de los participantes (actores) en este proceso?

**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
ESPC. SILVIA VÁSQUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA¹³**

La información emitida por la institución es que la entidad no posee documento alguno en el que se evidencie específicamente si los aportes realizados por parte de los participantes (actores) en la Zona 1 se consideraron en el reglamento; además se basa en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalando que esta entidad no está en la obligación de crear o producir información, con la que no disponga o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. ✓

PREGUNTA 12

¿En vista de que han sido electos los representantes de los Comités Intersectorial Nacional y Territorial de Desarrollo de Fronteras? contemplados en el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (RLODF) ¿Qué se espera de su conformación?

**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
ESPC. SILVIA VÁSQUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

El art. 9 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Fronterizo determina la conformación del Comité Nacional de Desarrollo de Fronteras, de los cuales está en trámite la designación de un representante de las fuerzas productivas y agropecuarias de las zonas fronterizas, o su suplente; y, un representante de las agremiaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas, o su suplente por parte del el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), de conformidad con el “Instructivo para el concurso público para la selección y designación de los dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras”, emitido con Resolución No. CPCCS-PLC-SG-044-E-2021-610, de 03 de julio de 2021. ✓

En cuanto a la conformación de los comités intersectoriales territoriales, de conformidad con lo determinado en el art. 13 del reglamento ibídem, esta Secretaría está coordinando con sus Direcciones Zonales, el proceso de selección de los representantes de las asambleas ciudadanas.

Una vez que tales cuerpos colegiados sean conformados, se espera que, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras cumpla con lo determinado en la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y su reglamento, esto es en suma: “(...) articular y evaluar los programas, estrategias y proyectos fronterizos a ser aprobados y ejecutados por cada ministerio sectorial y será la máxima instancia multisectorial encargada de formular, conducir y evaluar la política de Estado en materia de desarrollo de fronteras. (...).¹⁴[1]” Así como, los Comités Intersectoriales Territoriales: “(...) definirán las estrategias territoriales de desarrollo productivo local y propondrán para su aprobación, los programas, estrategias y proyectos que serán ejecutados por cada institución, considerando las particularidades de cada territorio fronterizo.” [2]

PREGUNTA 13

¿Dentro de la planificación qué tipo de particularidades en la zona de frontera se considerarán para la definición de políticas públicas vinculadas al ejercicio y garantía de los derechos humanos que permitan mejorar las condiciones de vida de la población ubicada en esta zona?

¹³ Delegada del secretario nacional de Planificación, Jairon Merchán.

¹⁴ [1] Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, art. 16

[2] Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, art. 17

**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
ESPC. SILVIA VÁSQUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

Al ser ente rector de la planificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emitió el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0007-A de 16 de febrero de 2022, que contiene la “Guía Metodológica para la Formulación de Política Pública”, en la cual se establece que la política pública debe considerar al menos la inclusión de los enfoques de Derechos Humanos, Igualdad y Territorial. En general, esta guía, enfoca conceptos y criterios en torno a la política pública, propicia su vinculación con el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa - SNDPP, brinda lineamientos orientadores para su formulación y fortalece los mecanismos de acompañamiento metodológico del ente rector de la planificación a las entidades rectoras, responsables de la formulación.

✓

PREGUNTA 14

Toda vez que el plazo de 90 días señalado en el reglamento ya ha transcurrido, ¿se ha definido la metodología para la priorización de planes, programas y proyectos para la asignación de recursos conforme a las necesidades de cada territorio fronterizo?

**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
ESPC. SILVIA VÁSQUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

Mediante Oficio Nro. STPE-STPE-2020-1442-OF de 07 de octubre de 2020, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, hoy Secretaría Nacional de Planificación, informó a la Coordinadora del Grupo Parlamentario Fronterizo de la Asamblea Nacional, lo siguiente: “1. En relación a la metodología para la priorización de planes, programas y proyectos para la asignación de recursos conforme a las necesidades de cada territorio fronterizo: la Secretaría Técnica Planifica Ecuador ha desarrollado la propuesta de Metodología de priorización de proyectos en frontera, la cual remito a usted como documento adjunto. Se pondrá a conocimiento del pleno del Comité Intersectorial Nacional Fronterizo y se ajustará según las observaciones del cuerpo colegiado”. Es decir, la Secretaría Nacional de Planificación cuenta con la propuesta metodológica de priorización de proyectos en frontera; no obstante, aún no ha sido oficializada, pues está siendo revisada en sus aspectos técnicos por esta Secretaría.

✓

PREGUNTA 15

Una vez que ha transcurrido el plazo de 90 días para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Frontera y los Comités Intersectoriales Territoriales, ¿Se ha solicitado una prórroga para su conformación, en vista de que aún no se encuentran constituidos en su totalidad?

**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
ESPC. SILVIA VÁSQUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

La Secretaría no ha solicitado prórroga alguna; no obstante, cabe mencionar que, desde que esta administración empezó su gestión, el Consejo de Participación Ciudadana tiene pendiente la selección de los representantes de las fuerzas productivas y agropecuarias y de las agremiaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas y de sus suplentes, de conformidad con lo previsto en el primer inciso del artículo 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo. Con ello, se enfatiza en que, sin tales miembros, esta Secretaría está imposibilitada de convocar a la primera sesión del Comité. Sin perjuicio de lo mencionado, se ha realizado el requerimiento respectivo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que inicie el procedimiento de selección.

✓

PREGUNTA 16

¿En cuanto a la atención preferencial que se señala en el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo para los cantones de la zona fronteriza usted considera que se cumple y cuáles serían los mecanismos adecuados para su cumplimiento?

**ASAMBLEA NACIONAL DRA.
SILVIA SALGADO
EXASAMBLEÍSTA DE LA
PROVINCIA DE IMBABURA
COORDINADORA
PARLAMENTARIA DEL GRUPO
FRONTERIZO**

La Constitución hace referencia a la atención preferencial que sería el reconocer una condición particular que en este caso tiene la zona de frontera en el país. Hemos presentado algunas reformas a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo centrándonos en este régimen preferencial que son todas las acciones de la política pública que se desarrollan en el territorio de la franja fronteriza y esa política pública y la atención preferencial tienen su base o enfoque en los derechos humanos donde hemos identificado tres elementos por su característica de zonas de tránsito como son: primer elemento, la movilidad humana; segundo elemento, la movilidad económica, que requiere de un enfoque de modelo económico y productivo específico donde las políticas públicas de un país inciden las políticas públicas del país vecino; y, un tercer elemento que es precisamente esa atención preferencial que debe estar completamente diferenciada de lo que son los planes y programas a nivel nacional, de lo que deberían ser los planes y programas para la zona de frontera.

Así, el PND debe incluir las políticas preferenciales para la zona de frontera porque cuando nosotros hicimos la evaluación de la Ley de Desarrollo Fronterizo el por qué no se aplicó, todos los ministros, sea el de educación salud, comercio, industrias, defensa, entre otros, nos explicaban las mismas políticas que aplican en cualquier provincia, aplicada para las zonas de frontera, entonces no había una diferenciación ni una comprensión cabal porque aún falta una planificación que responda a programas específicos en la línea de frontera.

En esto se hace hincapié en las reformas que hemos presentado y que el Consejo de Administración Legislativa (CAL) calificó, el proyecto se encuentra ya en la comisión de Soberanía y Asuntos Internacionales, esperamos que a este proyecto lo acojan, lo incrementen, lo modifiquen, pero nos queda la satisfacción de haber dejado identificados los problemas de las zonas de frontera como zonas de mayor vulnerabilidad que el resto del país, donde hay una mayor tasa de desempleo, pobreza por ingresos, necesidades insatisfechas, donde los índices son muchos más altos, donde hay una falta de conectividad, no existe un plan de inversiones específico para esta zona porque se vuelven zonas deprimidas; aquí se debe priorizar la cooperación, se debe estar en permanente evaluación de las políticas públicas y se deben aplicar las señaladas políticas preferenciales.



**ASAMBLEA NACIONAL
AB. PAMELA AGUIRRE
ASAMBLEÍSTA DE LA PROVINCIA
DE IMBABURA, SECRETARIA DEL
GRUPO PARLAMENTARIO
FRONTERIZO**

La atención preferencial para la zona de frontera se establece en la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 249 indica que las zonas de frontera tengan una atención prioritaria, pero es necesario para que se ponga en práctica la necesidad de desarrollarlo en normas secundarias como la Ley de Seguridad Pública y del Estado, la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y su respectivo reglamento. Sin embargo, lo que dice es que los territorios que recibirán atención preferencial son los cantones que se encuentran dentro de una franja fronteriza de 40 km en un total de 11 provincias así; en la frontera norte serían Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos; en la frontera amazónica Orellana, Pastaza, Morona Santiago; la frontera sur sería en el Oro, Loja y Zamora Chinchipe como también en las Galápagos. En general no se ha cumplido la atención preferencial ya que en el cordón fronterizo los índices indican que en la zona tiene mayor índice de desempleo que en cualquier zona a



nivel nacional, es decir, por ejemplo, en Imbabura tenemos más desempleo que en Pichincha o Chimborazo, o cualquier otra provincia que no se encuentra en cantón fronterizo.

El grupo parlamentario del período 2017- 2021 realizó una evaluación a la LODF, es decir, que no es un criterio personal, sino que se realizó una evaluación y un estudio y concluyó entre otras cosas que las estadísticas por muertes violentas se agravan sobre todo en la frontera norte y la frontera amazónica en relación con el global nacional, así como la ponderación a los GAD de 150 % para las zonas rurales de frontera no se ha cumplido puesto que se sostiene que la LODF no dispone de manera expresa este aumento adicional, por eso es fundamental hacer la reforma. Por lo tanto, el mecanismo adecuado para el cumplimiento de la atención preferencial de la zona de frontera es la política pública, en esto es importante señalar que antes se contaba con una planificación en todas las áreas del país, en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 - 2017 se estableció un eje de fortalecimiento de las relaciones fronterizas con una orientación al pleno ejercicio de las poblaciones, esto implicaba que se iban a generar mecanismos para la garantía de los derechos de los habitantes, para ello es muy importante el rol del Gobierno Central y el rol de los GAD tanto provinciales como cantonales y parroquiales, pues en el ejercicio de sus competencias concurrentes se debe garantizar la atención prioritaria con miras al desarrollo integral, especialmente la ejecución de planes y proyectos que incidan de manera directa en la calidad de vida de los ciudadanos bajo un enfoque de seguridad integral.

Es importante señalar que el RLODF se dio luego de varios años de haberse aprobado la ley, este reglamento no cumple con los lineamientos adecuados para la garantía de la Ley, en este sentido hemos evidenciado que muchas normas son aprobadas por la Asamblea y que deberían de manera inmediata entrar en vigencia pero se quedan en espera, se quedan detenidas porque el Ejecutivo quien en su función de legislador hace los reglamentos para la aplicación de la ley y los deja en *stand by* (espera) y no los aplica, o los reglamentos no recogen el espíritu de la ley y no logran que dentro de la normativa reglamentaria se incluya temas importantísimos como en este caso la aplicación del 150%, de la ponderación señalada.

PREGUNTA 17

¿Cuáles son las reformas sustanciales se están aplicando a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo?

**ASAMBLEA NACIONAL DRA.
SILVIA SALGADO
EXASAMBLEÍSTA DE LA
PROVINCIA DE IMBABURA
COORDINADORA
PARLAMENTARIA DEL GRUPO
FRONTERIZO**

Estas reformas tienen que partir necesariamente de la planificación la cual no puede estar deslindada por lo que nosotros hacemos hincapié en que el organismo de la planificación nacional antes Senplades hoy reducida a una secretaria técnica, Planifica Ecuador, como la responsable de establecer estas políticas públicas de atención preferencial para la zona de frontera y al mismo tiempo de identificar en los diferentes niveles de gobierno central y local los recursos para implementar estas acciones preferenciales. Porque no podemos hablar de atención preferencial ni de políticas preferenciales sin recursos, entonces lo que tenemos en las leyes se convierte simplemente en letra muerta; a más de la atención preferencial respecto a la planificación y la asignación de recursos, tanto del gobierno nacional como los GAD tienen que en algún momento sentarse a la mesa de discusión sobre un nuevo modelo de equidad para promover el desarrollo, porque al momento existe este modelo que es el instrumento con el cual se hace la distribución de los recursos a los GAD y ese se hace en base a las



necesidades insatisfechas, a la población, entre otras, pero obviamente esta distribución ha producido en este momento muchas inequidades, porque antes funcionaba cuando existían mayores ingresos que distribuir, pero cuando por ejemplo se reduce el impuesto a la renta, se reduce la recaudación del IVA, los gobiernos locales van a estar sujetos a ese vaivén de las políticas fiscales y tributarias de los gobiernos, por lo tanto, se hace imprescindible el cambio de este modelo de equidad.

En este sentido, estamos promoviendo alternativas de financiamiento para las acciones preferenciales, el modelo de equidad que está ahora vigente no ha disminuido las brechas de inequidad, en el caso de la aplicación de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, art. 6, se establece una ponderación legal del 150 % a favor de la población fronteriza, pero eso es muy reducido, dentro del modelo de equidad territorial nosotros estamos considerando en estas reformas que se duplique, es decir que no sea del 150%, sino que sea el 300% para darle mayor peso a la población, pero eso no es la solución insistimos en el nuevo modelo de equidad¹⁵.

Otro de los aspectos importantes a considerar dentro de esta reforma es el ámbito de aplicación de la Ley que no sea únicamente a nivel cantonal, sino que abarque a nivel provincial porque hay una incidencia como provincia, por ejemplo, en la provincia de Imbabura no todos los cantones se benefician sino únicamente los cantones de Ibarra Pimampiro y Urququí, por esto estamos promoviendo que este cambio debe ampliarse al territorio provincial. En otro ámbito, es que la ley debe prever la coordinación de los Comités Nacionales e Intersectorial señalado en el reglamento, con los comités creados por la norma, con los comités locales, tiene que haber este Comité Nacional que diseña el desarrollo y la inversión nacional en la zona de frontera, pero aterrizarlo en el territorio inclusive coordinando con los GAD.

En otro aspecto se hace hincapié en el tema productivo, desde Planifica Ecuador se debe realizar un diagnóstico de cada provincia de frontera para saber cuál es su potencial, para saber cómo podemos constituirles en polos de desarrollo, cómo podemos crear un propio modelo económico productivo para cada zona de frontera, en este aspecto se debe tener cierta flexibilidad porque por ejemplo es provincias de Carchi e Imbabura puede ser un modelo por su vocación comercial turística o agrícola, pero en la zona de la Amazonía ya tienen otra vocación; de igual forma Loja, El Oro y Esmeraldas, entonces no es un tema de decir lo que la ley plantea esto se va a hacer, sino que el organismo técnico de planificación debe tener estas características claramente identificadas.

Un paradigma que me parece fundamental es el incluir esta visión de que ya no partamos simplemente de lo global sino de las necesidades locales, ya que cuando partimos desde abajo desde una realidad territorial de frontera podemos realmente entender la dinámica propia e la problemática que ocurre en estos territorios.

Hemos hecho las reformas a partir de una serie de los foros ciudadanos donde la gente de frontera es la que ha hablado, ha propuesto mediante una intervención participativa, ese es el valor que tiene esta reforma no es hecha

¹⁵ Artículo 6.- Incremento de la ponderación a favor de la población fronteriza. - Para la aplicación del criterio poblacional en la distribución de los recursos provenientes del presupuesto general del Estado (...) se otorgará una ponderación del ciento cincuenta por ciento (150%) a la población de dichos territorios, de conformidad con la ley. La entidad nacional encargada de establecer la ponderación de las transferencias podrá revisar esta ponderación, pero en ningún caso podrá reducir el porcentaje establecido en este artículo. (LODF, 2018, p. 4)

en escritorio, sino con los actores del territorio fronterizo. En esta reforma estamos aportando y tratando de dar este enfoque humano, de cooperación, de una economía solidaria, economía de desarrollo sostenible, con responsabilidad generacional, estamos hablando de una nueva cultura social, debemos tener nuevas leyes que permitan avizorar un futuro de aquí a algunos años en adelante.

PREGUNTA 18

Las nuevas reformas planteadas a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo ¿afectará los lineamientos dados en su reglamento, esto significaría que requiere una reforma parcial o total del reglamento?

**ASAMBLEA NACIONAL DRA.
SILVIA SALGADO
EXASAMBLEÍSTA DE LA
PROVINCIA DE IMBABURA
COORDINADORA
PARLAMENTARIA DEL GRUPO
FRONTERIZO**

En cuanto al reglamento se debe señalar que lo hemos objetado, porque un reglamento que es de responsabilidad del Ejecutivo para ejecutar la ley no operativiza ni la ley actual, peor aún si se implementan los nuevos cambios propuestos, en este sentido considero que se debe plantear un nuevo reglamento que abarque los instrumentos de planificación para el desarrollo fronterizo, que contenga una metodología diferenciada para saber analizar cuándo un proyecto es nacional y cuándo es fronterizo o binacional. ✓

**ASAMBLEA NACIONAL
Ab. Pamela Aguirre Asambleísta
de la Provincia de Imbabura,
secretaria del Grupo
Parlamentario Fronterizo**

Desde mi criterio considero que hay que hacer una reforma total ya que las reformas planteadas a la LODF sí recoge una serie de aspectos muy importantes que no son solo cambios de forma, sino también son cambios de fondo, ya que hay varios ejes como el de las generalidades, institucionalidad, planificación de territorio, economía, desarrollo fronterizo y transfronterizo, porque no solo hay que tomar en cuenta nuestra zona de frontera, sino también la zona de frontera que rodea a nuestro país, además, el eje de derechos humanos y el eje de la cultura de paz. Uno de los capítulos que tendrá mayor incidencia e impacto en los cambios de la norma es el que refleje la aplicación de la norma en función del régimen jurídico preferencial que engloba la atención preferencial en el ámbito económico, industrial, social y de seguridad humana, la planificación del desarrollo fronterizo, la articulación entre PGE con el PND, no puede ser que en este Plan no se incluya un eje de desarrollo fronterizo, y también en el tema de fondo están los capítulos económico, industrial y comercial que va a comprender estímulos de índole arancelaria y sobre todo de crédito preferencial y de políticas diferenciadas de acceso de tasas de interés y de plazos. ✓

También las zonas fronterizas son golpeadas en la parte jurídica ya que la gente no quiere ir a visitar estas zonas, por eso es muy importante que dentro de la norma también se incluyan los temas preferenciales para desarrollar otras actividades como el turismo o el aprovechamiento de la biodiversidad, el desarrollo socioeconómico y la implementación de políticas relativas a la protección y prevención de vulneración a los derechos humanos. Se debe tomar en cuenta a los grupos vulnerables desde sus diversas condiciones, al ser zonas de frontera tenemos mayores índices de migración y de refugio, de personas en condiciones de movilidad humana, al ser grupos vulnerables deben tener una garantía especial respecto a los derechos; dentro de esta norma, finalmente se incluye una disposición interpretativa sobre la ponderación del presupuesto que deberá incrementarse en un 150

% adicional a lo ya establecido en el cuerpo normativo, eso significaría que estamos hablando del 300% de asignación adicional para los GAD que se encuentran en zonas fronterizas, no es un 300% que nos regalan, sino un 300% para lograr equiparar las condiciones con otras zonas que no son fronterizas, equiparar las condiciones de vida de la población, garantizar los derechos humanos, mejorar los índices de desarrollo infantil, desnutrición infantil, violencia contra la mujeres, índices de mayor pobreza y desempleo. Este 300%, esta inversión nos va a ayudar a equipar estas desigualdades existentes.

Considerando que las reformas de la LODF ya fue calificada es un gran paso, ahora a la comisión le corresponde debatir con la ciudadanía y aprobar la reforma, tomando en cuenta que una vez emitido el informe debe ser aprobado y luego ser enviado para primer debate, luego que se incluyen todas la observaciones se vuelve a recibir comparecencia y se realiza un informe para segundo debate, este es enviado al pleno y ese instante quedaría aprobada la reforma, lo ideal sería que eso suceda en menos de un año dependiendo de la voluntad política tanto de la presidencia de la comisión, como de la presidencia de la asamblea, pero este proceso también requiere de una presión ciudadana ya que es una normativa que apoya y ayuda a las zonas fronterizas.

Dentro de la nueva normativa “enfático” al ser necesario el cambio en el reglamento no vamos a dejar que nuevamente el Ejecutivo tarde años en su realización, sino que se especificará el tiempo que tiene de 90 días desde la publicación de las reformas en el registro oficial para hacer los cambios y en su defecto, emitir el nuevo reglamento.

CAPÍTULO III

3.1. Análisis de resultados

3.1.1. Conformación de Comités

Respecto a la conformación del Comité Intersectorial tanto Nacional como Territorial lo que se espera es que exista un trabajo articulado entre los diferentes niveles de gobierno, orientado a canalizar los recursos necesarios para el cumplimiento de lo que se encuentra planteado tanto en la ley como el reglamento, ya sea en el tema de cumplimiento de derechos, de salud, educación, producción, como también en el fortalecimiento de la dinámica socioeconómica e implementación de las políticas públicas, que hasta el momento no refleja ninguna ventaja prioritaria para esta zona.

Uno de los puntos clave que se ha identificado es que la construcción de las leyes y reglamentos generalmente se las realiza desde una instancia nacional, dada desde el escritorio, las cuales cuando llegan al territorio para su implementación reflejan varias dificultades, por lo que, el rol del Comité no está funcionando, ya que si bien ya se nombró a los delegados no se ha conformado en sí toda su estructura; lo que se aspira de estos Comités es que mediante la respectiva articulación se llegue al sector fronterizo con proyectos, productivos, de obra civil, de agua potable y alcantarillado, entre otros, que no solo se cumpla la conformación de los Comités como un mero requisito para cumplir la ley, sino que los recursos a través de su implementación lleguen a las fronteras y se ejecuten.

Cabe señalar que la conformación de los Comités se ha ejecutado en parte ya que respecto a la conformación del Comité Nacional de Desarrollo de Fronteras aún está en trámite la designación de un representante de las fuerzas productivas y agropecuarias de las zonas fronterizas y un representante de las agremiaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas,

cuya responsabilidad recae en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; de igual forma, en cuanto a la conformación de los Comités Intersectoriales territoriales, se está coordinando el proceso de selección de los representantes de las asambleas ciudadanas, cuyo trámite está en manos de la Secretaría Nacional de Planificación.

Considerando que uno de los puntos esenciales para la ejecución y buen funcionamiento del RLODF, es la observancia a lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias que contempla esta normativa, a continuación, se determinará si ha existido o no su cumplimiento.

Tabla 4

Observancia de las Disposiciones Transitorias del RLODF

DISPOSICIÓN TRANSITORIA RLODF	INSTITUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
PRIMERA: A efectos del correcto funcionamiento del Comité Intersectorial Nacional, el Comité emitirá el reglamento correspondiente, en el plazo de sesenta (60) días luego de su conformación.	Secretaría Nacional de Planificación		x	No existe la conformación del Comité, por consiguiente, no existe el reglamento.
SEGUNDA: El ente rector de la planificación en el plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia del presente instrumento, definirá una metodología para la priorización de planes, programas y proyectos para la asignación de recursos conforme a las necesidades de cada territorio fronterizo.	Secretaría Nacional de Planificación	x		La Secretaría Nacional de Planificación sí cuenta con la propuesta metodológica de priorización de proyectos en frontera, sin embargo, aún no ha sido oficializada, ya que se encuentra en revisión de aspectos técnicos.
TERCERA: El Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Frontera y los Comités Intersectoriales Territoriales, se conformarán en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial.	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Secretaría Nacional de Planificación		x	Se ha solicitado información al CPCCS con fecha 14 de junio de 2022 y 19 de julio de 2022 y no se ha recibido respuesta. No obstante, en respuesta emitida por la Secretaría de Planificación se identifica que el Consejo de Participación Ciudadana tiene pendiente la selección de los representantes de las fuerzas productivas y agropecuarias y de las agremiaciones de trabajadores y

			<p>profesionales de las zonas fronterizas y de sus suplentes, de conformidad con lo previsto en el primer inciso del artículo 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.</p> <p>Sin embargo, para la selección de los señalados miembros del Comité, el CPCCS ha realizado un instructivo el cual se aplicará mediante concurso de méritos y oposición.</p> <p>En cuanto a la conformación de los comités intersectoriales territoriales, la Secretaría Nacional de Planificación se encuentra coordinando el proceso de selección de los representantes de las asambleas ciudadanas.</p>
<p>CUARTA: Las entidades rectoras de agricultura y ganadería, ambiente y pesca, en el plazo máximo de un (1) año después de publicado el Reglamento en el Registro Oficial, emitirán el catálogo de especies vegetales y animales introducidas que puedan afectar al desarrollo normal de las variedades endémicas y consiguientemente a la producción agropecuaria local, biodiversidad y ecosistemas de las zonas fronterizas.</p>	<p>Ministerio del Ambiente; Ministerio de Agricultura y Ganadería; y Ministerio de Producción, y Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.</p>	x	<p>Se ha solicitado información a las señaladas entidades con fecha 14 de junio de 2022 y 19 de julio de 2022 y no se ha recibido respuesta de las entidades.</p> <p>Únicamente el Ministerio del Ambiente remitió un enlace y una Lista de Especies Introducidas e Invasoras para Ecuador, la cual no se apega a lo señalado en el reglamento.</p>
<p>QUINTA: La entidad rectora del sector acuícola y pesquero artesanal, en el plazo de noventa (90) días después de la publicación del presente Reglamento, formulará el plan bianual de inversión para el fortalecimiento del sector acuícola y pesquero artesanal.</p>	<p>Ministerio de Producción, y Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.</p>	x	<p>Se ha solicitado información al ministerio con fecha 14 de junio de 2022 y 19 de julio de 2022 y no se ha recibido respuesta.</p>
<p>SEXTA: En el plazo de noventa (90) días después de la publicación del presente Reglamento, la entidad rectora de derechos humanos desarrollará los instrumentos técnicos necesarios para la implementación de las políticas de protección para precautelar</p>	<p>Secretaría de Derechos Humanos</p>	x	<p>Se ha solicitado información a la Secretaría con fecha 14 de junio de 2022 y no se ha recibido respuesta de manera oficial.</p>

**los derechos humanos de los
pueblos
indígenas en aislamiento
voluntario.**

(RLODF, 2019, p.16)

Fuente: Elaboración propia

Es decir, que en todo este tiempo no se ha logrado la conformación adecuada de los Comités, por lo cual es un factor que disminuye la eficacia del reglamento ya que no existe un organismo a la cabeza que formule, conduzca y evalúe la política pública respecto al desarrollo de fronteras en el ámbito nacional, ni quien articule ya sean los programas o proyectos fronterizos; es decir, sin este organismo no puede existir la aprobación ni ejecución de los proyectos en la zona fronteriza, por cuanto aún no se han operativizado. Es por ello que se requiere de un trabajo efectivo interministerial y de responsabilidad institucional para que este mecanismo se conforme en su totalidad sin dilatar el tiempo para su ejecución.

3.2. Relacionamiento entre la Constitución la planificación nacional y territorial

La Constitución del 2008 promueve la articulación de la planificación a nivel nacional mediante el PND y a nivel territorial mediante el PDOT, esta coyuntura pretende garantizar que lo que se encuentra plasmado en la ley y reglamento se cumpla.

Cabe señalar que el primer eje del PND “Toda una Vida”, se enmarca en los “Derechos para todos durante toda la vida”, por lo que se hace imprescindible el cumplimiento de los derechos señalados en la Constitución.

En este sentido, la participación del sector privado, ciudadanía, y de todas las instituciones como actores fundamentales del desarrollo son la clave, así como las instituciones públicas en su rol protagónico en cada uno de los territorios; tanto que, se hace evidente la falta articulación que proviene desde el Estado Central con políticas de incentivo para que la ley y reglamento objetos de estudio se cumplan, ya que si no se tiene estructurado desde la parte técnica, operativa, se

vuelve complejo porque si no existen las condiciones necesarias no se va a generar inversión y esto afecta primero para que se operativicen los recursos y segundo para que se efectivicen los derechos en la zona de frontera.

Otro de los aspectos importantes que se debe considerar es la participación de las alianzas público - privadas que permitan trabajar y desarrollar mecanismos para afianzar procesos de apoyo de manera conjunta y que mediante esta articulación se pueda promover espacios que dinamicen la economía en este sector.

3.3. Tratamiento preferencial, productivo y comercial

Dentro de las estrategias a considerar es que debe existir una coyuntura real con el Gobierno Central y los GAD fronterizos ya que estos deben asumir varias competencias que les fueron transferidas, pero que no cuentan con los suficientes recursos, mismos que deben ser considerados desde la propia planificación y constar para su ejecución en los instrumentos de planificación tales como: Plan Binacional, Plan Nacional de Desarrollo, Agenda Territorial y Zonal; y, desde luego en la Ley y Reglamento de Desarrollo Fronterizo, que por su propia característica de mandatorios permitan su ejecución sin dilataciones en las zonas de frontera, ya que dentro de la ley se habla de establecer estímulos especiales en cuanto a la exoneración total o parcial de tributos, la exoneración de aranceles, como también el acceso a créditos preferenciales pero que para su aplicación en el Reglamento no se esclarece el cómo hacerlo, en este sentido se percibe una clara deuda entre la ley y reglamento ya que muchas de las aspiraciones en el ámbito productivo y comercial característicos de estas zonas no se identifican visiblemente para su aplicación.

Se requiere además un cambio de perspectiva desde el Gobierno Central en el ámbito productivo, ya que no existe una estrategia adecuada que esté anclada en la Ley de Desarrollo

Fronterizo y el reglamento donde se diferencie la característica de preferencial en la zona fronteriza y que esta a su vez permita favorecer, no solo a los grandes productores, sino también a los medianos y pequeños productores.

3.4. Política pública orientada a garantizar la protección de los derechos en la zona de frontera

Muchas veces la política pública se la concibe únicamente para garantizar la protección de los derechos de grupos prioritarios como niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, entre otros, dejando a un lado la política pública integral que comprende además la generación de empleo y que los recursos lleguen de manera equitativa y eficiente a todos los sectores, lo cual debe ir de la mano con las leyes y reglamentos para su efectiva aplicación. Cabe destacar que si una política pública no está amparada bajo la legislación su cumplimiento será nulo e ineficaz.

En este sentido, desde la entidad de Planificación se emitió el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0007-A de 16 de febrero de 2022, que contiene la ¹⁶“Guía Metodológica para la Formulación de Política Pública”, en la cual se establece que la política pública debe considerar al menos la inclusión de los enfoques de Derechos Humanos, Igualdad y Territorial.

El enfoque a los derechos que se da en la guía señalada desde la visión de la política pública menciona: el derecho al agua y alimentación, ambiente sano, comunicación e información, cultura y ciencia, educación, hábitat y vivienda, salud, trabajo y seguridad social; de igual forma, se evidencia el derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características, es así que la que la política pública debe centrarse en el goce efectivo de los derechos por parte de sus titulares.

¹⁶Secretaría Nacional de Planificación (2022). GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA [Archivo PDF].

3.5. Garantía de derechos a los pobladores que forman parte de los cantones fronterizos

No se puede decir que, si la articulación de los Comités no se ha efectivizado mediante el reglamento, el trabajo en la búsqueda de la protección de los derechos ha sido nulo, desde luego existen otras instancias de articulación como la Secretaría de Derechos Humanos e instituciones de cooperación internacional desde donde se apoya con la asignación de recursos con la finalidad de fortalecer el empleo en la línea de frontera, como también la implementación de servicios básicos como son: agua potable, alcantarillado, luz y comunicación.

En cuanto al derecho a la educación, este refleja en cierta forma lo planteado en el reglamento permitiendo a los estudiantes tener una mayor pertinencia a su territorio en el ámbito educativo; donde los docentes pueden ser escogidos de entre los habitantes de estos pueblos para desempeñar su labor en la docencia lo que permite que se incremente el desarrollo económico de este sector.

De igual forma, se han considerado que mediante el establecimiento de acciones afirmativas se pueda contratar de manera directa a los docentes de la zona fronteriza incorporando dentro de los Concursos de Méritos consideraciones adicionales para que puedan acceder a un nombramiento en su territorio. Además, en la ley se garantiza la inversión pública e infraestructura que permite mejorar las condiciones de los estudiantes de frontera, pero lo que hace falta es la manera de cómo canalizar los recursos enunciados.

3.6. Aplicación del Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo

Partiendo de que la Secretaria Nacional de Planificación, entidad encargada de crear el Reglamento, ha señalado que no posee documento alguno en el que se evidencie específicamente si los aportes realizados por parte de los (actores) en la Zona 1 se consideraron en el Reglamento; esto da cuenta de que muchas veces la socialización y talleres se realizan como parte de un

mecanismo para la generación de dichos documentos, meramente como un requisito que se debe cumplir y que a la hora de plasmar el documento muchas veces no se ven reflejadas las necesidades, sugerencias y aportes primordiales dadas por los ciudadanos.

Es así que, la representación de los Comités que constan en el Reglamento, una vez que se conforme en su totalidad, requieren de difusión y articulación interinstitucional inmediata, como también la realización de varios ajustes que se plantean desde la ley y su reglamento y esto debe contar con la intervención de la Asamblea Nacional y el Ejecutivo y puedan responder de manera ágil las necesidades de la población fronteriza.

A esto se suma, la necesidad de contar con los recursos económicos necesarios, mediante la articulación directa con el Gobierno Central que permita implementar programas y proyectos que orienten la dinamización económica del sector, logrando así que aterrizen la ley y el reglamento con su respectivo financiamiento en las provincias fronterizas.

Hay que considerar que en la señalada normativa se han identificado debilidades, contraposiciones y contradicciones que en la práctica complica su aplicación, por eso es importante adicionar a ésta una visión binacional y transfronteriza, que genere espacios de articulación que no dupliquen esfuerzos, donde la participación sectorial sea efectiva no dispersa y esté amparada de manera positiva por la norma.

Otro de los factores que se deben visualizar en la normativa fronteriza es que su creación, y en su defecto su respectiva reforma se la debe realizar desde el territorio contando con la participación de los actores de la zona que permita reflejar las verdaderas necesidades que tienen los pobladores asentados en la línea de frontera, mas no desde un escritorio.

De igual manera, se identifica que el Reglamento cuya creación es de responsabilidad del Ejecutivo, desde el punto de vista de la Asamblea ha sido objetado, porque no operativiza la ley

actual, mucho menos si se implementan los nuevos cambios propuestos en la reforma a la misma; desde esta perspectiva, se señala la necesidad de plantear un nuevo reglamento que abarque los instrumentos de planificación para el desarrollo fronterizo, que contenga una metodología diferenciada para que se pueda identificar cuándo un proyecto es nacional y cuándo es fronterizo o binacional.

Sin embargo, mientras se realizan las reformas respectivas hay que considerar que existe una ley y reglamento vigentes que se los debe aplicar buscando los mecanismos adecuados para su cumplimiento.

3.7. Atención preferencial

La Constitución hace referencia a la atención preferencial que tiene la zona de frontera en el país, las reformas que se han planteado a la ley tienen enfoque en los derechos humanos a partir de tres elementos: movilidad humana; movilidad económica, y elaboración de planes y programas para la zona de frontera. Así, el PND debe incluir las políticas preferenciales y diferenciadas para la zona de frontera.

Por consiguiente, se debe señalar que las reformas a la LODF fueron calificadas por el CAL, donde deben analizarse asuntos como: tasa de desempleo, pobreza por ingresos, necesidades insatisfechas falta de conectividad, la no existencia de un plan de inversiones específico para esta zona, evaluación de las políticas públicas y aplicación de políticas preferenciales.

En definitiva, lo que establece el Art. 249 de la CRE donde se señala que las zonas de frontera tengan una atención preferencial, no se evidencia su cumplimiento debido a la falta de asignación de recursos a este sector basada en la ponderación a los GAD del 150 % a favor de la población fronteriza, lo cual impide que la ejecución de planes y proyectos que incidan de manera directa en la calidad de vida de los ciudadanos se efectivice.

No se puede dejar a un lado, que la creación del RLODF tardó casi dos años en cristalizarse, una vez aprobada la LODF, y que, al tiempo presente, la simple conformación de los Comités no se ha logrado establecer prácticamente en el mismo período de tiempo, lo cual incide en su efectividad, ya que las entidades que están sujetas a desarrollar su ejecución no lo realizan en el tiempo previsto y dilatan los tiempos muchas veces de manera injustificada o por falta de coordinación.

3.8. Reformas sustanciales a la Ley que inciden en el Reglamento

Fuera de que no se evidencia en el Reglamento, lo planteado en la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo respecto la ponderación legal del 150% en favor de la población fronteriza, dentro de las principales reformas se plantea que se duplique esta ponderación, es decir que este pase del 150%, al 300% para que se pueda brindar una mejor atención a su población; otro de los aspectos a considerar dentro de esta reforma es el ámbito de aplicación de la ley, que no sea únicamente a nivel cantonal, sino que este abarque también el nivel provincial

Además, en esta reforma se plantea el enfoque humano, de cooperación, de una economía solidaria, economía de desarrollo sostenible, con responsabilidad generacional, donde se deben establecer leyes y sus respectivos reglamentos con una visión de prospectiva, con una visión a futuro en el ámbito no solo nacional sino también internacional, que involucre la dinámica misma del desarrollo fronterizo.

En este aspecto se evidencia la necesidad de plantear un nuevo reglamento que abarque los instrumentos de planificación para el desarrollo fronterizo, que contenga una metodología diferenciada para saber analizar cuándo un proyecto es nacional, fronterizo o binacional.

Hay que considerar que las reformas planteadas a la LODF no son solo cambios de forma, sino también cambios de fondo, por ende, su reglamento también requerirá de los señalados cambios, sobre todo en función del régimen jurídico preferencial, en el que la planificación del desarrollo fronterizo vaya articulada con el Presupuesto General del Estado y este se lo incluya en el PND, con estímulos arancelarios y crédito preferencial.

También se debe incluir de manera más específica los temas preferenciales en cuanto a la asignación de recursos para desarrollar actividades como el turismo o el aprovechamiento de la biodiversidad, el desarrollo socioeconómico y la implementación de políticas relativas a la protección y prevención de vulneración a los derechos humanos, tomando en cuenta a los grupos vulnerables desde sus diversas condiciones ya que al ser grupos vulnerables deben tener una garantía especial respecto a los derechos. Desde esta perspectiva se ha planteado la reforma a la LODF, una vez que esta sea promulgada su reglamento debe ser reformado por el Ejecutivo.

CAPÍTULO IV

4.1. Conclusiones

Dentro de las principales conclusiones podemos señalar que:

1. Mediante esta investigación, desde la misma institucionalidad de planificación no se ha podido esclarecer si los aportes brindados por los ciudadanos en los talleres realizados en la Zona 1 Norte para la construcción del Reglamento fueron considerados dentro de la señalada normativa.

2. Si aún los Comités intersectoriales tanto nacional como territorial no se encuentran debidamente conformados, significa que esto no permite la articulación necesaria para que la aplicación de la ley y su respectivo reglamento se efectivice en las zonas de frontera, en este punto es importante considerar que los tiempos para su conformación se han dilatado, de manera que la operatividad del señalado reglamento hasta la actualidad es nula.

3. No se evidencia una correlación entre lo que se menciona en la ley y el reglamento, como es el caso de la ponderación de los recursos lo cual se estipula en la ley, pero no se refleja en el reglamento; puesto que, no se especifica de manera clara cómo los recursos provenientes del Presupuesto General del Estado se canalizarán en favor de los GAD y su población fronteriza.

4. Respecto al tratamiento preferencial, tampoco se evidencia su aplicación ya que en el reglamento se señala que la finalidad de la creación de los Comités es la de elaborar propuestas de políticas públicas que otorguen tratamiento preferencial productivo y comercial a las zonas fronterizas y si estos no están conformados, no existe tal articulación, lo mismo sucede en el caso de los créditos preferenciales para las organizaciones de la economía popular y solidaria de esta zona.

5. Si en la actualidad existen reformas planteadas a la ley queda en la incertidumbre la aplicación de su reglamento, en vista de que estos cambios incidirán de igual forma en una posible reforma al reglamento, lo cual nuevamente recaería en la dilatación de tiempos y su aplicación en la zona fronteriza.

6. Se ha evidenciado además como uno de los aspectos que representa una problemática en la frontera de manera reincidente el tema de la comercialización para los productores, quienes se ven afectados porque la ganancia en la distribución de sus productos es nula y quienes se favorecen en este intercambio generalmente son los intermediarios.

7. La LODF y el RLODF debe ir de la mano con los recursos suficientes para su aplicación, donde la corresponsabilidad de las autoridades desde el Gobierno Central, Local e inclusive la participación de la empresa privada dirijan su mirada a estos sectores fronterizos históricamente excluidos y que representan una parte primordial en nuestro país, por sus propias características de zona de frontera.

4.2. Recomendaciones

1. Los aportes que brindaron los ciudadanos o actores territoriales para la elaboración del reglamento ya sea mediante la realización de mesas de trabajo o talleres es importante considerarlos en la normativa, ya que desde su visión se reflejan las necesidades y carencias que estos tienen respecto a la zona fronteriza y esto coadyuba a que de una u otra forma se pueda dar solución a la problemática que se genera en estos sectores; en este sentido si existiera una reforma al Reglamento como se plantea actualmente para la ley, estos insumos se los debería incluir.

2. Se debe aligerar los tiempos en cuanto a la conformación de los Comités intersectoriales tanto a nivel nacional como territorial, ya que han transcurrido cerca de dos años y no ha existido una verdadera coyuntura institucional que efectivice la operatividad de estos organismos en base a lo que se establece en la ley y reglamento en favor de estos territorios y que su impacto sea positivo.

3. Es necesario que la ponderación de los recursos señalada en favor de los GAD y sus poblaciones se haga efectiva, para que mediante esta implementación se permita afianzar los procesos de desarrollo socioeconómico que esta zona requiere.

4. Se deben conformar veedurías ciudadanas que estén pendientes del cumplimiento de lo que se establece en la ley y el reglamento, ya que si las poblaciones interesadas, o los GAD y sus respectivas autoridades que están sujetos a esta normativa no ejercen la presión necesaria, difícilmente se podrá cristalizar su efectividad en las zonas de frontera.

5. A las leyes y reglamentos en las que tienen corresponsabilidad tanto la Asamblea como el Ejecutivo se debe realizar el respectivo seguimiento, donde se pueda identificar su efectividad y de no ser así, se deben realizar las reformas necesarias, pero

de carácter urgente donde los tiempos no afecten directamente a los usuarios como en este caso de las zonas fronterizas.

6. En el ámbito productivo como estrategia se sugiere generar cadenas productivas en las que participen pequeños productores, asociaciones y microempresarios, que reciban la capacitación correspondiente de las entidades gubernamentales que permitan generar cadenas de valor a sus productos y no vean afectada su economía por la participación injusta muchas veces de los intermediarios, por lo que es importante que la aplicación del reglamento se efectivice.

7. Lo que establece la LODF y el RLODF debe ser considerado en gran parte dentro de los instrumentos de planificación, sea esta nacional, local y binacional, para que la planificación fronteriza no quede aislada respecto a la implementación de proyectos e infraestructura en estos territorios.

Bibliografía

- Secretaría Permanente del SELA. (2012). La Integración Fronteriza en el Marco del Proceso de Convergencia de América Latina y El Caribe. Obtenido de <http://biblioteca.olade.org/opac-tmpl/Documentos/cg00410.pdf>
- Alfonso, E. M. (2002). El Concepto del reglamento en nuestra Constitución , desde una construcción paradigmática del Derecho. *Cuadernos Const. de la Cátedra Fadrique Furio Ceriol*, 39(38), 193. Obtenido de <https://bit.ly/3AKoMND>
- Asamblea Nacional . (30 de julio de 2019). *Resolución que exhorta al Presidente de la República para que dicte el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo*. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/legislamos/resoluciones?created=&title=reglamento+a+la+ley+org%C3%A1nica+de+desarrollo+fronterizo>
- Asamblea Nacional. (3 de mayo de 2018). *CON 114 VOTOS ASAMBLEA RATIFICÓ LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO FRONTERIZO*. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/55331-con-114-votos-asamblea-ratifico-la-aprobacion-del>
- Asamblea Nacional. (5 de febrero de 2019). *Resolución se emita el Reglamento a la Ley de Desarrollo Fronterizo*. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/legislamos/resoluciones?created=02%2F05%2F2019&title=>
- Asamblea Nacional. (15 de julio de 2021). *Resolución CAL-2021-2023-030*. Obtenido de <http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/89e40a4c-c58b-452a-860a-888fa0787582/cc-21-23-030-ssalgado-AN-SG-2021-2111-M.pdf>
- BANCO CENTRAL DEL ECUADOR [BCE]. (abril de 2017). *Efectos de las Zonas de Integración Fronteriza Colombia - Ecuador - Perú* . Obtenido de [bce.fin.:](https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/doctec15.pdf) <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/doctec15.pdf>
- Baquero, J. (2015). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Corporación de Estudios y Publicaciones. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/utnorte/115660?page=71>
- Beatriz Zepeda, Fernando Carrión y Francisco Enríquez. (2017). *El sistema fronterizo global en América Latina: un estado del arte*. Quito: Editorial Ecuador.
- Boneti, L. (2017). *Políticas públicas por dentro* (1ra ed.). Mercado de Letras. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20171002015938/Politicas_publicas_por_dentro.pdf

- CAN. (11 de diciembre de 2018). *Integración Regional Participativa en la Comunidad Andina*. Obtenido de comunidadandina.org:
<https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/20181211143748MemoriaINPANDES.pdf>
- Cicogna, M. P. (2020). Estado, sociedad y políticas públicas. Eudeba. Obtenido de
<https://elibro.net/es/ereader/utnorte/153611?page=30>.
- Constitución de la República del Ecuador [CRE]. (20 de octubre de 2008). Asamblea Nacional. *Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008(Art.3)*. Obtenido de
<https://www.fielweb.com/Index.aspx?58&nid=1#norma/1>
- Corona Nakamura, L. A. (2006). *Investigación cualitativa en el ámbito jurídico*. Universidad de Guadalajara. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/utnorte/74256?page=196>.
- DECISIÓN 459. (25 de mayo de 1999). *Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo*. Obtenido de
<http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec459s.asp>
- Decisión 501. (28 de junio de 2001). *Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina*. Obtenido de https://www.comunidadandina.org/normativa-andina/decisiones/?ressources_term=501&ressources_order=DESC&ressources_order_year=1999
- Decisión 502. (28 de junio de 2001). *Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina*. Obtenido de https://www.comunidadandina.org/normativa-andina/decisiones/?ressources_term=502&ressources_order=DESC&ressources_order_year=1999
- Decisión 541. (11 de marzo de 2003). *LINEAMIENTOS DEL PLAN ANDINO DE SALUD EN FRONTERAS*. Obtenido de https://www.comunidadandina.org/normativa-andina/decisiones/?ressources_term=502&ressources_order=DESC&ressources_order_year=1999
- Decreto 017 de 2013. (2 de abril de 2013). *Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza*. Recuperado el 16 de junio de 2021, de <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per127474.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2011). *Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad para Todos*. Colombia: Departamento Nacional de Planeación.
- Egas, J. Z. (5 de noviembre de 2001). *CONSTITUCIÓN, LEY Y REGLAMENTO*. Obtenido de https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2002/05/Hom_Constitucion_Ley_Y_Reglamento.pdf
- F, C. (2011). Recuperado el 17 de 06 de 2021, de Relaciones fronterizas: Encuentros y Conflictos: <https://bit.ly/3o2xW0i>
- Kavale, S. (2014). *Las entrevistas en investigación cualitativa*. Ediciones Morata, S. L. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/utnorte/51837?page=94>

- LEY 18.575. (30 de enero de 1970). ZONA Y AREAS DE FRONTERA DESARROLLO E INTEGRACIÓN. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37912/norma.htm>
- LEY 191 . (23 de junio de 1995). Congreso de Colombia. *Disposiciones sobre Zonas de Frontera*. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6490.pdf>
- LEY No. 29178. (27 de julio de 2011). Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza. *Comisión permanente del Congreso de la República*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/205424/1_Ley_Marco_para_el_Desarrollo_e_Integracion_Fronteriza_Ley_29778.pdf
- Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo [LODF]. (17 de mayo de 2018). Registro Oficial S. 243. Asamblea Nacional. Obtenido de <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=58063&nid=1101461#norma/1101461>
- M, J. E. (2017). *Relaciones fronterizas: encuentros y conflictos*. Flacso. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/utnorte/80081?page=242>
- Mantilla, G. P. (2008). *Código de la Comunidad Andina*. Obtenido de Centro Andino de Integración: <https://www.eumed.net/libros-gratis/2006c/196/index.htm>
- Marquez Domínguez, J. y. (2004). *FRONTERAS EN MOVIMIENTO* . Huelva: Universidad de Huelva.
- Martín, J. D. (2013). *Introducción al análisis de políticas públicas*. Universidad Nacional Arturo Jauretche. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/icsya-unaj/20171114040327/pdf_1260.pdf
- Meza, N. (2008). *Espacios Regionales Fronterizos*. Obtenido de [Archivo PDF]: <https://www.eumed.net/libros-gratis/2008b/400/index.htm>
- Monroy Mejía, M. D. (2018). Metodología de la Investigación. Éxodo. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/utnorte/172512>
- Moreno Guerra, J. L. (1 de junio de 1996). *Integración Fronteriza*. Ecuador: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales-ILDIS. Obtenido de http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XLI_curso_derecho_internacional_2014_Jose_Luis_Moreno.pdf
- Naciones Unidas. (2016). *Derechos Humanos Manual para Parlamentarios No. 26*. Obtenido de [ohchr.org](http://www.ohchr.org): https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf
- Ordoñez, J. D. (2009). *El Régimen de los Reglamentos en el Ordenamiento Jurídico Peruano*. Recuperado el 16 de junio de 2021, de juridicas.unam.mx: <https://bit.ly/3aElbWD>

- Picaso, L. M. (1988). Concepto de Ley y Tipo de Leyes. *Revista Española de Derecho Constitucional*(24), 71. Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-ConceptoDeLeyYTiposDeLeyes-79382.pdf
- Reglamento de la la Ley Orgánica de Desarrollo Fronteirzo [RLODF]. (nov de 2019). Presidencia de la República-EC. *Registro Oficial 2do. S. 88, 26*. Obtenido de <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=51365&nid=1151625#norma/1151625>
- Reglamento de la la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo [RLODF]. (nov de 2019). Presidencia de la República-EC. *Registro Oficial 2do. S. 88, 26*. Obtenido de <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=51365&nid=1151625#norma/1151625>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [Senplades]. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*. Obtenido de https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [Senplades]. (2019). *Agenda Zonal Zona 1 - Norte*. Obtenido de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/06/Agenda-Coordinación-Zonal-Z1-2017-2021.pdf>
- Senplades. (2014). Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. *2da*. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
- Senplades-DNP. (2014). *Plan Binacional de Intregración Fronteriza Ecuador-Colombia 2014 - 2022* (1a ed.). Obtenido de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/PLAN-BINACIONAL-28-11-2014baja.pdf>

ANEXOS

Anexo1.

Resolución Asamblea Nacional se emita el RLODF



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 1, establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente;
- Que,** conforme al Artículo 3 de la Carta Constitucional, es deber primordial del Estado, entre otros, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales; planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza;
- Que,** dentro de los objetivos del régimen de desarrollo previstos en el Artículo 276 de la Constitución, se establece el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la construcción de un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la redistribución de la riqueza;
- Que,** el Artículo 249 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena la atención preferencial a los cantones cuyo territorio se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros para el afianzamiento de una cultura de paz y el desarrollo económico;
- Que,** el 03 de mayo del 2018, un total de 114 legisladores, votaron por la ratificación de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, que había sido vetada totalmente en el año 2012, por el entonces presidente Rafael Correa;
- Que,** el Artículo 147 numeral 13, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que entre los deberes del Presidente de la República está el de expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de leyes;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RESUELVE

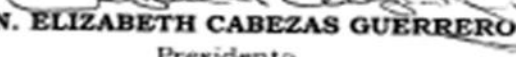
Artículo 1.- Solicitar al Presidente de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, emita el Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, aprobada por la Asamblea Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 147, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 2.- Solicitar que a través de la Secretaría General de la Asamblea Nacional, se solicite a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES, se informe los avances de la mesa técnica que se ha constituido para la construcción del Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y sugerir se extienda el Reglamento al Cuerpo de Vigilancia Aduanera.

Artículo 3.- Requerir a la Directora del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, Dra. María Alejandra Muñoz, el cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, así como lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la misma norma, por tratarse de disposiciones de interés para los pueblos fronterizos y el país en general, y en virtud de haber fenecido el plazo establecido. Asimismo, solicitar su comparecencia a la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, para que explique los mecanismos de control fronterizo.

Artículo 4.- Solicitar al Gobierno Nacional que comparezcan los funcionarios responsables de la implementación del Plan de Seguridad, Paz y Desarrollo de la Frontera Norte a la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para informen el estado del mismo.

Dado y suscrito en la Asamblea Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.


ECON. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta


DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General

Anexo 2.

Respuesta Secretaría Nacional de Planificación Conformación de Talleres Zona Fronteriza



Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-CGAJ-2022-0116-OF

Quito, D.M., 22 de mayo de 2022

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Señora
Irina Mercedes Chávez Acosta
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al escrito S/n de 17 de mayo de 2022, mediante el cual solicita a la máxima autoridad dar respuesta a varias preguntas respecto de la formulación del Reglamento General de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo; al respecto, debidamente autorizada, le indico lo siguiente:

PREGUNTA 1.- Una vez que la “Elaboración propuesta técnica del Reglamento de la Ley de Desarrollo Fronterizo” se la realizó desde la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, hoy Planifica Ecuador, ¿en el caso de la Zona 1, se consideraron en este reglamento los aportes realizados por parte de los participantes (actores) en este proceso?.

Conforme Decreto Ejecutivo Nro. 84, publicado en el Registro Oficial Nro.494 de 14 de julio de 2021, la denominación actual del ente rector de la planificación es “Secretaría Nacional de Planificación”.

En relación a su consulta, con memorando Nro. SNP-SPN-2022-0165-M de 09 de mayo de 2022, la Subsecretaría de Planificación Nacional señaló:

“De la información recabada se identifica se realizaron talleres en las Zonas Fronterizas con participación de actores sociales y del ejecutivo, organizados en mesas de trabajo con el siguiente detalle:

Mesa técnica 1:	Educación, salud, cultura de paz, seguridad, protección de derechos traslados de paz.
Mesa técnica 2:	Planificación fronteriza, institucionalidad en territorio, PND, PDOI y conformación de comités.
Mesa técnica 3:	Desarrollo económico - Crédito, aranceles y tributos
Mesa técnica 4:	Desarrollo económico - Productividad, agropecuario y turismo, comercio
Mesa técnica 5:	Desarrollo económico - Laboral, desarrollo profesional, ambiental y transporte.



Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-CGAJ-2022-0116-OF

Quito, D.M., 22 de mayo de 2022

En este contexto, también se adjunta los siguientes oficios:

- Oficio Nro. SENPLADES-CGI-2019-0046-OF de 20 de junio de 2019, mediante el cual la Coordinadora General de Asesoría Jurídica de ese momento señala: "(...) Con los insumos técnicos remitidos por las diferentes instituciones, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaboró el proyecto de reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo."
- Oficio Nro. SENPLADES-SGPD-2019-0200-OF-1 de 05 de agosto de 2019, mediante el cual la Secretaría Nacional de Planificación de ese momento, remitió a la Secretaría Jurídica de la Presidencia un informe respecto a las actividades que fueron realizadas en la construcción el proyecto de Reglamento.

En este sentido, la información antes referida es la que consta en esta Secretaría en cuanto al proceso en mención; además, cabe informar que esta entidad no posee documento alguno en el que se evidencie específicamente si los aportes realizados por parte de los participantes (actores) en la Zona 1 se consideraron en el Reglamento en mención; por lo cual, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta entidad no está en la obligación de crear o producir información, con la que no disponga o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.

PREGUNTA 2. ¿En vista de que ya se han sido electos los representantes de los Comités Intersectorial Nacional y Territorial de Desarrollo de Fronteras? contemplados en el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (RLODF) ¿Qué se espera de su conformación?

El art. 9 del Reglamento General de Desarrollo Fronterizo determina la conformación del Comité Nacional de Desarrollo de Fronteras del Reglamento General, de los cuales está en trámite la designación de un representante de las fuerzas productivas y agropecuarias de las zonas fronterizas, o su suplente; y, un representante de las agrupaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas, o su suplente por parte del el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), de conformidad con el "Instruccion para el concurso público para la selección y designación de los dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras", emitido con Resolución No. CPCCS- PLE-SG-044-E-2021-610, de 03 de julio de 2021.

En cuanto a la conformación del comités intersectoriales territoriales, de conformidad con lo determinado en el artículo 13 del Reglamento ibídem, esta Secretaría está coordinando con sus Direcciones Zonales, en cuanto al proceso de selección de los representantes de las asambleas ciudadanas.



Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-CGAJ-2022-0116-OF

Quito, D.M., 22 de mayo de 2022

Una vez que tales cuerpos colegiados sean conformados, se espera que, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras cumpla con lo determinado en la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y su Reglamento, esto es en suma: "(...) articular y evaluar los programas, estrategias y proyectos fronterizos a ser aprobados y ejecutados por cada ministerio sectorial y será la máxima instancia multisectorial encargada de formular, conducir y evaluar la política de Estado en materia de desarrollo de fronteras. (...).[1]" Así como, los Comités Intersectoriales Territoriales: "(...) definirán las estrategias territoriales de desarrollo productivo local y propondrán para su aprobación, los programas, estrategias y proyectos que serán ejecutados por cada institución, considerando las particularidades de cada territorio fronterizo. "[2]

PREGUNTA 3 ¿Dentro de la planificación qué tipo de particularidades en la zona de frontera se considerarían para la definición de políticas públicas vinculadas al ejercicio y garantía de los derechos humanos que permitan mejorar las condiciones de vida de la población ubicada en esta zona?

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y el Decreto Ejecutivo Nro. 84, la Secretaría Nacional de Planificación es la entidad rectora de la planificación nacional, en tal sentido, la definición de políticas públicas vinculadas al ejercicio y garantía de los derechos humanos no corresponde a las competencias y atribuciones institucionales.

No obstante, al ser ente rector de la planificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Secretario Nacional de Planificación emitió el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0007-A de 16 de febrero de 2022, que contiene la "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA", en la cual se establece que la política pública debe considerar al menos la inclusión de los enfoques de Derechos Humanos, Igualdad y Territorial.

Respecto del enfoque territorial, La GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA", señala:

"La Norma Técnica del SNDPP, define que el enfoque territorial considera las dinámicas y características del territorio, de tal manera que la política pública se formule e implemente de forma ordenada y bajo un esquema de pertinencia que permita atender las particularidades locales para lograr transformaciones estructurales a escala nacional.

En ese sentido, el territorio es entendido como una construcción social y cultural de carácter integral, multidimensional y dinámico, el cual se concibe como producto de las interrelaciones del espacio físico, la biodiversidad con la población que vive en él; la infraestructura que se implementa para el desarrollo de sus diferentes actividades.

Incluir el enfoque territorial en la política pública permite incorporar las siguientes características:



Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-CGAJ-2022-0116-OF

Quito, D.M., 22 de mayo de 2022

- *Otorga una perspectiva multidimensional al análisis de las necesidades, donde el territorio es el espacio donde se conjugan elementos sociales, ambientales, económicos, políticos, culturales, entre otros.*
- *Implica un análisis multinivel de las necesidades y sus posibles soluciones, lo cual implica la comprensión de la relación que existe entre la realidad local y el contexto nacional. Esta característica permite concertar esfuerzos e intervenciones que efectivicen la acción pública.*
- *Promueve la realización de análisis detallados de las necesidades locales, en los que se revisan las características socio-culturales (entre ellas su capital social), ambientales y físicas, con la finalidad de identificar mecanismos apropiados, pertinentes, que permitan que el accionar público responda a esas particularidades, haciéndolo más efectivo.*
- *Obliga a mirar de manera articulada lo urbano y rural, y sus relaciones, como complemento el uno del otro, para garantizar la funcionalidad y sostenibilidad del territorio.*
- *Soporta el proceso de ordenamiento territorial al apoyarse en la organización espacial, funcional de las actividades, dinámicas sociales y recursos en el territorio, mediante la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas que faciliten el logro de los objetivos de desarrollo, así como su implementación y legitimidad.*
- *Permite, desde una mirada multisectorial, identificar las responsabilidades de las diferentes instancias estatales respecto al tratamiento de una problemática determinada. ”.*

En general, la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA”, enfoca conceptos y criterios en torno a la política pública, propicia su vinculación con el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa - SNDPP, brinda lineamientos orientadores para su formulación y fortalece los mecanismos de acompañamiento metodológico del ente rector de la planificación a las entidades rectoras, responsables de la formulación.

pregunta 4. ¿Considera que la aplicación Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (RLODF) beneficiará a los habitantes de la zona fronteriza en base al Art. 276 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la construcción de un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la redistribución de la riqueza?

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo es un instrumento normativo cuya finalidad es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, mismo que fue desarrollado en beneficio de los pobladores de la zona de frontera.



Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-CGAJ-2022-0116-OF

Quito, D.M., 22 de mayo de 2022

Contiene disposiciones preferenciales e incentivos a la producción y desarrollo económico, a las inversiones públicas y definición de políticas públicas, en zonas de frontera.

Además, desarrolla organismos de coordinación nacional y territorial para formular, conducir y evaluar la política de Estado en materia de desarrollo de fronteras.

En este contexto, toda actuación que se realice en el marco de la aplicación del Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, será de beneficio para los pobladores del ámbito de su aplicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

[1] Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, art. 16

[2] Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, art. 17

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espec. Silvia Carolina Vásquez Villarreal
COORDINADORA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

Referencias:

- SNP-DSG-2022-0531-EXT

Anexos:

- chÁ vez_acosta_irina_mercedes_-_snp-dsg-2022-0531-ext_-_comprobante.pdf
- chÁ vez_acosta_irina_mercedes_-_snp-dsg-2022-0531-ext_-_oficio.pdf
- 2_construcción_de_aportes_técnicos_como_insumo_al_reglamento_a_la_lodf-2.pdf
- 3_informe_avance_construcción_aportes_técnicos_al_reglamento_lodf-1.pdf
- senplades-sgpd-2019-0200-of-1.pdf
- snp-spn-2022-0165-m-4.pdf
- senplades-cgi-2019-0046-of-v.pdf
- anexo_007_guia_pp_2_feb_2022_(4).pdf



Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-CGAJ-2022-0116-OF

Quito, D.M., 22 de mayo de 2022

Copia:

Señor Tecnólogo
Wilson Israel Lema Caiza
Técnico de Archivo

Señorita Magister
Carolina Andrea Revelo Ávila
Directora de Asesoría Jurídica

m/cr



Empleo autorizado por:
SILVIA CAROLINA
VARGAS
VILLARREAL



Anexo 3.

Resolución Asamblea Nacional Exhorto se emita el RLODF



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

RL-2019-2021-024

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que,** de conformidad con el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y, la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir;
- Que,** el artículo 11 numeral 8 de la Constitución ordena que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas, para lo cual el Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio;
- Que,** el artículo 11 numeral 9 de la Carta Magna expresa que el más alto deber del Estado es respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;
- Que,** el artículo 147 numeral 13 de la Constitución señala que es obligación del Presidente de la República del Ecuador, en su función de colegislador, emitir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes para permitir una buena marcha de la administración;
- Que,** el artículo 249 de la Constitución de la República señala que los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos;
- Que,** el artículo 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo dispone que el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras estará presidido por el órgano de Planificación Nacional y su funcionamiento se regulará mediante reglamento;
- Que,** la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo dispone que dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones implementará las acciones necesarias para asegurar la ejecución de los programas y proyectos de telecomunicaciones que garanticen la plena conectividad de los territorios fronterizos a nivel de parroquias y recintos;
- Que,** la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo le otorga al Consejo Nacional de Competencias y a las entidades asociativas de los gobiernos autónomos correspondientes el plazo de 90 días para elaborar un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

programa de fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados de frontera;

- Que,** la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo establece que dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de publicación de la presente ley en el Registro Oficial, la entidad nacional de transporte aéreo y fluvial, implementará las acciones necesarias, para asegurar la ejecución de los programas y proyectos de transporte, a efectos de impedir que las comunidades amazónicas fronterizas permanezcan en aislamiento;
- Que,** la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo dispone que en el plazo de 180 días, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley en el Registro Oficial, la autoridad nacional aduanera determinará los límites en los cuales se permite el intercambio de bienes, exclusivamente para el consumo de las poblaciones fronterizas;
- Que,** la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo les otorga a las autoridades del tránsito tomar las medidas necesarias, en el plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de esta Ley, para facilitar la internación de vehículos con matrícula de países vecinos, con fines turísticos, particularmente respecto a la homologación del seguro de accidentes aduaneros;
- Que,** muchos de los beneficios otorgados en la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo requieren de normativa secundaria para su efectiva aplicación, por lo que es necesario que el Presidente de la República en ejercicio de la atribución consagrada en el artículo 147, numeral 13 de la Constitución expida el Reglamento que facilite la aplicación de la Ley. Además, para establecer las normas de funcionamiento del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras se requiere del reglamento a esa Ley;
- Que,** la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo fue publicada en el Registro Oficial el 17 de mayo de 2018, transcurriendo más de un año desde su vigencia, por lo que todas las entidades públicas encargadas de hacer efectivas las disposiciones transitorias deberían haberlas cumplido, siendo obligación de la Asamblea supervisar su correcta ejecución para el beneficio de la población fronteriza;
- Que,** a pesar que una Ley en estricto sentido no requiere de reglamento para su efectiva vigencia, en la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo en su artículo 16 hizo una remisión expresa a una norma reglamentaria, por lo que es responsabilidad del Ejecutivo emitir el reglamento respectivo para que se puede integrar el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y la ley:

RESUELVE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Artículo 1.- Exhortar al Presidente de la República que emita el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 16 para que se pueda integrar y funcionar el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.

Artículo 2.- Solicitar la comparecencia ante los asambleístas del FRENTE PARLAMENTARIO FRONTERIZO de los titulares del Ministerio de Telecomunicaciones, del Consejo Nacional de Competencias, de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, del Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador, del Consejo de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, del Ministerio de Obras Públicas, de la Dirección de Aviación Civil, del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca; del Ministerio de Turismo, del Ministerio de Ambiente y de la Agencia Nacional de Tránsito para que expliquen el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.

El FRENTE PARLAMENTARIO FRONTERIZO en el plazo de treinta (30) días elaborará un informe en el cual se analice el avance en el cumplimiento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, con las conclusiones y recomendaciones del caso, con la finalidad de que sea tratado por el Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 3.- Invitar al Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador, Asociación de Municipalidades del Ecuador y al Consejo de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador para que conjuntamente con el Frente Parlamentario Fronterizo evalúen los nudos críticos de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y desde la realidad de las provincias de la frontera valoren las reformas legislativas necesarias.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ING. ANA BELÉN MARÍN AGUIRRE

Primer Vocal del CAL en ejercicio de la Presidencia

DR. JOHN DE MORA MONCAYO

Prosecretario General Temporal

Anexo 4.

Cantones que se encuentran dentro de la franja fronteriza

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ NACIONAL DE LÍMITES INTERNOS			
CANTONES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA FRANJA FRONTERIZA			
(Art. 2 Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo)			
N°	PROVINCIA	CANTÓN	CARACTERÍSTICA
1	CARCHI	BOLIVAR	PARCIAL
2	CARCHI	ESPEJO	TOTAL
3	CARCHI	MIRA	PARCIAL
4	CARCHI	MONTUFAR	TOTAL
5	CARCHI	SAN PEDRO DE HUACA	TOTAL
6	CARCHI	TULCAN	TOTAL
7	EL ORO	ARENILLAS	TOTAL
8	EL ORO	ATAHUALPA	PARCIAL
9	EL ORO	BALSAS	PARCIAL
10	EL ORO	HUAQUILLAS	TOTAL
11	EL ORO	LAS LAJAS	TOTAL
12	EL ORO	MACHALA	PARCIAL
13	EL ORO	MARCABELI	TOTAL
14	EL ORO	PASAJE	PARCIAL
15	EL ORO	PIÑAS	PARCIAL
16	EL ORO	SANTA ROSA	PARCIAL
17	ESMERALDAS	ELOY ALFARO	PARCIAL
18	ESMERALDAS	SAN LORENZO	PARCIAL
19	IMBABURA	IBARRA	PARCIAL
20	IMBABURA	PIMAMPIRO	PARCIAL
21	IMBABURA	SAN MIGUEL DE URCUQUI	PARCIAL
22	LOJA	CALVAS	TOTAL
23	LOJA	CELICA	TOTAL
24	LOJA	CHAGUARPAMBA	PARCIAL
25	LOJA	ESPINDOLA	TOTAL
26	LOJA	GONZANAMA	PARCIAL
27	LOJA	LOJA	PARCIAL
28	LOJA	MACARA	TOTAL
29	LOJA	PALTAS	PARCIAL
30	LOJA	PINDAL	TOTAL
31	LOJA	PUYANGO	TOTAL
32	LOJA	QUILANGA	TOTAL
33	LOJA	SOZORANGA	TOTAL
34	LOJA	ZAPOTILLO	TOTAL
35	MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	PARCIAL
36	MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA	PARCIAL
37	MORONA SANTIAGO	LOGROÑO	PARCIAL
38	MORONA SANTIAGO	MORONA	PARCIAL
39	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO	PARCIAL
40	MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	PARCIAL
41	MORONA SANTIAGO	TAISHA	PARCIAL
42	MORONA SANTIAGO	TIWINTZA	TOTAL
43	ORELLANA	AGUARICO	PARCIAL
44	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	PARCIAL

Anexo 5.

Parroquias que se encuentran dentro de la franja fronteriza

 PARROQUIAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA FRANJA FRONTERIZA				
(Art. 2 Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo)				
N°	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	CARACTERÍSTICA
1	CARCHI	BOLIVAR	BOLIVAR (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
2	CARCHI	BOLIVAR	GARCIA MORENO	TOTAL
3	CARCHI	BOLIVAR	LOS ANDES	PARCIAL
4	CARCHI	BOLIVAR	MONTE OLIVO	PARCIAL
5	CARCHI	BOLIVAR	SAN RAFAEL	PARCIAL
6	CARCHI	BOLIVAR	SAN VICENTE DE PUSIR	PARCIAL
7	CARCHI	ESPEJO	EL ANGEL (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
8	CARCHI	ESPEJO	EL GOATAL	TOTAL
9	CARCHI	ESPEJO	LA LIBERTAD (ALIZO)	TOTAL
10	CARCHI	ESPEJO	SAN ISIDRO	TOTAL
11	CARCHI	MIRA	CONCEPCION	TOTAL
12	CARCHI	MIRA	JION Y CAAMAÑO (CAB. EN RIO BLANCO)	TOTAL
13	CARCHI	MIRA	JUAN MONTALVO (SAN IGNACIO DE QUI.)	TOTAL
14	CARCHI	MIRA	MIRA (CHONTAHUASI) (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
15	CARCHI	MONTUFAR	CHITAN DE NAVARRETE	TOTAL
16	CARCHI	MONTUFAR	CRISTOBAL COLON	TOTAL
17	CARCHI	MONTUFAR	FERNANDEZ SALVADOR	TOTAL
18	CARCHI	MONTUFAR	LA PAZ	TOTAL
19	CARCHI	MONTUFAR	PIARTAL	TOTAL
20	CARCHI	MONTUFAR	SAN GABRIEL (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
21	CARCHI	SAN PEDRO DE HUACA	HUACA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
22	CARCHI	SAN PEDRO DE HUACA	MARISCAL SUCRE	TOTAL
23	CARCHI	TULCAN	EL CARMELO (EL PUN)	TOTAL
24	CARCHI	TULCAN	EL CHICAL	TOTAL
25	CARCHI	TULCAN	JULIO ANDRADE (DREJUELA)	TOTAL
26	CARCHI	TULCAN	MALDONADO	TOTAL
27	CARCHI	TULCAN	PIOTER	TOTAL
28	CARCHI	TULCAN	SANTA MARTHA DE CUBA	TOTAL
29	CARCHI	TULCAN	TOBAR DONOSO (LA BOCAÑA DE CAMUMBI)	TOTAL
30	CARCHI	TULCAN	TUPIÑO	TOTAL
31	CARCHI	TULCAN	TULCAN (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
32	CARCHI	TULCAN	URBINA (TATA)	TOTAL
33	EL ORO	ARENILLAS	ARENILLAS (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
34	EL ORO	ARENILLAS	CARCABON	TOTAL
35	EL ORO	ARENILLAS	CHACRAS	TOTAL
36	EL ORO	ARENILLAS	LA CUCA	TOTAL
37	EL ORO	ARENILLAS	PALMALES	TOTAL
38	EL ORO	ATAHUALPA	AYAPAMBA	PARCIAL
39	EL ORO	ATAHUALPA	SAN JUAN DE CERRO AZUL	PARCIAL
40	EL ORO	BALSAS	BALSAS (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
41	EL ORO	BALSAS	BELLAMARIA	TOTAL

42	EL DRO	HUACUILLAS	HUACUILLAS (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
43	EL DRO	LAS LAJAS	EL PARAISO	TOTAL
44	EL DRO	LAS LAJAS	LA LIBERTAD	TOTAL
45	EL DRO	LAS LAJAS	LA VICTORIA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
46	EL DRO	LAS LAJAS	SAN ISIDRO	TOTAL
47	EL DRO	MACHALA	EL RETIRO	TOTAL
48	EL DRO	MACHALA	MACHALA (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
49	EL DRO	MARCABEU	EL INGENIO	TOTAL
50	EL DRO	MARCABEU	MARCABEU (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
51	EL DRO	PASAJE	BUENAVISTA	PARCIAL
52	EL DRO	PIÑAS	CAPRO (CAB. EN LA CAPELA DE CAPRO)	PARCIAL
53	EL DRO	PIÑAS	LA BOCANA	TOTAL
54	EL DRO	PIÑAS	PIÑAS	TOTAL
55	EL DRO	PIÑAS	SARACAY	PARCIAL
56	EL DRO	SANTA ROSA	BELLAMARIA	PARCIAL
57	EL DRO	SANTA ROSA	BELLAVISTA	TOTAL
58	EL DRO	SANTA ROSA	JAMBEU	TOTAL
59	EL DRO	SANTA ROSA	LA AVANZADA	TOTAL
60	EL DRO	SANTA ROSA	SAN ANTONIO	TOTAL
61	EL DRO	SANTA ROSA	SANTA ROSA (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
62	EL DRO	SANTA ROSA	TORATA	PARCIAL
63	EL DRO	SANTA ROSA	VICTORIA	PARCIAL
64	ESMERALDAS	ELOY ALFARO	BORRON	PARCIAL
65	ESMERALDAS	ELOY ALFARO	COLOM ELOY DEL MARIA	PARCIAL
66	ESMERALDAS	ELOY ALFARO	LA TOLA	PARCIAL
67	ESMERALDAS	ELOY ALFARO	MALDONADO	PARCIAL

68	ESMERALDAS	ELOY ALFARO	PAMPANA DE BOLIVAR	TOTAL
69	ESMERALDAS	ELOY ALFARO	TIMBIRE	PARCIAL
70	ESMERALDAS	ELOY ALFARO	VALDEZ (LIMONES) (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
71	ESMERALDAS	SAN LORENZO	5 DE JUNIO (CAB. EN UIMBI)	PARCIAL
72	ESMERALDAS	SAN LORENZO	ALTO TAMBO (CAB. EN GUADUAL)	PARCIAL
73	ESMERALDAS	SAN LORENZO	ANCON (PICHANGAL) (CAB. EN PALMA REAL)	TOTAL
74	ESMERALDAS	SAN LORENZO	CALDERON	TOTAL
75	ESMERALDAS	SAN LORENZO	CARONDELET	TOTAL
76	ESMERALDAS	SAN LORENZO	CONCEPCION	PARCIAL
77	ESMERALDAS	SAN LORENZO	MATAJE (CAB. EN SANTAVESER)	TOTAL
78	ESMERALDAS	SAN LORENZO	SAN JAVIER DE CACHAVI (CAB. EN SAN JAVIER)	TOTAL
79	ESMERALDAS	SAN LORENZO	SAN LORENZO (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
80	ESMERALDAS	SAN LORENZO	SANTA BETA	TOTAL
81	ESMERALDAS	SAN LORENZO	TAMBILUD	TOTAL
82	ESMERALDAS	SAN LORENZO	TALUBI (CAB. EN RECURTE)	TOTAL
83	ESMERALDAS	SAN LORENZO	URBINA	TOTAL
84	IMBABURA	IBARRA	AMBUCLOI	PARCIAL
85	IMBABURA	IBARRA	CAROLINA	PARCIAL
86	IMBABURA	IBARRA	LITA	TOTAL
87	IMBABURA	IBARRA	SALINAS	PARCIAL
88	IMBABURA	IBARRA	SAN MIGUEL DE IBARRA (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
89	IMBABURA	PIMAMPIRO	CHUSA	PARCIAL
90	IMBABURA	PIMAMPIRO	SAN FRANCISCO DE SOVAMPARA	PARCIAL
91	IMBABURA	SAN MIGUEL DE URQUQUI	CAHUASQUE	PARCIAL
92	IMBABURA	SAN MIGUEL DE URQUQUI	LA MERCED DE BUENOS AIRES	PARCIAL
93	IMBABURA	SAN MIGUEL DE URQUQUI	PABLO ARENAS	PARCIAL
94	LOJA	CALVAS	CARIAMANGA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
95	LOJA	CALVAS	COLASACA	TOTAL
96	LOJA	CALVAS	EL LICHO	TOTAL
97	LOJA	CALVAS	SANGULUM	TOTAL
98	LOJA	CALVAS	UTUAMA	TOTAL
99	LOJA	CEUCA	CEUCA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
100	LOJA	CEUCA	CRUZPAMBA (CAB. EN CARLOS BUSTAMANTE)	TOTAL
101	LOJA	CEUCA	POZUE (SAN JUAN DE POZUE)	TOTAL
102	LOJA	CEUCA	SARAVILLA	TOTAL
103	LOJA	CEUCA	TENIENTE MAXIMILIANO RODRIGUEZ LOMITA	TOTAL
104	LOJA	CHAGUAPAMBA	SANTA RUFINA	PARCIAL
105	LOJA	ESPIÑOLA	27 DE ABRIL (CAB. EN LA NARANJA)	TOTAL
106	LOJA	ESPIÑOLA	AMALUZA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
107	LOJA	ESPIÑOLA	BELLAVISTA	TOTAL
108	LOJA	ESPIÑOLA	EL AIRO	TOTAL

109	LOJA	ESPINDOLA	EL INGENIO	TOTAL
110	LOJA	ESPINDOLA	JIMBURA	TOTAL
111	LOJA	ESPINDOLA	SANTA TERESITA	TOTAL
112	LOJA	GONZANAMA	CHANGAJMINA (LA LIBERTAD)	TOTAL
113	LOJA	GONZANAMA	GONZANAMA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
114	LOJA	GONZANAMA	NAMBACOLA	PARCIAL
115	LOJA	GONZANAMA	PURUNUMA (EGURGUREN)	PARCIAL
116	LOJA	GONZANAMA	SACAPALCA	PARCIAL
117	LOJA	LOJA	MALACATOS (VALLADOLID)	PARCIAL
118	LOJA	LOJA	QUINARA	TOTAL
119	LOJA	LOJA	SAN PEDRO DE VILCASAMBA	PARCIAL
120	LOJA	LOJA	VILCABAMBA (VICTORIA)	PARCIAL
121	LOJA	LOJA	YANGANA (ARSENIO CASTILLO)	PARCIAL
122	LOJA	MACARA	LA VICTORIA	TOTAL
123	LOJA	MACARA	LARAMA	TOTAL
124	LOJA	MACARA	MACARA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
125	LOJA	MACARA	SABIANGO (LA CAPILLA)	TOTAL
126	LOJA	PALTAS	CASANGA	PARCIAL
127	LOJA	PALTAS	CATACOMA (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
128	LOJA	PALTAS	GUACHANAMA	PARCIAL
129	LOJA	PALTAS	LAIRO GUERRERO	PARCIAL
130	LOJA	PALTAS	ORIANGA	TOTAL
131	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE (CAB. EN ACHIOTES)	TOTAL
132	LOJA	PINDAL	CHAQUINAL	TOTAL
133	LOJA	PINDAL	MILAGROS	TOTAL
134	LOJA	PINDAL	PINDAL (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
135	LOJA	PUYANGO	ALAMOR (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
136	LOJA	PUYANGO	CIANO	TOTAL
137	LOJA	PUYANGO	EL ARENAL	TOTAL
138	LOJA	PUYANGO	EL LIMO (MARIANA DE JESUS)	TOTAL
139	LOJA	PUYANGO	MERCADILLO	TOTAL

140	LOJA	PUYANGO	VICENTINO	TOTAL
141	LOJA	QUILANGA	FUNDOCHAMBA	TOTAL
142	LOJA	QUILANGA	QUILANGA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
143	LOJA	QUILANGA	SAN ANTONIO DE LAS ARADAS (CAB. EN LAS ARADAS)	TOTAL
144	LOJA	SOZORANGA	NUEVA FATIMA	TOTAL
145	LOJA	SOZORANGA	SOZORANGA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
146	LOJA	SOZORANGA	TACAMOROS	TOTAL
147	LOJA	ZAPOTILLO	BOLASPAMBA	TOTAL
148	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	TOTAL
149	LOJA	ZAPOTILLO	GARZAREAL	TOTAL
150	LOJA	ZAPOTILLO	LIMONES	TOTAL
151	LOJA	ZAPOTILLO	MANGAHURCO	TOTAL
152	LOJA	ZAPOTILLO	PALETTILLAS	TOTAL
153	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
154	MORDNA SANTIAGO	GUALAQUIZA	AMAZONAS (ROSARIO DE CUYES)	PARCIAL
155	MORDNA SANTIAGO	GUALAQUIZA	BERMEJOS	PARCIAL
156	MORDNA SANTIAGO	GUALAQUIZA	BOMBOIZA	PARCIAL
157	MORDNA SANTIAGO	GUALAQUIZA	CHIGUINDA	PARCIAL
158	MORDNA SANTIAGO	GUALAQUIZA	EL IDEAL	PARCIAL
159	MORDNA SANTIAGO	GUALAQUIZA	EL ROSARIO	PARCIAL
160	MORDNA SANTIAGO	GUALAQUIZA	GUALAQUIZA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
161	MORDNA SANTIAGO	GUALAQUIZA	NUEVA TARQUI	PARCIAL
162	MORDNA SANTIAGO	LIMON INDANZA	INDANZA	PARCIAL
163	MORDNA SANTIAGO	LIMON INDANZA	SAN ANTONIO (CAB EN SAN ANTONIO CENTRO)	PARCIAL
164	MORDNA SANTIAGO	LIMON INDANZA	SAN MIGUEL DE CONCHAY	TOTAL
165	MORDNA SANTIAGO	LIMON INDANZA	STA SUSANA DE CHIVIAZA (CAB EN CHIVIAZA)	PARCIAL
166	MORDNA SANTIAGO	LOGROÑO	SHIMPS	PARCIAL
167	MORDNA SANTIAGO	LOGROÑO	YALPI	PARCIAL
168	MORDNA SANTIAGO	MORDNA	SEVILLA DON BOSCO	PARCIAL
169	MORDNA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO	PAN DE AZÚCAR	PARCIAL
170	MORDNA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO	SAN CARLOS DE LIMON	TOTAL
171	MORDNA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO	SAN JACINTO DE WAKAMBEIS	TOTAL

172	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO	SAN JUAN BOSCO (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
173	MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO	SANTIAGO DE PANANZA	TOTAL
174	MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	PATUCA	PARCIAL
175	MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	SAN FRANCISCO DE CHINIBIMI	PARCIAL
176	MORONA SANTIAGO	TAISHA	HUASAGA (CAB EN WAMPUR)	PARCIAL
177	MORONA SANTIAGO	TAISHA	PUMPUENTSA	PARCIAL
178	MORONA SANTIAGO	TAISHA	TAISHA (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
179	MORONA SANTIAGO	TAISHA	TUUTINENTZA	PARCIAL
180	MORONA SANTIAGO	TIWINTZA	SAN JOSE DE MORONA	TOTAL
181	MORONA SANTIAGO	TIWINTZA	SANTIAGO (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
182	ORELLANA	AGUARICO	CAPITAN AUGUSTO RIVADENEYRA	PARCIAL
183	ORELLANA	AGUARICO	CONDONACO	PARCIAL
184	ORELLANA	AGUARICO	NIJEVO ROCAFUERTE (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
185	ORELLANA	AGUARICO	SANTA MARIA DE HUIRIRIMA	PARCIAL
186	ORELLANA	AGUARICO	TIPUTINI	PARCIAL
187	ORELLANA	AGUARICO	YASUNI	TOTAL
188	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	RUMIPAMBA	PARCIAL
189	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	TRES DE NOVIEMBRE	PARCIAL
190	PASTAZA	ARAJUNO	CURARAY	PARCIAL
191	PASTAZA	PASTAZA	MONTALVO (ANDAS)	PARCIAL
192	PASTAZA	PASTAZA	RIO CORRIENTES	PARCIAL
193	PASTAZA	PASTAZA	RIO TIGRE	PARCIAL
194	SUCUMBIOS	CASCALES	EL DORADO DE CASCALES (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
195	SUCUMBIOS	CASCALES	SANTA ROSA DE SUCUMBIOS	TOTAL
196	SUCUMBIOS	CASCALES	SEVILLA	TOTAL
197	SUCUMBIOS	CUYABENO	AGUAS NEGRAS	PARCIAL
198	SUCUMBIOS	CUYABENO	CUYABENO	PARCIAL
199	SUCUMBIOS	CUYABENO	TARAPOTA (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
200	SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	EL REVENTADOR	PARCIAL
201	SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	GONZALO PIZARRO	PARCIAL
202	SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	LUMBAQUI (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
203	SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	PUERTO LIBRE	PARCIAL
204	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	10 DE AGOSTO	TOTAL
205	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	DURENO	PARCIAL
206	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	EL ENO	PARCIAL
207	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	GENERAL FARFAN	TOTAL
208	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	JAMBEU	TOTAL
209	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NIJEVA LOJA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
210	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	PACAYACU	TOTAL
211	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	SANTA CECILIA	TOTAL
212	SUCUMBIOS	PUTUMAYO	PALMA ROJA	TOTAL
213	SUCUMBIOS	PUTUMAYO	PUERTO BOLIVAR (PUERTO MONTUFAR)	TOTAL
214	SUCUMBIOS	PUTUMAYO	PUERTO EL CARMEN DEL PUTUMAYO (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
215	SUCUMBIOS	PUTUMAYO	PUERTO RODRIGUEZ	TOTAL
216	SUCUMBIOS	PUTUMAYO	SANTA ELENA	TOTAL
217	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	PAÑACÓCHA	PARCIAL
218	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SAN PEDRO DE LOS COFANES	PARCIAL
219	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
220	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SIETE DE JULIO	PARCIAL
221	SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	EL PLAYON DE SAN FRANCISCO	TOTAL
222	SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	LA BONITA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
223	SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	LA SORIA	TOTAL
224	SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	ROSA FLORIDA	TOTAL
225	SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	SANTA BARBARA	TOTAL
226	ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CONDOR	PANGUINTZA	TOTAL
227	ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CONDOR	TRIUNFO DORADO	TOTAL
228	ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CONDOR	ZUMBI (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
229	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	CHITO	TOTAL
230	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	EL OCHORRO	TOTAL
231	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	LA CHONITA	TOTAL
232	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	PUCAPAMBA	TOTAL
233	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	SAN ANDRES	TOTAL
234	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	ZUMBA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
235	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	EL GUIÑAME	TOTAL
236	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	EL PANGUI (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
237	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	PACHICUTZA	TOTAL
238	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	TUNDAYME	TOTAL

239	ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	GUAYZIMI (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
240	ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	NANKAIS	TOTAL
241	ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	NUEVO PARAISO	TOTAL
242	ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	ZURMI	TOTAL
243	ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	EL PORVENIR DEL CARMEN	PARCIAL
244	ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	LA CANELA	TOTAL
245	ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	PALANDA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
246	ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	SAN FRANCISCO DEL VERGEL	TOTAL
247	ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	VALLADOLID	PARCIAL
248	ZAMORA CHINCHIPE	PAQUISHA	BELLAVISTA	TOTAL
249	ZAMORA CHINCHIPE	PAQUISHA	NUEVO QUITO	TOTAL
250	ZAMORA CHINCHIPE	PAQUISHA	PAQUISHA (CABECERA CANTONAL)	TOTAL
251	ZAMORA CHINCHIPE	YACUAMBI	LA PAZ	PARCIAL
252	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	CHICANA	PARCIAL
253	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	LOS ENCUENTROS	TOTAL
254	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	YANTZAZA (YANTAZTA) (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL
255	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	CUMBARATZA	PARCIAL
256	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	GUADALUPE	PARCIAL
257	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	SAN CARLOS DE LAS MINAS	TOTAL
258	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	TIMBARA	PARCIAL
259	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	ZAMORA (CABECERA CANTONAL)	PARCIAL

Elaborado por:

Revisado por:



Ing. Álvaro Coronel R.
Analista de Gestión Técnica



Ing. Christian Ortiz S.
Director Gestión Técnica (B)



Secretaría Técnica
del Comité Nacional
de Límites Internos
DE GESTIÓN TÉCNICA

Anexo 6

Memorando Nro. AN-SG-2021-2111-M Resolución CAL-2021-2023-030

Memorando Nro. AN-SG-2021-2111-M Resolución CAL-2021-2023-030



Memorando Nro. AN-SG-2021-2111-M

Quito, D.M., 15 de julio de 2021

PARA: Sr. Ramiro Vladimir Narváez Garzón
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral

ASUNTO: Resolución CAL-2021-2023-030

De mi consideración:

Por disposición del Consejo de Administración Legislativa y, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 20 numerales 5, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se notifica con el contenido de la Resolución CAL-2021-2023-030, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en la Sesión 007-2021, realizada en modalidad semipresencial, a fecha 12 de julio de 2021, misma que dispone:

"RESOLUCIÓN CAL-2021-2023-030

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que, el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;

Que, el artículo 136 de la Carta Magna determina que los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidencia o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará;

Que, el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, referente a la iniciativa, establece que esta le corresponde: "1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros;"

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en lo referente a la presentación del proyecto, establece que los proyectos de ley serán presentados a la Presidencia o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya y



Memorando Nro. AN-SG-2021-2111-M

Quito, D.M., 15 de julio de 2021

difunda el proyecto a todas las y los asambleístas y en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, y se remita al Consejo de Administración Legislativa;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en lo referente a la calificación del proyecto determina que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos y verificará que cumplan con los requisitos, estableciendo la prioridad para su tramitación;

Que, mediante Oficio No. 193-SSA-AN-2021 de 10 de mayo de 2021, y su alcance contenido en Oficio No. 198-SSA-AN-2021 de 13 de mayo de 2021, la ex asambleísta Sivia Salgado Andrade, presentó el "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO"; y, que dicho proyecto de Ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 134 y 136 de la Constitución de la República y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa No. 0075-INV-UTL-AN-2021, contenido en el Memorando Nro. AN-SG-UT-2021-0164-M de 05 de junio de 2021, ingresado a esta Legislatura el mismo día, a través del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0.; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- *Calificar el "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO" presentado por la ex asambleísta Sivia Salgado Andrade, mediante Oficio No. 193-SSA-AN-2021 de 10 de mayo de 2021, y su alcance contenido en Oficio No. 198-SSA-AN-2021 de 13 de mayo de 2021, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 134 y 136 de la Constitución de la República y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.*

Artículo 2.- *Remitir el "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO" a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.*

Artículo 3.- *La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL, el "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO" para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que se encuentren en conocimiento de la Comisión y que correspondan a la misma materia.*

Dada y suscrita, a los doce días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Anexo 7

Oficios solicitud de información Disposiciones Transitorias

Ibarra, 14 de junio de 2022

Señor
Jairon Merchán
 Secretario Nacional de Planificación
 Secretaria Nacional de Planificación
 Presente. -

Estimada Autoridad:

Mi nombre es Irina Chávez estudiante de Derecho de la Universidad Técnica del Norte de la ciudad de Ibarra.

Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de nuevamente apelar a su distinguida autoridad y solicitar de la manera más comedida me puedan ayudar ampliando la información respecto a la conformación del Comité Intersectorial Nacional e Intersectorial Territorial correspondiente a la Zona Uno, referente a lo contemplado en las Disposiciones Transitorias (segunda y tercera) del Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.

SEGUNDA: El ente rector de la planificación en el plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia del presente instrumento, definirá una metodología para la priorización de planes, programas y proyectos para la asignación de recursos conforme a las necesidades de cada territorio fronterizo.

TERCERA: El Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Frontera y los Comités Intersectoriales Territoriales, se conformarán en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial. Al efecto, el ente rector de la planificación nacional coordinará con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y con el Consejo Nacional Electoral, el proceso de selección de los delegados de los gobiernos autónomos descentralizados y de la ciudadanía

La consulta sería:

SEGUNDA: Toda vez que el plazo de 90 días señalado en el reglamento ya ha transcurrido, ¿se ha definido la metodología para la priorización de planes, programas y proyectos para la asignación de recursos conforme a las necesidades de cada territorio fronterizo?

TERCERA: De igual forma, una vez que ha transcurrido el plazo de 90 días para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Frontera y los Comités Intersectoriales Territoriales, ¿se ha solicitado una prórroga para su conformación, en vista de que aun no se encuentran constituidos?

La información que solicito es con fines académicos en vista de que me encuentro desarrollando mi Tesis de grado y es de vital importancia y aporte para el tema que estoy realizando respecto al Desarrollo Fronterizo

Segura de contar con su valiosa aceptación, me suscribo.


Atentamente,



Prof. Irina Mercedes Chávez Acosta

Correo: mercha.chavez7@gmail.com ; imchavez@utn.edu.ec

Teléfono:0988001947

Recibido
14.6.2022

10:10

Ibarra, 6 de junio de 2022

Señor/a

Presidente/a del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)

Presente. -

Estimada Autoridad:

Mi nombre es Irina Chávez estudiante de Derecho de la Universidad Técnica del Norte de la ciudad de Ibarra.

Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar de la manera más comedida me puedan ayudar con la siguiente información en virtud de que me encuentro realizando mi trabajo de titulación y su aporte es fundamental para el mismo. La información solicitada es respecto a la conformación del **Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras**, de acuerdo a lo contemplado en la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo tanto en su articulado como en sus disposiciones transitorias.

Ley:

Art. 16.- Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.- La entidad encargada de la planificación nacional velará por el estricto cumplimiento de la aplicación de las normas de preferencia y estímulo contemplados en la presente ley a nivel de los diferentes sectores estatales involucrados, y conformará el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras integrado con las autoridades de los ministerios respectivos o sus delegados, un representante por cada nivel de los Gobiernos Descentralizados fronterizos y dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas, electos a través de concurso de oposición y méritos, realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Reglamento:

Art. 9.- Integración del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.
- El Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras se conformará de la siguiente manera: (...)

Los representantes de la ciudadanía que constan en los numerales 11 y 12 del presente artículo serán seleccionados a través de concurso de méritos y oposición realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.

11. Un representante de las fuerzas productivas y agropecuarias de las zonas fronterizas, o su suplente; y,

12. Un representante de las agremiaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas, o su suplente.

Disposición Transitoria

TERCERA: El Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Frontera y los Comités Intersectoriales Territoriales, se conformarán en un plazo máximo de **noventa (90) días contados a partir de la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial.**

Al efecto, el ente rector de la planificación nacional coordinará con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y con el Consejo Nacional Electoral, el proceso de selección de los delegados de los gobiernos autónomos descentralizados y de la ciudadanía.

La consulta es:

¿Si la conformación de los Comités ya se encuentra realizada? en virtud de que los tiempos que se establecen en el Reglamento es de **90 días a partir de la publicación del presente Reglamento**, en base al Decreto Ejecutivo 914, Registro Oficial Suplemento 88 de 26-nov.-2019, Estado: Vigente.

Que acciones se han establecido para que se ejecute la conformación del **Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.**

En caso de que no se hayan cumplido con los tiempos dispuestos en el presente reglamento (90 días) cuáles han sido las medidas alternativas para lograr la conformación del **Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras** y su respectivo funcionamiento.

NOTA. - La información solicitada es con fines académicos en vista de que me encuentro desarrollando mi Tesis de grado y es de vital importancia y aporte para el tema que estoy realizando respecto al Desarrollo Fronterizo

Segura de contar con su valiosa aceptación, me suscribo.

Atentamente,


Lic. Irina Mercedes Chávez Acosta

C.I 1002224606

Correo: mercha.chavez7@gmail.com ; imchavez@utn.edu.ec

Teléfono:0988001947

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Imbabura

Recibido Por: Mb. Isabel Boboy
Fecha: 08/06/2022 Hora: 13:20
Hojas Anexas: 01 hoja
Firma: 

Ibarra, 18 de julio de 2022

Magister

Liberton Santiago Cueva Jiménez

Secretario General, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Presente. -

Estimada Autoridad:

Por medio de la presente y en virtud de no haber recibido respuesta a la información solicitada con fecha 8 de junio de 2022, me permito realizar el insisto en base a lo que establece el **Art. Art. 9.- de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública.-** *“El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso. Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario”.*

La información solicitada es respecto a la conformación del **Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras**, de acuerdo a lo contemplado en la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo tanto en su articulado como en sus disposiciones transitorias.

Ley:

Art. 16.- Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.- La entidad encargada de la planificación nacional velará por el estricto cumplimiento de la aplicación de las normas de preferencia y estímulo contemplados en la presente ley a nivel de los diferentes sectores estatales involucrados, y conformará el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras integrado con las autoridades de los ministerios respectivos o sus delegados, un representante por cada nivel de los Gobiernos Descentralizados fronterizos y dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas, electos a través de concurso de oposición y méritos, realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Reglamento:

Art. 9.- Integración del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.
- El Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras se conformará de la siguiente manera: (...)

Los representantes de la ciudadanía que constan en los numerales 11 y 12 del presente artículo serán seleccionados a través de concurso de méritos y oposición realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.

11. Un representante de las fuerzas productivas y agropecuarias de las zonas fronterizas, o su suplente; y,

12. Un representante de las agremiaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas, o su suplente.

Disposición Transitoria

TERCERA: El Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Frontera y los Comités Intersectoriales Territoriales, se conformarán en un plazo máximo de **noventa (90) días contados a partir de la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial.**

Al efecto, el ente rector de la planificación nacional coordinará con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y con el Consejo Nacional Electoral, el proceso de selección de los delegados de los gobiernos autónomos descentralizados y de la ciudadanía.

La consulta es:

¿Si la conformación de los Comités ya se encuentra realizada? en virtud de que los tiempos que se establecen en el Reglamento es de 90 días a partir de la publicación del presente Reglamento, en base al Decreto Ejecutivo 914, Registro Oficial Suplemento 88 de 26-nov.-2019, Estado: Vigente.

Que acciones se han establecido para que se ejecute la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.

En caso de que no se hayan cumplido con los tiempos dispuestos en el presente reglamento (90 días) cuáles han sido las medidas alternativas para lograr la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y su respectivo funcionamiento.

NOTA. - La información solicitada es con fines académicos en vista de que me encuentro desarrollando mi Tesis de grado y es de vital importancia y aporte para el tema que estoy realizando respecto al Desarrollo Fronterizo

Segura de contar con su valiosa aceptación, me suscribo.

Atentamente,



Lic. Irina Mercedes Chávez Acosta

C.I 1002224606

Correo: mercha.chavez?@gmail.com ; imchavez@

Teléfono:0988001947

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
 Registro Oficial
 Documento No: CPCCS-DIMS-2022-0019-EX
 Fecha: 2022-07-18 11:32:59 GMT -05
 Emitido por: Xavier Fabricio Abreu Chavez
 Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://www.gestiondocumental.gub.ec>
 con el usuario: 1002224606

Ibarra, 14 de junio de 2022

Distinguida Autoridad
Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Presente. -

Estimada Autoridad:

Mi nombre es Irina Chávez estudiante de Derecho de la Universidad Técnica del Norte de la ciudad de Ibarra. Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar de la manera más comedida me puedan ayudar con la siguiente información en virtud de que me encuentro realizando mi trabajo de titulación y su aporte es fundamental para el mismo.

La información solicitada es respecto a lo contemplado en el **Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo**, en el que se señala que: Las entidades rectoras de agricultura y ganadería, ambiente y pesca, en el plazo máximo de un (1) año después de publicado el Reglamento en el Registro Oficial, (con fecha 26 de noviembre de 2019), **emitirán el catálogo de especies vegetales y animales introducidas que puedan afectar al desarrollo normal de las variedades endémicas** y consiguientemente a la producción agropecuaria local, biodiversidad y ecosistemas de las zonas fronterizas.

La consulta es:

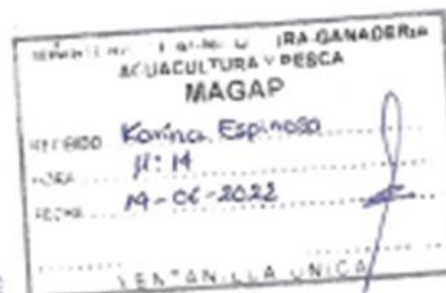
- ¿Si la entidad ya cuenta con el catálogo de especies vegetales y animales introducidas señalado?
- Si el plazo determinado en el Reglamento para la realización del catálogo es de un año después de su publicación, en el caso de aun no contar con el catálogo ¿se ha solicitado un tiempo de prórroga para su realización?
- ¿Cuáles son las actividades a desarrollarse para la consecución del mismo en caso de aun no contar con el señalado catálogo?

NOTA. - La información solicitada es con fines académicos en vista de que me encuentro desarrollando mi Tesis de grado y es de vital importancia y aporte para el tema que estoy realizando respecto al Desarrollo Fronterizo.

Segura de contar con su valiosa aceptación, me suscribo.

Atentamente,

Lic. Irina Mercedes Chávez Acosta
 C.I 1002224606
 Correo: mercha.chavez7@gmail.com ; imchavez@stn.edu.ec
 Teléfono: 0988001947



Ibarra, 18 de junio de 2022

Magister
 Marco Lara
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Presente. -

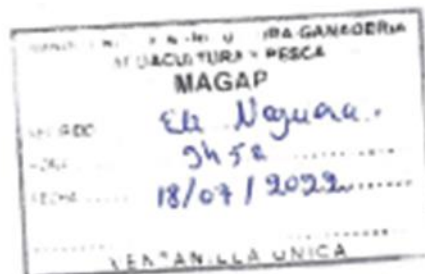
Estimada Autoridad:

Por medio de la presente y en virtud de no haber recibido respuesta a la información solicitada con fecha 14 de junio de 2022, me permito realizar el insisto en base a lo que establece *el Art. Art. 9.- de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública.- "El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso. Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario"*.

La información solicitada es respecto a lo contemplado en el **Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo**, en el que se señala que: Las entidades rectoras de agricultura y ganadería, ambiente y pesca, en el plazo máximo de un (1) año después de publicado el Reglamento en el Registro Oficial, (con fecha 26 de noviembre de 2019), **emitirán el catálogo de especies vegetales y animales introducidas que puedan afectar al desarrollo normal de las variedades endémicas** y consiguientemente a la producción agropecuaria local, biodiversidad y ecosistemas de las zonas fronterizas.

La consulta es:

- ¿Si la entidad ya cuenta con el catálogo de especies vegetales y animales introducidas señalado?
- Si el plazo determinado en el Reglamento para la realización del catálogo es de un año después de su publicación, en el caso de aun no contar con el catálogo ¿se ha solicitado un tiempo de prórroga para su realización?
- ¿Cuáles son las actividades a desarrollarse para la consecución del mismo en caso de aun no contar con el señalado catálogo?



Ibarra, 14 de junio de 2022

Ingeniero
Wilmer Villarreal
 Director Zonal I Ambiente
 Presente. -



Estimada Autoridad:

Mi nombre es Irina Chávez estudiante de Derecho de la Universidad Técnica del Norte de la ciudad de Ibarra. Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar de la manera más comedida me puedan ayudar con la siguiente información en virtud de que me encuentro realizando mi trabajo de titulación y su aporte es fundamental para el mismo.

La información solicitada es respecto a lo contemplado en el **Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo**, en el que se señala que: Las entidades rectoras de agricultura y ganadería, ambiente y pesca, en el plazo máximo de un (1) año después de publicado el Reglamento en el Registro Oficial, (con fecha 26 de noviembre de 2019), **emitirán el catálogo de especies vegetales y animales introducidas que puedan afectar al desarrollo normal de las variedades endémicas** y consiguientemente a la producción agropecuaria local, biodiversidad y ecosistemas de las zonas fronterizas.

La consulta es:

- ¿Si la entidad ya cuenta con el catálogo de especies vegetales y animales introducidas señalado?
- Si el plazo determinado en el Reglamento para la realización del catálogo es de un año después de su publicación, en el caso de aun no contar con el catálogo ¿se ha solicitado un tiempo de prórroga para su realización?
- ¿Cuáles son las actividades a desarrollarse para la consecución del mismo en caso de aun no contar con el señalado catálogo?

NOTA. - La información solicitada es con fines académicos en vista de que me encuentro desarrollando mi Tesis de grado y es de vital importancia y aporte para el tema que estoy realizando respecto al Desarrollo Fronterizo.

Segura de contar con su valiosa aceptación, me suscribo.

Atentamente,

E/c. Irina Mercedes Chávez Acosta

C.I 1002224606

Correo: mercha.chavez7@gmail.com ; imchavez@utn.edu.ec

Teléfono: 0988001947

Ibarra, 18 de junio de 2022

Ingeniero
 Wilmer Alirio Villarreal Espinoza
 Ministerio de Ambiente
 Presente. -



Estimada Autoridad:

Por medio de la presente, y como alcance al Oficio Nro. MAATE-OTIB-DZ1-2022-0098-O solicito de la manera más comedida me puedan ayudar con una ampliación de información a la solicitada con fecha 14 de junio de 2022, en virtud de que la respuesta que me han entregado no está acorde a lo solicitado en vista de que se remite una **Lista de Especies Introducidas e Invasoras para Ecuador** en la cual no se establece si corresponde al **catálogo de especies vegetales y animales introducidas que puedan afectar al desarrollo normal de las variedades endémicas y consiguientemente a la producción agropecuaria local, biodiversidad y ecosistemas de las zonas fronterizas establecidas en el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.**

A su vez comunico que el archivo - listado que se me remite es ilegible ya que se encuentra en formato bloc de notas en el que no se identifica la entidad que lo remite ni se identifica claramente su contenido.

Por tanto, me permito reiterar nuevamente la solicitud de información respecto a lo contemplado en el **Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA** en el que se señala que:

Las entidades rectoras de agricultura y ganadería, ambiente y pesca, en el plazo máximo de un (1) año después de publicado el Reglamento en el Registro Oficial, (con fecha 26 de noviembre de 2019), emitirán el **catálogo de especies vegetales y animales introducidas que puedan afectar al desarrollo normal de las variedades endémicas y consiguientemente a la producción agropecuaria local, biodiversidad y ecosistemas de las zonas fronterizas.**

La consulta es:

- ¿Si la entidad ya cuenta con el catálogo de especies vegetales y animales introducidas señalado?
- Si el plazo determinado en el Reglamento para la realización del catálogo es de un año después de su publicación, en el caso de aun no contar con el catálogo ¿se ha solicitado un tiempo de prórroga para su realización?
- ¿Cuáles son las actividades a desarrollarse para la consecución del mismo en caso de aun no contar con el señalado catálogo?

NOTA. - La información solicitada es con fines académicos en vista de que me encuentro desarrollando mi Tesis de grado y es de vital importancia y aporte para el tema que estoy realizando respecto al Desarrollo Fronterizo.

Segura de contar con su valiosa aceptación, me suscribo.

Atentamente,



Lic. Irina Mercedes Chávez Acosta

C.I 1002224606

Correo: mercha.chavez7@gmail.com ; imchavez@utn.edu.ec

Teléfono:0988001947

Ibarra, 14 de junio de 2022

Mgs David Aguilar Cadena
 Director Zonal 1
 Ministerio de Producción, Comercio Exterior Inversiones y Pesca. -

Estimada Autoridad:

Mi nombre es Irina Chávez estudiante de Derecho de la Universidad Técnica del Norte de la ciudad de Ibarra. Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar de la manera más comedida me puedan ayudar con la siguiente información en virtud de que me encuentro realizando mi trabajo de titulación y su aporte es fundamental para el mismo.

La información solicitada es respecto a lo contemplado en el **Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo**, en el que se señala que:

La entidad rectora del sector acuícola y pesquero artesanal, en el plazo de noventa (90) días después de la publicación del presente Reglamento (con fecha 26 de noviembre de 2019), **formulará el plan bianual de inversión para el fortalecimiento del sector acuícola y pesquero artesanal.**

La consulta es:

- ¿Si la entidad ya cuenta con el plan bianual de inversión para el fortalecimiento del sector acuícola y pesquero artesanal?
- Si el plazo determinado en el Reglamento para la realización del plan es de (90) días después de su publicación, en el caso de aun no contar con el plan ¿se ha solicitado un tiempo de prórroga para su realización?
- ¿Cuáles son las actividades a desarrollarse para la consecución del mismo, en caso de aun no contar con el señalado plan?

NOTA. - La información solicitada es con fines académicos en vista de que me encuentro desarrollando mi Tesis de grado y es de vital importancia y aporte para el tema que estoy realizando respecto al Desarrollo Fronterizo.

Segura de contar con su valiosa aceptación, me suscribo.


Atentamente,



Lic. Irina Mercedes Chávez Acosta
 C.I 1002224606

Correo: mercha_chavez7@gmail.com ; imchavez@utn.edu.ec

Teléfono: 0988001947

14/06/2022
 10:44


Ibarra, 19 de julio de 2022

Magister
David Aguilar Cadena
 Director Zonal
 Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Estimada Autoridad:

Por medio de la presente y en virtud de no haber recibido respuesta a la información solicitada con fecha 14 de junio de 2022, me permito realizar el insisto en base a lo que establece *el Art. Art. 9.- de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública.- "El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso. Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario"*.

La información solicitada es respecto a lo contemplado en el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, de acuerdo a la Disposición Transitoria Quinta, en el que se señala que:

La entidad rectora del sector acuícola y pesquero artesanal, en el plazo de noventa (90) días después de la publicación del presente Reglamento (con fecha 26 de noviembre de 2019), formulará el plan bianual de inversión para el fortalecimiento del sector acuícola y pesquero artesanal.

La consulta es:

- ¿Si la entidad ya cuenta con el plan bianual de inversión para el fortalecimiento del sector acuícola y pesquero artesanal?
- Si el plazo determinado en el Reglamento para la realización del plan es de (90) días después de su publicación, en el caso de aun no contar con el plan ¿se ha solicitado un tiempo de prórroga para su realización?
- ¿Cuáles son las actividades a desarrollarse para la consecución del mismo, en caso de aun no contar con el señalado plan?

NOTA. - La información solicitada es con fines académicos en vista de que me encuentro desarrollando mi Tesis de grado y es de vital importancia y aporte para el tema que estoy realizando respecto al Desarrollo Fronterizo.

Segura de contar con su valiosa aceptación, me suscribo.

Atentamente,



Lra. Irina Mercedes Chávez Acosta

C.I 1002224606

Correo: mercha.chavez7@gmail.com ; imchavez@utn.edu.ec

Teléfono:0988001947

Recibido
 Lorena Fild
 19/07/2022
 11:03

Ibarra, 19 de julio de 2022

Abogado
Andrés Arens Hidalgo
Viceministro de Acuicultura y Pesca
Presente. -

Estimada Autoridad:

Mi nombre es Irina Chávez estudiante de Derecho de la Universidad Técnica del Norte de la ciudad de Ibarra. Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar de la manera más comedida me puedan ayudar con la siguiente información en virtud de que me encuentro realizando mi trabajo de titulación y su aporte es fundamental para el mismo.

La información solicitada es respecto a lo contemplado en el **Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo**, en el que se señala que:

La entidad rectora del sector acuícola y pesquero artesanal, en el plazo de noventa (90) días después de la publicación del presente Reglamento (con fecha 26 de noviembre de 2019), **formulará el plan bianual de inversión para el fortalecimiento del sector acuícola y pesquero artesanal.**

La consulta es:

- ¿Si la entidad ya cuenta con el plan bianual de inversión para el fortalecimiento del sector acuícola y pesquero artesanal?
- Si el plazo determinado en el Reglamento para la realización del plan es de (90) días después de su publicación, en el caso de aun no contar con el plan ¿se ha solicitado un tiempo de prórroga para su realización?
- ¿Cuáles son las actividades a desarrollarse para la consecución del mismo, en caso de aun no contar con el señalado plan?

NOTA. - La información solicitada es con fines académicos en vista de que me encuentro desarrollando mi Tesis de grado y es de vital importancia y aporte para el tema que estoy realizando respecto al Desarrollo Fronterizo.

Segura de contar con su valiosa aceptación, me suscribo.

Atentamente,

Dic. Irina Mercedes Chávez Acosta
C.I 1002224606
Correo: mercha.chavez7@gmail.com ; imchavez@utn.edu.ec
Teléfono:0988001947

Anexo 8

Oficios de respuesta sobre Disposiciones Transitorias



Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-SNP-2022-0552-OF

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

Asunto: Respuesta a pedido de ampliación de respuesta a consultas sobre cumplimiento del Reglamento a la LODF

Señora
Irina Mercedes Chávez Acosta
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al escrito de 14 de junio de 2022, en el cual realiza las siguientes consultas:

1. *"Toda vez que el plazo de 90 días señalado en el Reglamento ya ha transcurrido, ¿se ha definido la metodología para la priorización de planes, programas y proyectos para la asignación de recursos conforme a las necesidades de cada territorio fronterizo?"*

2. *"Una vez que ha transcurrido el plazo de 90 días para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Frontera y los Comités Intersectoriales Territoriales, ¿Se ha solicitado una prórroga para su conformación, en vista de que aun (sic) no se encuentran consensuados?"*

Al respecto, le indico:

- Respuesta a la pregunta uno:

Mediante Oficio Nro. STPE-STPE-2020-1442-OF de 07 de octubre de 2020, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, hoy Secretaría Nacional de Planificación, informó a la Coordinadora del Grupo Parlamentario Fronterizo de la Asamblea Nacional, lo siguiente: *"1. En relación a la metodología para la priorización de planes, programas y proyectos para la asignación de recursos conforme a las necesidades de cada territorio fronterizo: la Secretaría Técnica Planifica Ecuador ha desarrollado la propuesta de Metodología de priorización de proyectos en frontera, la cual remito a usted como documento adjunto. Se pondrá a conocimiento del pleno del Comité Intersectorial Nacional Fronterizo y se ajustará según las observaciones del cuerpo colegiado"*.

Es decir, la Secretaría Nacional de Planificación cuenta con la propuesta metodológica de priorización de proyectos en frontera; no obstante, aún no ha sido oficializada, pues está siendo revisada en sus aspectos técnicos por esta Secretaría.

- Respuesta a la pregunta dos:



Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-SNP-2022-0552-OF

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

Esta Secretaría no ha solicitado prórroga alguna; no obstante, cabe mencionar que, desde que esta administración empezó su gestión, el Consejo de Participación Ciudadana tiene pendiente la selección de los representantes de las fuerzas productivas y agropecuarias y de las agremiaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas y de sus suplentes, de conformidad con lo previsto en el primer inciso del artículo 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.

Con ello, se enfatiza en que sin tales miembros, esta Secretaría está imposibilitada de convocar a la primera sesión del Comité. Sin perjuicio de lo mencionado, se ha realizado el requerimiento respectivo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que inicie el procedimiento de selección.

De requerir información sobre el proceso de selección de los miembros de la ciudadanía que debe efectuar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, deberá dirigir su pedido directamente a tal entidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Jairo Freddy Merchán Huz
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- SNP-DZPI-2022-0188-E

Copia:

Señoría Magíster
 Carolina Andrea Revelo Ávila
 Directora de Asesoría Jurídica

Señoría Especialista
 Silvia Carolina Vázquez Villareal
 Coordinadora General de Asesoría Jurídica

Señoría Magíster
 Mónica Elizabeth Viteri Ramírez
 Analista de Asesoría Jurídica

ms/cf/m



Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2022-0197-M

Quito, 17 de junio de 2022

PARA: Sr. Mgs. Liberton Santiago Cueva Jimenez
Secretario General

ASUNTO: Respuesta: SOLICITUD INFORMACIÓN IRINA CHÁVEZ

De mi consideración:

En relación al oficio S/N, signado CPCCS-DIMB-2022-0060-EX, el mismo que tiene por asunto: "*SOLICITUD INFORMACIÓN IRINA CHÁVEZ*" al respecto una vez analizado el mismo, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, determina que no existe tema jurídico en el cual se requiera asesorar, o emitir algún criterio jurídico conforme lo señala el sub-numeral 3.1.1. Coordinación General de Asesoría Jurídica del Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

Siendo la misión de la Secretaría General: "*...Dar fe de los actos administrativos y normativos expedidos por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, proveer de la información oportuna de la documentación recibida y enviada por la entidad y administrar el Sistema de Documentación y Archivo...*" dispuesto en el sub-numeral 3.2.2. Secretaría General del Reglamento antes señalado.

Las solicitudes requeridas, no corresponden dilucidar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, ya que la Secretaría General coordina los procesos de selección de los cuales el CPCCS es el encargado designar, en consecuencia como dueños de la información, deberá en el ámbito de sus competencias, responder el estado en que encuentra dicho proceso de selección en base a lo requerido; y, las actuaciones que se han realizado y consten en resoluciones, para la ejecución del proceso de Conformación del Comité Intersectorial Nacional de Fronteras.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marjorie Dayam Canseco Nuñez
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- CPCCS-DIMB-2022-0060-EX



Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica

Oficio Nro. MAATE-OTIB-DZ1-2022-0098-O

Ibarra, 28 de junio de 2022

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA TITULACIÓN DE GRADO

Señora
Irina Mercedes Chávez Acosta
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes hacemos la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en las actividades que desarrolla día a día.

Mediante oficio sin número, recibido en esta cartera de estado con referencia MAATE-OTIB-DZ1-2022-1481-E de fecha 14 de junio de 2022, la Lic. Irina Mercedes Chávez Acosta, Estudiante de Derecho de la Universidad Técnica del Norte, solicita información sobre especies vegetales y animales introducidas, que puedan afectar al desarrollo normal de las variedades endémicas y consiguientemente a la producción agropecuaria local, biodiversidad y ecosistemas de las zonas fronterizas.

Al respecto le informo que esta cartera de estado dispone de una Lista de Especies Introducidas e Invasoras para Ecuador en donde podrá encontrar la información que sea de su interés para lo cual adjunto un archivo digital y el siguiente enlace.

<https://www.gbif.org/es/dataset/1df9467e-0c60-4e5a-a7b0-2b60bd6648ed>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Rolendio Bolívar Montenegro Verdugo
RESPONSABLE DE LA OFICINA TÉCNICA IBARRA



Ministerio de Agricultura
y Ganadería

Memorando Nro. MAG-DDIMBABURA-2022-0817-M

Ibarra, 14 de julio de 2022

PARA: Sra. Abg. Andrea del Pilar Chávez Sánchez,
Directora de Asesoría Jurídica. Encargada

ASUNTO: Solicitud de información

De mi consideración:

Adjunto al presente, la solicitud presentada por la Lic. Irina Chávez Acosta, estudiante de Derecho de la Universidad Técnica del Norte, mediante la cual, requiere información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo que en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA, indica: *"Las entidades rectoras de agricultura y ganadería, ambiente y pesca en el plazo máximo de un (1) año después de publicado el Reglamento en el Registro Oficial emitirán el catálogo de especies vegetales y animales introducidas que puedan afectar al desarrollo normal de las variedades endémicas y consiguientemente a la producción agropecuaria local, biodiversidad y ecosistemas de las zonas fronterizas."*

El citado Reglamento no fue publicado en el Registro Oficial el 26 de noviembre de 2019.

Respecto a lo anterior, con fines académicos solicita la siguiente información:

"¿Si la entidad ya cuenta con el catálogo de especies vegetales y animales introducidas señalado?"

Si el plazo determinado en el Reglamento para la realización del catálogo es de un año después de su publicación, en el caso de aún no contar con el catálogo ¿se ha solicitado un tiempo de prórroga para su realización?"

¿Cuáles son las actividades a desarrollarse para la consecución del mismo en caso de aún no contar con el señalado catálogo?"

Por lo expuesto, solicito de la manera más atenta se sirva disponer se atienda la petición efectuada.

Con sentimientos de respeto y estima

Atentamente,

Mgs. Marco Vinicio Lara Brito
DIRECTOR DISTRITAL IMBABURA

Referencias:
- MAG-UGDV UIMBABURA-2022-1375-E



Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Memorando Nro. MPCEIP-DZ1-2022-0116-M

Esmeraldas, 23 de junio de 2022

PARA: Sr. Abg. Andrés Arens Hidalgo
Viceministro de Acuacultura y Pesca

ASUNTO: TRASLADO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Zonal 1, junto al deseo de éxito en las funciones que desempeña.

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la Dirección Zonal 1 ha recibido un requerimiento de información de un usuario externo, lo solicitado no se encuentra dentro de mis competencias por lo que traslado la solicitud en mención con el propósito de dar una adecuada respuesta.

Quedo atento a su oportuna y gentil ayuda dando contestación a las interrogantes planteadas en el documento adjunto o de ser el caso las directrices correspondientes para dirigir la solicitud al funcionario competente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime David Aguilar Cadena
DIRECTOR ZONAL 1

Anexos:
- SOLICITUD EXTERNA DE INFORMACIÓN

Copias:
Sra. Mgs. María Gabriela Arias Benalcázar
Técnico Zonal Financiera

Anexo 9

Instructivo para la designación mediante concurso de méritos y oposición de los dos representantes de la ciudadanía del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-044-E-2021-610
03-07-2021

**EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 207 prevé que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley. (. . .)";*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 5 determina entre las atribuciones generales de esta entidad *"8 Designar a las autoridades y delegados de la ciudadanía que determine la ley. Luego de agotar el proceso de selección correspondiente, con veeduría y derecho a impugnación ciudadana, en los casos que correspondan.";*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el numeral 9 del artículo 38 contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"Expedir el estatuto orgánico por procesos: los reglamentos internos; manuales e instructivos para la organización y funcionamiento del Consejo";*
- Que,** la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo señala en el artículo 16 que *"Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.- La entidad encargada de la planificación nacional velará por el estricto cumplimiento de la aplicación, de las normas de preferencia y estímulo contemplados en la presente ley a nivel de los diferentes sectores estatales involucrados, y conformará el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras integrado con las autoridades de los ministerios respectivos o sus delegados, un representante por cada nivel de los Gobiernos Descentralizados fronterizos y dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas, electos a través de concurso de oposición y méritos, realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.";*
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2021-0386-M, de fecha 28 de junio de 2021, el señor Harry Alejandro Gallo Plaza remite el Instructivo para designar a dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras a la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a fin de que sea conocido y aprobado por el Pleno del CPCCS, y.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar integralmente el Instructivo para la designación mediante concurso de méritos y oposición de los dos representantes de la ciudadanía al Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras

Anexo 10

Cuestionario entrevistas autoridades

CUESTIONARIO

Entrevistas Autoridades

Tema: La Eficacia de la Aplicación del Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo en la Frontera Norte Con Colombia

Entrevistador

Lic. Irina Mercedes Chávez Acosta, estudiante de la Universidad Técnica del Norte.

Entrevistados:

Autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

- Autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que forman parte de los cantones cuyos territorios se encuentran total o parcialmente dentro de la franja fronteriza de cuarenta kilómetros, contemplados en el Art. 249 de la Constitución y Reglamento, con la finalidad de establecer si se cumple o no con la atención preferencial a los pobladores de la zona fronteriza. Los señalados cantones son: Ibarra, Pimampiro Urcuquí, Tulcán, Espejo, Mira, Huaca, Montufar, Bolívar, Espejo.
- De igual forma se identificará lo señalado en el Art. 276 de la Constitución y Reglamento respecto al cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo en base al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la construcción de un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la redistribución de la riqueza.

Autoridad de Educación Coordinación Zonal 1

- Autoridad de Educación Coordinación Zonal 1, en virtud de que el señalado Reglamento establece mecanismos de acción afirmativa por medio del cual se podrá

establecer si las políticas que se implementan en la zona de frontera favorecen a los grupos poblacionales de frontera en el ámbito educativo.

Autoridad de derechos humanos Coordinación Zonal 1

- Autoridad de derechos humanos Coordinación Zonal 1, en vista del relacionamiento que guarda el Reglamento con la Constitución del Ecuador en cuanto a las garantías y goce efectivo de los derechos, es importante conocer si la aplicación del reglamento beneficia de manera preferencial a sus pobladores.

Autoridad de Planificación

- Autoridad de Planificación, en vista de que el Reglamento señala que el ente rector de la planificación nacional coordinará con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y con el Consejo Nacional Electoral, el proceso de selección de los delegados de los gobiernos autónomos descentralizados y de la ciudadanía, para la conformación Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Frontera; y, para los Comités Intersectoriales Territoriales, que para el efecto se elegirán los representantes de las asambleas ciudadanas.

Asambleístas

- Asambleístas representantes de la Asamblea Nacional que forman parte del Grupo Parlamentario Fronterizo, en virtud de las reformas que se han planteado a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y que tienen incidencia directa con el Reglamento

Autoridades

- Autoridades representantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; Ministerio del Ambiente; Ministerio de Agricultura y Ganadería; y, Ministerio de Producción, y Comercio Exterior, Inversiones y Pesca quienes, en vista de que en el Reglamento se señala su participación respecto a las Disposiciones transitorias de la Normativa.

PREGUNTA 1

Como representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Zona 1 para la conformación del Comité Intersectorial Territorial, ¿qué se espera de la conformación de este Comité y cómo beneficiará a la población fronteriza?

PREGUNTA 2

Para viabilizar la garantía de derechos de los territorios de la zona fronteriza, ¿cree usted que existe un relacionamiento entre la Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial (PDOT) de su provincia/cantón/ o parroquia?

PREGUNTA 3

¿Considera usted que la articulación intersectorial con los actores del sector público y privado permitirá la ejecución de programas, estrategias y proyectos los cuales garanticen los derechos de la población que se encuentra en la zona de frontera?

PREGUNTA 4

¿Qué tipo de programas, estrategias y proyectos fronterizos se han podido identificar para una posible ejecución en su cantón/ provincia/ o parroquia y cuáles serían los Ministerios que están relacionados directamente para su ejecución?

PREGUNTA 5

¿Se han planteado estrategias con los distintos niveles de gobierno, para establecer un tratamiento preferencial productivo y comercial que beneficien a la población fronteriza?

PREGUNTA 6

¿En cuanto a los derechos humanos cuál es el aporte que se brinda desde su institución a los pobladores y qué mecanismos se implementan para su cumplimiento?

PREGUNTA 7

¿Qué tipo de políticas públicas se han diseñado en su cantón/ provincia/ parroquia e institución para garantizar los derechos de los habitantes que forman parte de la zona de frontera?

PREGUNTA 8

¿Qué derechos se pretende garantizar a los pobladores que forman parte de los cantones fronterizos con las políticas públicas que se han implementado desde su institución, en base a lo que se establece en el Art. 3 de la Constitución “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos?”

PREGUNTA 9

¿Considera que la aplicación Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (RLODF) beneficiará a los habitantes de la zona fronteriza en base al Art. 276 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la construcción de un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la redistribución de la riqueza?

PREGUNTA 10

¿En el ámbito educativo el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo trata sobre la generación de mecanismos de acción afirmativa tendientes a incorporar en las instituciones educativas de la zona de frontera, a docentes originarios o residentes en dichas zonas, esto está contemplado para su aplicación en la Zona 1?

PREGUNTA 11

Una vez que la “Elaboración propuesta técnica del Reglamento de la Ley de Desarrollo Fronterizo” se la realizó desde la “Secretaría Nacional de Planificación”, en el caso de la Zona 1, ¿se consideraron en este reglamento los aportes realizados por parte de los participantes (actores) en este proceso?

PREGUNTA 12

¿En vista de que han sido electos los representantes de los Comités Intersectorial Nacional y Territorial de Desarrollo de Fronteras? contemplados en el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (RLODF) ¿Qué se espera de su conformación?

PREGUNTA 13

¿Dentro de la planificación qué tipo de particularidades en la zona de frontera se considerarán para la definición de políticas públicas vinculadas al ejercicio y garantía de los derechos humanos que permitan mejorar las condiciones de vida de la población ubicada en esta zona?

PREGUNTA 14

Toda vez que el plazo de 90 días señalado en el Reglamento ya ha transcurrido, ¿se ha definido la metodología para la priorización de planes, programas y proyectos para la asignación de recursos conforme a las necesidades de cada territorio fronterizo?

PREGUNTA 15

Una vez que ha transcurrido el plazo de 90 días para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Frontera y los Comités Intersectoriales Territoriales, ¿Se ha solicitado una prórroga para su conformación, en vista de que aún no se encuentran constituidos en su totalidad?

PREGUNTA 16

¿En cuanto a la atención preferencial que se señala en el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo para los cantones de la zona fronteriza usted considera que se cumple y cuáles serían los mecanismos adecuados para su cumplimiento?

PREGUNTA 17

¿Cuáles son las reformas sustanciales se están aplicando a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo?

PREGUNTA 18

Las nuevas reformas planteadas a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo ¿afectará los lineamientos dados en su reglamento, esto significaría que requiere una reforma parcial o total del reglamento?

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Cuestionario dirigido a: MAG, Ministerio del Ambiente

La información solicitada es respecto a lo contemplado en el **Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo**, en el que se señala que: Las entidades rectoras de agricultura y ganadería, ambiente y pesca, en el plazo máximo de un (1) año después de publicado el Reglamento en el Registro Oficial, (con fecha 26 de noviembre de 2019), **emitirán el catálogo de especies vegetales y animales introducidas que puedan afectar al desarrollo normal de las variedades endémicas** y consiguientemente a la producción agropecuaria local, biodiversidad y ecosistemas de las zonas fronterizas.

La consulta es:

- ¿Si la entidad ya cuenta con el catálogo de especies vegetales y animales introducidas señalado?
- Si el plazo determinado en el Reglamento para la realización del catálogo es de un año después de su publicación, en el caso de aun no contar con el catálogo ¿se ha solicitado un tiempo de prórroga para su realización?
- ¿Cuáles son las actividades a desarrollarse para la consecución del mismo en caso de aun no contar con el señalado catálogo?

Cuestionario dirigido a CPCCS:

La información solicitada es respecto a la conformación del **Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras**, de acuerdo a lo contemplado en la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo y el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo tanto en su articulado como en sus disposiciones transitorias.

Ley:

Art. 16.- Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.- La entidad encargada de la planificación nacional velará por el estricto cumplimiento de la aplicación de las normas de preferencia y estímulo contemplados en la presente ley a nivel de los diferentes sectores estatales involucrados, y conformará el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras integrado con las autoridades de los ministerios respectivos o sus delegados, un representante por cada nivel de los Gobiernos Descentralizados fronterizos y **dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas, electos a través de concurso de oposición y méritos, realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.**

Reglamento:

Art. 9.- Integración del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras. - El Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras se conformará de la siguiente manera: (...)

Los representantes de la ciudadanía que constan en los numerales 11 y 12 del presente artículo serán seleccionados a través de concurso de méritos y oposición realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.

11. Un **representante de las fuerzas productivas** y agropecuarias de las zonas fronterizas, o su suplente; y,

12. Un representante de las agremiaciones de trabajadores y profesionales de las zonas fronterizas, o su suplente.

Disposición Transitoria

TERCERA: El Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Frontera y los Comités Intersectoriales Territoriales, se conformarán en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial.

Al efecto, el ente rector de la planificación nacional coordinará con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y con el Consejo Nacional Electoral, el proceso de selección de los delegados de los gobiernos autónomos descentralizados y de la ciudadanía.

La consulta es:

¿Si la conformación de los Comités ya se encuentra realizada? en virtud de que los tiempos que se establecen en el Reglamento es de 90 días a partir de la publicación del presente Reglamento, en base al Decreto Ejecutivo 914, Registro Oficial Suplemento 88 de 26-nov.-2019, Estado: Vigente.

¿Qué acciones se han establecido para que se ejecute la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras?

En caso de que no se hayan cumplido con los tiempos dispuestos en el presente reglamento (90 días) ¿cuáles han sido las medidas alternativas para lograr la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y su respectivo funcionamiento?

Cuestionario dirigido a MIPRO:

La información solicitada es respecto a lo contemplado **en el Reglamento a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo**, en el que se señala que:

La entidad rectora del sector acuícola y pesquero artesanal, en el plazo de noventa (90) días después de la publicación del presente Reglamento (con fecha 26 de noviembre de 2019), **formulará el plan bianual de inversión para el fortalecimiento del sector acuícola y pesquero artesanal.**

La consulta es:

- ¿Si la entidad ya cuenta con el plan bianual de inversión para el fortalecimiento del sector acuícola y pesquero artesanal?
- Si el plazo determinado en el Reglamento para la realización del plan es de (90) días después de su publicación, en el caso de aun no contar con el plan ¿se ha solicitado un tiempo de prórroga para su realización?
- ¿Cuáles son las actividades a desarrollarse para la consecución del mismo, en caso de aun no contar con el señalado plan?